Actas Capitulares

de las sesiones Celebradas por este M.I.V.

y Ayuntamiento Constitucional en

el año de

1879.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1

N. 0.102.325

Sesión ordinaria del 6 de Enero de 1879.

Presidente
Sr. Alcalde y Presidente
Acc.º D. Francisco Hernandez
Id. id. D. Eugenio Capitan
Id. id. D. Benito Monge
Síndico, D. Luis Fonz Pace
Regidores D. Julian Silva
D. Bernardo García
D. Joaquin de Silva
D. Pedro Hernandez Marqueral.

En la Ciudad de Plasencia á seis de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en la Sala de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la indicada presidencia del Sr. Alcalde, apreciados al mas que será el fin de celebrar la pública ordinaria correspondiente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Vista una instancia de Pedro Cabo, de esta vecindad, por la que exponiendo tener á su cargo una familia de toda clase de recursos, para su curación, pidesele facilitan asistencia facultativa y medicamentos gratis, el Sr. Alcalde informado del asunto de la certeza de lo expuesto acordó se le incluyera en la lista de pobres por adicion y en tal fin.

Acto seguido dió y pasó á informe de la Comision de Hacienda una Solicitud de Gato Martin Alonso, vecino de esta Ciudad pretendiendo la concesion previa tasacion y pago de su importe de un terreno de sesenta varas de longitud suficientemente para de ancho en las inmediaciones de la Ferrera para la construccion de un tejar y horno que ha de atender mayor y necesariamente á las necesidades de provision de materiales hoy escasos por el corto número de aquellos.

Terminando segun informe de la Sra. en cuatro de Junio próximo el actual arrendamiento de la barca de la Barragona en el rio Tietar de los propios de esta Ciudad; se pone por la cantidad anual de mil trescientas veinte y cinco pesetas, plazo de cuatro años y por licitacion pública en el dia de hoy Silverio Cameto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

González, vecino de Villafranca de Plasencia y siendo preciso proceder á nueva arrienda para el cual Señor en la presente época la mejor oportunidad, el Ayunt.to en virtud acordó disponiendo á fin de que cumpliendo este acuerdo se cabeza al expediente que ha de instruirse y con el del anterior contrato, planos, documentos y antecedentes que se tengan necesarios ó convenientes se pasen á la Comisión de Hacienda para que estudie, redacte y presente á la aprobación el proyecto de pliego de condiciones que ha de servir de base y en que se comprendan la duración y precio del contrato, requisitos que haya de llenar el rendatario, derechos y obligaciones del arrendatario y sujeción á las varias eventualidades que puedan surgir con la existencia y proximidad de la línea ferrea del Tajo.

Por último y previniendo las disposiciones quinta y sexta de una Circular de que se dió cuenta, dictada en Mira y siete Diciembre último é insertas en los Boletines Oficiales de esta provincia de veinte y seis y veinte y ocho del presente mes, la necesidad de reunirse inmediatamente el Ayunt.to y Junta Municipal de Amillaramientos en esta tarde á una extraordinaria para dar lectura de aquella y de proceder á completar el número de los vocales de dicha Junta en la forma y por los medios establecidos en el Reglamento mencionado del diez de expresado Diciembre sin perjuicio del tiempo transcurrido desde que se constituyó. Resultára la falta de alguno de ellos el Ayuntamiento informado de que la de la vacante existente en la producida por la traslación de domicilio de D. Fernando Alfonso Pera que formaba parte de la Junta en concepto de Concejal, acordó para subsanarla nombrar en su reemplazo al también concejal D. Cirilo Gil Martín á quien por ser de vecindad se hará saber en forma, y señalar el día 3 del corriente y hora de las siete de su noche p.a la celebración de la sesión extraordinaria de referencia, convocando al efecto para ello á todos los individuos de ambas Corporaciones.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esto la en alla consignado y acordado de q.e yo el Sec.o certifico =

Francisco Hernandez

Eugenio Cajetano

Lucas de Torres y Paz

Cirilo Monge

Pedro Sánchez Magrado

Tuliano de Silva

Joaquin de Silos Guillen

Mercado Garcia

José Villanueva Moreno

Sec.o

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión ordinaria del 13 de Enero de 1879.

Alcalde Presidente D. Felipe Díaz de la Cruz
1er Teniente, D. Francisco Hernandez
2º id. id. D. Eugenio Capitan
3º id. id. D. Saturio Mayorga
Síndico D. Lucas de Paz
Regidores D. Eugenio Sanchez Blanco
D. Ciriaco Gil
D. Bernardo Garcia
D. Joaquin Andrés

En la Ciudad de Plasencia á trece de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos y puestos en las Consistoriales Salas del margen para celebrar la sesion práctica ordinaria correspondiente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Agustin Hernandez Blanco de esta vecindad pretendiendo la plaza de portero ó Mozo público, el cual se halla vacante la misma y estando satisfecho de los servicios del que la viene desempeñando, acordó no haber lugar á la provision.

Vista otra Esposicion del Administrador de Correos de esta Ciudad, D. Saturio Barrios pidiendo al gun aumento de dotacion á su cargo, mediante la insuficiencia del sueldo y el crecimiento de la recaudacion del ramo obtenida en el último año económico de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho en relacion al anterior el Sr. Presidente acordó pasarla á informe de la Comision de Hacienda.

Asimismo se vió y pasó á informe de la Comision de ornato una Solicitud de Anastasio Delgado pidiendo que previo el del Sr. Ingeniero encargado de la línea se le conceda la necesaria licencia para reconstruir su cerco de piedra y levantar un portal que parece contiguo á la carretera de Salamanca á la cerca y en el sitio la Corredera de esta Ciudad.

Seguidamente y presentado por la Comision de Hacienda á quien se pasó por acuerdo de la sesion anterior, el expediente del nuevo arriendo de la Barca de la Malagonia, de los propios de esta Ciudad en el Reclamen Sgue. le había pedido, leído que fué el Ayunt.to acordó aprobarle y le aprobó en todas sus partes con el pliego de condiciones á que se refiere, disponiendo se obtenga certificacion literal del acuerdo hoy vigente y una vez hecho se dé nueva cuenta para el señalamiento de precio ó tipo y dia seg.e para de tener lugar la subasta.

Dióse cuenta despues de una comunica-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cion que dirige la Alcaldía de Zaraiz participando haber llegado á su conocimiento el mal estado en que se halla la barca de Zarauda, de los propios de esta Ciudad, expuestos constantem.te á una desgracia por sus condiciones, y pidiendo que á la posible brevedad se entregue otra de superioridad para evitar desgracias, y la queja en otro caso á la superioridad; En su vista examinado el expediente del actual arriendo, hallandose obligado el actual arrendatario Cayetano Bravo, vecino de esta Ciudad, por la contrata á suministrar á su costa una nueva barca haciendo en la existente las necesarias reparaciones, é informado además el Ayunt.o de que apreciado arrendatario se encuentra en descubierto con el por la cantidad de trescientas pesetas correspondientes á tres años y seis plazos todos adelantados desde primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis hasta treinta de Junio próximo, sin haber podido obtener del mismo el otorgamiento de la fianza bastante á garantir el cumplimiento del contrato, acordó; primero; declarar por falta de cumplimiento rescindido dicho contrato, haciendo cesar en la posesion y uso de la barca al arrendatario Cayetano Bravo; segundo; celebrar en breve término el correspondiente desde luego el oportuno expediente, mediante subasta de arriendo que se formalizará en su dia para conocimiento de los que deban interesarse en esta; 3.o Espedir una comision especial que nombrará ó designará el Sr. Alcalde Presidente la cual á la vez de ejecutar por la via de apremio y con arreglo á Instruccion al referido arrendatario Bravo por el descubierto en que se encuentra, investigue, reconozca é informe á esta Corporacion sobre el estado de la barca presupuestando la reparacion que se conceptúe indispensable al servicio en obligacion de pulgar á los transeuntes, y autorizar al Ayunt.o de Zaraiz, como interesado para que de acuerdo con dicha Comision que se le presentará, proceda á ferrenar interinamente en el uso y servicio de dicha barca, mientras tiene lugar el referido remate y por la cantidad que constituye hoy su precio de arriendo á razon de trescientas pesetas anuales á Lázaro Marcos, vecino de Mayajada que ha solicitado verbalmente ó cualquiera otra persona que se considere mas apta, y de responsabilidad poniéndolo en noticia de esta Alcaldía para su Gobierno, á cuyo fin se dirigirá oficio contestacion á Alcalde Zaraiz.

Leida una superior comunicacion otra cinco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.102.324

del actual del Sr. Gobernador Civil de esta provincia por la que y conforme á los artículos primero de la circular publicada para el planteamiento de la nueva ley electoral y cincuenta y nueve de esta, se previene la inmediata instalación en los pueblos cabeza de Distrito de una Comisión ó Junta nominada Inspectora del censo electoral compuesta del Alcalde Presidente, cuatro electores nombrados por el Ayunt.º votando dos de ellos cada concejal y el Sr. Alcalde de esta Corporación, como dió á los dichos de aquella esa facultad de resolver de plano cuantas reclamaciones de inclusión y exclusión en las listas electorales se les presenten desde el día catorce al veinte y cuatro del actual, dando conocimiento inmediato de sus resoluciones á los interesados, incurriendo en responsables de las omisiones ó faltas de formalidad en las anotaciones y asientos que exige la citada ley debe llevar, y renovable por mitad cada dos años, se dió principio lectura de las mencionadas disposiciones insertas en el Boletín Oficial de dos del corriente mes y procediendo en consecuencia al nombramiento de los cuatro vocales de dichas Juntas, el Sr. Presidente declaró abierta la votación con las prevenciones y advertencias del caso, los Sres. Concejales presentes fueron depositando una á una y por el orden de su colocación en la urna al efecto destinada sus papeletas, conteniendo cada una de estas los nombres y apellidos de dos electores, terminada la votación y practicado el escrutinio, se leyeron en alta voz las papeletas extraídas dando el resultado siguiente, D. Juan de Silva y Monge y D. Eduardo José Fernández cinco votos y D. Catalino Medrano Giró y D. Waldo Simón obtuvieron cuatro votos con un total de nueve votantes, en cuya consideración y resultan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do por mayoría Alegres y Ardaz Señores, el Sr. Presidente terminó
nombrando Apoderados Electores de la Junta Inspectora del Censo
Electoral de este Distrito para Diputado á Cortes acordándose
permitirse la expedición en su favor de las oportunas credenciales, el Secretario de la relación de estos nombres al Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Que la pide por su Antedicha comunicación y la cuenta satisfacer de aquellos para la constitución de repetida Junta en el día de hoy y hora de las siete de la noche por ser de necesidad su instalación antes del día de mañana entonces.

Notificada la Corporación por el Sr. Presidente de la próxima llegada de las tres de la estatuaria titulada "Hermanitas de los Pobres" que ha tenido anunciada para el día diez y ocho del actual á fin de comenzar con el asilo de Mendicidad de esta población sus caritativas funciones, deseando hacerla con tal motivo una decorosa recepción, el Ayunt.to acordó: invitar para el acto á las Corporaciones y autoridades de todas clases tanto civiles como eclesiásticas y militares con ejercicio de jurisdicción ordinaria al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis una atenta comunicación participándole su voto de gracias á nombre de esta Corporación y del pueblo que preside por la parte tan principal que ha tomado en el llamamiento de la Institución, habiendo cooperado por todos medios y con primer término á la instalación de la misma; y subsidiariamente con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas sin perjuicio para contribuir en unión de varios particulares á los gastos mas perentorios de la instalación de dichas Señoras según presupuesto especial formado.

Por último y dada cuenta por Sría. de las rendidas por la Depositaría Municipal correspondientes una al período ordinario y otra al de ampliación del anterior año económico de ochocientos setenta y siete á setenta y ocho relativas á fondos Municipales de aquellas épocas, acompañadas de los presupuestos, libro de intervención y documentos justificativos y cuentas de ingresos y de cargo y data las cuales suman la existencia definitiva para la próxima cuenta del actual año económico importante mil setecientas treinta y seis pesetas treinta y un céntimos, dice, han sido previa y favorablemente examinadas, por el Sr. Síndico, el Ayunt.to en su vista acordó declararlas definitivamente fijadas, to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y como se encuentran, aprobándolas por su parte, y que para su revisión y extensión uniforme á ley, pide inmediatamente convocada la Asamblea de Vecinos á Junta Municipal para el día cinco de Febrero próximo, poniéndose de manifiesto por término de quince días las mismas en la Sría y observándose en todo el procedimiento establecido por los artículos ciento veinte y uno y siguientes de la vigente ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo otro lo en él acordado de que yo el Secretario certifico =

Felipe Díaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Benito Mongo

Eugenio Sanchez Blanco

Ciriaco Gil

Lucas de Torres Paco

Joaquin de Silva Guillen

Bernardo Garcia

José Villanueva Moreno

Secretario

Sesión ordinaria del 27 de Enero de 1879.

Alcalde Presidente D. Felipe Díaz de la Cruz.

1er Tenente D. Francisco Hernandez

2º id. D. Eugenio Capitan

3er id. D. Benito Mongo

Síndico D. Lucas Yuste Paco

Regidores D. Ciriaco Gil

— D. Isidro Hernandez Alvarez

— D. Joaquin de Silva

— D. Julian de Silva

— D. Bernardo Garcia

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres del margen con objeto de celebrar la pública ordinaria de mes pendiente del efecto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista una solicitud de Jose Leal, de esta vecindad, pidiendo un socorro para atender á la lactancia de un hijo suyo, el Ayunt.º acordó denegarla por falta de recursos, debiendo dirigirse el interesado con ella á la Junta Municipal de Beneficencia.

Nada se trató en el asunto que ocupaba del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

expediente de nuevo arriendo por subasta de la Barcaguera, de los propios de esta Ciudad en que por certificación se ha hecho constar el arancel que devengan vigiendo para los transportes; y resultando que la Comisión de Hacienda no ha fijado el precio en el pliego de condiciones formado y aprobado, el Ayunt.to acordó primero: señalar como tipo para la subasta á que se refiere la cantidad ó precio de mil trescientas treinta y cinco pesetas anuales; siendo adicionar á las condiciones establecidas las de que por ninguna eventualidad el arrendatario tendrá derecho á pedir ni el Ayunt.to obligación de conceder rebaja alguna en el precio rematado del arrendamiento; y que el rematante queda obligado á reintegrar con anterioridad á la firmeza del papel invertido en el expediente; y tercero: fijar para la celebración del primer y único remate el martes once de Febrero próximo y hora de once á doce de mañana en esta Casa Consistorial, por pujas á la llana, anunciándose el acto para la mayor publicidad posible en los periódicos de Mataparda, Cáceres, Coria, Plasencia y Navalmoral de la Mata y en cuantos otros puntos se conceptúe conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantándose la sesión y de ella la presente que firman dichos señores conmigo el Sec.o de que certifico =

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Pedro Alvarez Maqueda

Emilio Monge

Lucas de Torres y Paredes

Joaquin de Silos Gallardo

Ciriaco Gil

Julian de Silva

Fernando Garcia

José Villanueva Moreno

Sesión ordinaria de 3 de Febrero de 1879

Presidente D. Felipe Diaz de la Cruz.
1.er Teniente, D. Franco. Hernandez

En la Ciudad de Plasencia á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.102.276

Sr. Vd. Alcde. D. Eugenio Capitan
Sr. Id. D. Emilio Mongo
Mrs. Síndico D. Lucas Torres Paez
Regidores D. Ciriaco Gil
D. Bernardo García
D. Julian Silva

Sr. del margen en las Casas Consistoriales para celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente, leyéndose y aprobándose el Acta de la Anterior.

Para cuenta de una comunicacion que dirige el Sr. Gobernador Provincial de este Obispado, invitando á la Corporacion para su asistencia el Domingo nueve de los corrientes y hora de las nueve de su mañana á la publicacion de la bula de la santa Cruzada, con designacion de los cuatro Concejales para la conduccion del palio desde la Iglesia Parroquial de S. Esteban á la Catedral, el siguiente Acordó acusando recibo en cuanto que en dicho dia y hora ha de celebrarse precisamente, segun la ley el acto del llamamiento y declaracion de soldados para el actual reemplazo acordó no poder concurrir como Asistencia, y agradeciendo la invitacion y designó para los Sres. del palio á los Sres. Torres, Gil, García y Sandes Blanco.

Siendo llegada la época de la formacion de los presupuestos Municipales para el próximo año económico de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta segun la ley, el siguiente Acordó nombrar para su estudio y presentacion del oportuno proyecto una Comision especial compuesta de los Sres. Hernandez Mongo y Silva encargándola á dicho fin la mayor actividad posible.

Terminó y habiéndose dispuesto por unanimidad de la Junta gral. de Contribuyentes para diez y seis de Diciembre último que el dia diez y seis de Febrero corriente se haga el reparto ó distribucion á los contribuyentes de las cédulas de declaracion de su riqueza para el Amillaramiento de la territorial y las agregadas cuya formacion se ha decretado, se acordó convocar para el cinco del actual y hora de las once de su mañana á los individuos Peritos de la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Municipal de Almillaramientos de este Distrito á fin de preparar y disponer lo necesario al mejor éxito de las operaciones tratadas.

Leida una solicitud exposición que ha presentado D. Juan Romero, de esta Vecindad por la que ofrece y se compromete á surtir de sal á este Municipio hasta fin del corriente año inclusive y durante todo el próximo, si así conviniese á la Corporacion bajo las condiciones que el precio ha de ser de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos cada quintal castellano, la sal blanca, limpia, seca según la temperatura y procedente de las salinas de Imon y exclusa el proponente de otros gastos demoras para el almacenaje y remanes, el Ayunt. Estimando ventajosa dicha proposicion, Acordó Aceptarla desde luego, pero Adicionando á las condiciones propuestas la de que el proponente se obliga á poner á la disposicion de la Corporacion la cantidad de sal que se le pida, á los ocho dias contados desde el de la peticion ó reclamacion y que el pago ha de efectuarse al tiempo de la entrega. Llamado en el acto el expresado Sr. Romero, un vez comparecido, prestó su conformidad á todo, ratificando en tales condiciones y prometiendo el estricto cumplimiento de la proposicion formulada y aceptada.

Vista cuenta del expediente instruido y remitido á esta Ciudad por la Comision especial nombrada sobre deslinde interino y reconocimiento de la barca de Porranda de las propias de esta Ciudad y sobre apremio ó ejecucion contra Cayetano Bravo, Arrendatario de la misma, resultando de la diligencia de embargo practicada por dicha Comision en veinte y ocho de Enero último, no haber tenido efecto, precisamente haberseles puesto de manifiesto por Josefa Bravo, madre política del apremiado, una escritura pública otorgada en esta Valencia del Mata y dia veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y cinco y registrada en tres de Enero del setenta y seis, de la que resultan vendidas por el Cayetano Bravo á su padre político y marido de aquella Pedro Moreno Moran doce fincas que eran de su propiedad y le procedian de herencia de su difunto padre D. Nicolas Bravo, cuyo valor total asciende á la suma de dos mil ciento cincuenta y siete pesetas; resultando además que habiendo fallecido el comprador Pedro Moreno, sin mas herederos que su única hija Gregoria Moreno Moran, esposa del ejecutado, no ha sido posible obtener de este la presentacion del aportuno testimonio

de Tijuela y adjudicación de su herencia, mitad proveyó la Señorita Viuda Carta dotal que publicó y dio entitulada á favor de la Gregoria al tiempo de contraer su matrimonio, resultando también que rematado en favor del Cayetano Bravo y en treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y cinco ptta anterior á la de la Cuaresma con de sus bienes el servicio de arriendo que se le adjudicó en definitiva dicha barca de Tarifa, bajo todas y cada una de las condiciones fijadas en los dos pliegos que obran en el expediente, que se le pusieron de manifiesto y por la cantidad de mil doscientas pesetas en seis años á razón de doscientas cada uno, quedó obligado por la séptima de las contenidas en el pliego primitivo de veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro á entregar el importe del remate al contado ó escriturarlo con fianza suficiente á satisfacción del Ayunt.to, otorgando el oportuno documento en los tres días siguientes al del remate y afianzando con una ó más fincas hasta el doble del precio rematado con acción hipotecaria ó aceptando el fiador todas las condiciones en el caso de optarse por la fianza personal; ninguno de cuyos extremos ha podido conseguirse en obstante repetidas gestiones y reclamaciones del arrendatario Cayetano Bravo; y considerando que por todos estos hechos y otros q.e podrían citarse existen motivos racionales para prevenir vista la mala fe del ejecutado, que este haya podido enagenar sus bienes para eludir con la venta el cumplimiento exigido de la condición de seguridad y fianza en fraude quizás de sus acreedores legítimos cuando haya lugar á esta corporación, resuelvo q.e sin perjuicio de cualquier otro recurso q.e pudiera conducente, se continúe el procedimiento ejecutivo suspendido, haciendo traba y embargo en las doce fincas enagenadas por el deudor denunciado y llevando á cabo previa tasación pericial la subasta de las mismas y dejando á salvo el derecho de los poseedores para que en su caso lo ejerciten en la vía y forma que vieren convenirles, á cuyo fin, así como para ampliar la ejecución de los principales mismos á los demás bienes muebles e inmuebles, frutos, semovientes y demas de la pertenencia del apremiado, extractado del presente acuerdo

en el expediente, se despachará de nuevo la comision respectiva
dos al lugar del domicilio del referido deudor.

Asimismo y para cumplir el acuerdo de la
sesion anterior, sobre nueva subasta de la propia barca de
Jaraiz, se acordó pasará la Comision de Hacienda
el expediente encabezado con estos acuerdos, el del contrato
rescindido y demas documentos y antecedentes que se
estimen necesarios y oportunos para que estudie, redacte
y presente á la aprobacion el proyecto de pliego de condicio-
nes que habrá de servir de base para la nueva subasta y en
que se comprendan la duracion y precio del contrato, re-
quisitos que haya de llenar el rematante, deres y obligaciones
del arrendatario y cuanto mas se crea pertinente.

Finalmente se dió cuenta del proyecto del pre-
supuesto adicional de resultas de este Municipio para se-
guirse en el ordinario del actual año económico forma-
lado por la Comision correspondiente é informado por el
Sr. Síndico, que asciende á la suma total por gastos de
treinta y nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas
y diez céntimos de id. y la de ingresos á cincuenta mil
ciento cinco pesetas, cincuenta y ocho céntimos, con un
remanente ó exceso de ingreso importante diez mil quini-
tas veinte pesetas, cuarenta y ocho céntimos. Enterados el
Ayunt.to acordó aprobarle y le aprobó en todas sus partes
y que conforme á lo prevenido en los artículos ciento cu-
renta y seis y siguientes de la vigente ley Municipal
de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y siete se pongan
de manifiesto en la Sria. por término de quince dias, a-
nunciándose por edicto al público y se convoque para
el dia veinte y tres del corriente á la Junta Municipal
de este Distrito á fin de discutirle y votarle definitivamente
en la forma preceptuada por los artículos ciento y
ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la
precitada ley.

Con lo que se dió por terminado el acto pendiente
de que se ha ocupado y acordado, y firmando todos los
señores concurrentes, de que yo el Sria. certifico =

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Eugenio Lagartera

Lucas de Torres Prior

Cirilo Gil

Emilio Monge

Julian de Silva

Fernando Garcia

José Villanueva Moreno

Secretario

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0 102.277

Sesión extraordinaria del 16 de Febrero de 1879.

Alcalde Presidente, D. Felipe Díaz de la Cruz
1.er Teniente, D. Francisco Hernandez,
2.º id., D. Eugenio Capitan
3.er id., D. Emilio Arruge Gimenez
Regidores, D. Cándido Escudero
D. Bernardo García
D. Eugenio Nieto Blanco
D. Pedro Hernandez Mayoral
D. Julian Silva Arruge
D. Joaquin de Silva Quillen

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, siendo las siete de la noche, hora previamente designada para el acto, por convocatoria circulada con dos días de anticipacion, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. individuos del ayunt.to expresados al margen con el fin de celebrar sesion extraordinaria para proceder al sorteo de los Sres. Concejales á quienes corresponda salir, á tenor de lo dispuesto por el artículo cuarenta y cinco, concordante con el setenta y dos de la ley Municipal vigente y en cumplimiento de una circular núm.o sesenta y cinco del Gobierno civil de esta Provincia dictada para llevar á efecto la Real Orden de treinta y uno de Diciembre último sobre renovacion obligatoria por mitad de los ayunt.os en primero de Julio próximo, cuyas disposiciones insertas en los Boletines oficiales de esta Provincia núms. ochenta y tres y ochenta y siete, correspondientes á los días veinte de Enero último y seis del actual.

Declarada la sesion abierta por el Sr. Presidente y leida y aprobada el acta de la anterior ordinaria, se dió tambien entera lectura de las citadas superiores disposiciones, y resultando de las mismas que la designacion de los concejales que han de cesar debe de hacerse por la suerte entre los que componen actualmente estas Corporaciones, teniendo el núm.o impar, y que los vacantes existentes ó existentes por concejales cesantes á la fecha de la renovacion se deben deducir del núm.o de Concejales votables, el Sr. Presidente dijo que existiendo en este ayunt.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dos vacantes sin cubrir y debiendo computarse desde luego para el número de siete, mitad que ha de salir de catorce que es el total de concejales de esta Corporacion, se iba á proceder al sorteo de solo ellos de entre en la forma acostumbrada.

En su consecuencia y preparada la urna destinada al efecto, se escribieron en doce papeletas iguales los nombres y apellidos de los doce concejales existentes é introducidas despues en una urna de aguilla y movidas suficientemente el mismo Sr Presidente fué por igual número extrayendo hasta el número de cinco, resultando hallarse incluidos en ellas los nombres de los señores siguientes; D. Eugenio Capitan Prieto, D. Eugenio Sanchez Blanco, D. Pedro Hernandez Mayoral, D. Francisco Hernandez Clemente y D. Joaquin de Silos Guillen. Examinadas dichas papeletas que se hallaron conformes, así como las siete restantes que habian quedado en la urna correspondientes á los demas señores sorteados, se dió por terminada la operacion proclamando el Sr Presidente como Concejales salientes á los cinco arriba esperados que con las dos vacantes de que se hacen mérito deben componer el número de siete mitad de Concejales renovable, y acordándose por última dar cuenta en forma propia y clara del resultado al Sr Gobernador Civil de esta Provincia, remitiéndole relacion nominal de los Concejales á quienes ha tocado salir y número de vacantes no cubiertas, segun lo dispone por su Reglamento circular.

Con lo que y no teniendo otro el objeto de la convocatoria se dió por concluido el acto, levantándose la sesion y de ella la presente acta que en crédito de lo ocurrido y acordado firman los Sres concurrentes conmigo el Sec.o de que certifico =

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Eugenio Sanchez Blanco

Joaquin de Silos Guillen

Fernando Garcia

Sebastian de Selva

Pedro Hernandez Mayoral

Cirriaco Gil

José Villanueva Moreno

Secretario

Sesion ordinaria del 17 de Febrero de 1849.
Alcalde Presidente D. Felipe Diaz

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Corona
1.er Teniente de Alc.e D. Francisco Herrero
2.º Id. de id. D. Eugenio Cafetan.
3.º Id. de id. D. Emilio Morcuende
Regidores
D. Julián Villa
D. Bernardo Garcia
D. Cirriaco Gil
D. Joaquin Villa
D. Eugenio Otal Blanco
D. Félix Herrero Mayoral

Febrero de mil ochocientos setenta y nueve reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen para celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente se leyó y fué aprobada el acta de la anterior extraordinaria ratificando los Sres. concurrentes expresa y solemnemente todos los acuerdos tomados en ella por ser esta la inmediata y conforme á lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo ciento dos de la vigente Ley Municipal.

Vista una instancia de Cirilo Gonzalez, forastero y de esta vecindad pidiendo por carecer de recursos se le inscriba en la lista de pobres para la asistencia facultativa y medicamentos gratuitos, é informado el Ayunt.to de que es el jornal que gana para mantenerse con su familia acordó admitirle por adicion en referida lista.

Dada cuenta de una proposicion que dirige la compañía de Seguros denominada "El Fénix Español" para asegurar todos los Edificios Municipales de esta Ciudad bajo prima ó pago anual de setenta y cinco céntimos por mil con rebaja en el total importe de veinte y cinco por ciento ó sea con un pago líquido de cincuenta y seis reales, veinte y cinco céntimos por cada cien mil reales, y con noticia de que otra Sociedad llamada el Mediodia la hace por cincuenta céntimos al millar ó sea cincuenta reales cada cien mil, el Ayunt.to considerando mas ventajosa esta última acordó realizar el seguro en la primera, ó en la del Fénix si la hiciera por igual cantidad ó por la misma prima que la segunda, incluyendo desde luego una partida de cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos á tal fin en el presupuesto del próximo año económico hoy en proyecto.

Dada cuenta del remate celebrado en once del corriente para la subasta de arrendar pastos años de la barca de la Zaragoza de los propios de esta Ciudad en el rio Ebro, el Ayunt.to acordó aprobarle y le aprobó entrando las partes haciendo oferta, formal y definitiva adjudicacion del servicio en favor de D. Ponciano Sainz de las Posas vecino fuerte y rematante por la cantidad de mil trescientas veinte y cinco pesetas anuales fijo presupuesto que ha abierto en el acto el cual comparecerá al otorgamiento de la escritura pública de fianza en bienes raices en cumplimiento de la disposicion quinta del pliego formulado en el expediente cuyas condiciones con las adicionadas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que resultan del Acuerdo, fha veintey y siete de Enero ul
timo, cuyo tratado actualmente consta de inventario
en Aguilla, á cuyo fin se convinieron el Sor Alcalde Presi
dente actual Cirbrará Aldos Ynatante en posesion y disfrute
de la Barca el dia señalado para principiar el contra
tista el pago anticipado de su semestre, haciéndosele
saber el efecto y comunicándose en un dia por la Alcalda
las ordenes conducentes.

Examinado en el estado que ocupa el expediente
instruido para la subasta del arriendo de la barca de Ta
randa, tambien de los propios de esta Ciudad, en el mes
Estar, el Ayuntº acordó aprobar y aprobó en todas sus par
tes el informe de la Comision de Hacienda de quince del
corriente con el pliego de condiciones á que se refiere y a
nunci certificado que le sigue disponiendo la realizacion
de la subasta y señalando para la celebracion del primero
y único remate el martes cuatro de Marzo proximo
y hora de once á doce de su mañana en estas Casas Con
sistoriales por pujas á la llana, anunciándose el acto pª
la mayor publicidad posible y segun costumbres en los
pueblos de Tarain, Mirajada y Cortado, remitiendo al efecto
á sus Alcaldes los expresados edictos y copias literales auto
rizadas del pliego de condiciones fijado y aprobado á fin
de que fijen los primeros y pongan en sus Sras Ultrami
sipales de manifiesto las segundas desde la fha de su recibo
hasta el dia señalado para el acto.

Asimismo y en noticia por las quejas producidas
de los graves y continuos daños que se están cometiendo al ar
bolado de los paseos públicos, principalmente el de la Sala, el
Ayuntº deseando evitarlos en lo posible y corregirlos como es
consiguiente, teniendo ademas en cuenta la conservacion por
razones de higiene, desinfectando la atmósfera, y de ornato
para hermosear los alrededores de la poblacion, de los árboles
existentes de la plantacion del año anterior, de los recien
temente plantados este año y de los que se proyecta plantar
á la mayor brevedad, acordó prohibir desde luego, bajo las
penas que señale en uso de sus atribuciones el Sor Alcalde Pre
sidente el paso ó tránsito de caballerias y toda clase de que
bradas por la referida Sala, así como el lavar y tender ropa
en la misma publicándose al efecto el bando necesario
para conocimiento del vecindario.

Del propio modo y para atender á las necesidades
de la higiene y ornato arriba expresados, el Ayuntº acordó
encargar al Sor Presidente para adquirir inmediatamente
cuatrocientos Eucaliptos con destino á la Sala y los álamos q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.102.278

CLASE 6.ª

fueren necesarios para reponer los perdidos en los
Montes y demas paseos públicos.

Ultimamente dióse cuenta del proyecto de presupuesto Municipal ordinario formado por la Comision nombrada al efecto compuesta del Síndico y con arreglo á la legislacion vigente para el próximo año económico de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta importante por capítulos y artículos la suma total de pesetas de setenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, setenta céntimos de id. equivalente en un todo por nivelacion á la de ingresos, y enterada el Ayunt.º de que se da cuenta y aceptando una por una sin alteracion las cantidades ó créditos que aparecen en las relaciones numeradas que le acompañan, por unanimidad acordó aprobarle y le aprobó en todas sus partes y que conforme á lo prevenido en los artículos ciento cuarenta y seis, ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y ocho de la ley Municipal, fecha diez de Octubre de mil ochocientos setenta y siete se ponga de manifiesto en la Sria. dicho proyecto por término de quince dias á contar desde el de mañana diez y ocho del corriente, anunciándose por edictos al público y se convoque para el once de Marzo próximo á la Junta Municipal de este Distrito con el fin de discutirle y votarle ó aprobarle definitivamente así como comunicarle al Gobierno Civil de la provincia en la forma y términos prescritos por los artículos ciento cincuenta y ciento cincuenta de repetida ley.

Con lo que se dió por terminada la sesion, y de todo lo hecho en ella ocurrido y acordado doy fe yo el secretario certifico =

Felipe Dian de la Cruz — Francisco Hernandez — Eugenio Lapiston — Emilio Monge — Mercedes Garcia — Eugenio Sanchez Blanco — Pedro Fernandez Mazorat — Joaquin de Silva Guillen — Julian de Silva — Ciriaco Gil — José Villamor Moreno — [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión ordinaria de 10 de Marzo de 1879.

Alcalde Presidente, D. Felipe Arán de la Cruz
1er Teniente D. [illegible] Navarro
2.º id id D. Eugenio Capitan
3.er id id D. Benito Pérez Monge
Regidores, D. Eugenio Sandes Blanco,
D. Joaquin de Hilo Guillen
D. Isidro Hernandez Mayoral
D. Bernardo García

En la Ciudad de Plasencia á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron los Sres. de el margen, apercibidos al efecto en la sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, para celebrar la pública ordinaria correspondiente bajo el orden y apercibidos de ley.

Vista una instancia de Alejandro Gonzalez Montero pidiendo por falta de recursos asistencia facultativa y medicinas gratis, y contando en abundante pobreza, el interesado, con que incluirle por adicion en la lista de familias pobres.

Leida otra aprision de José Fernandez Bravo, tambien de esta vecindad, pidiendo rectificacion de su cédula de alojamiento, en virtud de haber tenido su padre de oficial que dice no haber tenido ni poder tener por su oficio, el Ayunt.º en atencion á las condiciones de la casa que habita y alquiler que por ella satisface, acordó no haber lugar á lo pretendido.

Nada resulta del remate sin efecto celebrado en cuatro del corriente para la subasta acordada del arrendamiento de la barca de Jaraiz de los propios de esta Ciudad en el que no se ha presentado licitador alguno, el Ayunt.º para facilitar la comparecencia de postores acordó rebajar en cincuenta pesetas el tipo del remate fijándole en adelante cincuenta pesetas anuales en vez de las doscientas anteriormente señaladas, modificar asimismo las condiciones primera y tercera del pliego formado para la subasta en el sentido de que dará comienzo el contrato de arriendo desde la fha. de la aprobacion del remate terminando en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco y se asegurará su cumplimiento y responsabilidad haciendo los pagos por anticipados en vez de la fianza exigida por pública escritura bajo subsistentes las demás condiciones no alteradas del dicho pliego y siguiendo precio anuncio extensivo á tales alteraciones que se fijará en el sitio de costumbre de esta Ciudad y remitirá á las Alcaldías de Jaraiz, Collado y Ollaj, dando la celebracion de un segundo remate que tendrá lugar tambien por rebaja á Collana en estas Casas Consistoriales el martes diez y seis del corriente y hora de once á doce de su mañana.

Presentado por la Comision de Hacienda el informe de que pendia la solicitud de Galo Martin Alonso de esta vecindad sobre enagenacion de cierto terreno en la Vereda para edificar un horno de tejas y leido que fué el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Seguntº acordó aprobarle y le aprobó en todas sus partes disponiendo que para llevarle á efecto previa publicacion que verifique el Maestro Obras de Ciudad se celebre la pública subasta á tiempo fijo que remite y condiciones arriba enumeradas la mismo diez y seis del corriente y hora de once á doce de su mañana, sin perjuicio á la Ma.ta cuentas bajas consistoriales anunciándose dicho acto al público.

Señalado por circular del gobierno civil de la provincia el dia veinte y dos del corriente para la presentacion y entrega en la caja de la capital de los treinta y dos mil reales correspondientes al cupo de esta Ciudad por el actual reemplazo y los de cuatro reservados en los dos reemplazos anteriores de mil ochocientos sesenta y siete y sesenta y ocho y manifestándose por tres la necesidad de nombrar un comisionado que con la documentacion oportuna acompañe á los mismos, el ayunt.º acordó nombrar y nombró en tal comisionado y con las dietas de costumbre al Regidor D. Bernardo García y García que deberá marchar en aquellos el diez y nueve del actual, citándose en forma á dichos mozos apercibiéndole la oportuna credencial y comunicándose su designacion por oficio á la Comision Provincial.

Habiendo informado el Visitador sobre la necesidad de variar el sistema ó bases de adeudo que vienen rigiendo para el fabrico procedente de las fábricas de esta Ciudad Guadalajara, cuales alcanza por liquidacion á los fondos Municipales, en una regular suma, el ayunt.º acordó que la Comision de Hacienda consulte de los antecedentes que la suministrarán por tres y oyendo á aquel, extienda y proponga nuevas bases sobre el particular.

En último y dada cuenta de una comunicacion dirigida por el capitan de la Guardia Civil de esta poblacion exponiendo haber sido denunciada la fuerza de esta puesto de la Guardia Civil de esta poblacion que ocupa é interesando á la Corporacion para que adquiera otra de condiciones á propósito á su costa ó de otro, manifestar la cantidad en que la misma pueda contribuir al objeto, se acordó contestar al ayuntamiento que le es imposible por la penuria de los fondos Municipales contribuir con cantidad alguna.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esto lo que á vecinos y aparcero de que yo el Sec.rio certifico =

Felipe Diaz de la Obra — Francisco Hernandez — Eugenio Lopez Loren

Eugenio Sanchez Blanco — Emilio Monge — Bernardo García

Joaquin de Silos Guillen — José Villanueva Moreno

Pedro Mariano Mayoral

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión ordinaria del 24 de Marzo de 1879.

Alcalde Presidente D. Felipe Díaz de la Cruz
Primer Tente D. Francisco Hernandez
2º Tente D. Eugenio Capitan
3er Tente D. Emilio Mange
Síndico Procurador Torres Paez
Regidores D. Pedro Hernandez Mayoral
D. Augusto Sier Blanco
D. Ciriaco Gil

En la Ciudad de Sa
lamanca á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde al margen mencionado de sus miembros de esta Corporacion Municipal con el fin de celebrar la pública ordinaria correspondiente leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Vista una esposicion de Fermin Martin, viuda de José Fonce, sereno del alumbrado público de esta poblacion que acaba de fallecer víctima de un disparo casual de arma de fuego, parte que manifiesta tener cuarenta años de edad y hallarse hoy veinte personas sin mas amparo que el de la caridad pública, por la desgracia de su marido, pide que en atencion á sus veinte y dos años de buenos servicios, se la asigne vitaliciamente dinero real diario para su sostenimiento, el Ayunt.º después de una breve discusion acordó señalarla por tiempo indefinido ó sea por el que fuere de su voluntad y en concepto de pension vitalicia los veinte y cinco céntimos de peseta diarios.

Dada cuenta del remate efectuado en diez y ocho del corriente para la segunda subasta de arrendamiento de la finca de Fuenda de los propios de esta Ciudad con el rebajas, con las alteraciones introducidas en el pliego de condiciones por acuerdo de la sesion anterior y en cuyo acto hacido unico postor y rematante ascendiendo el líquido presupuesto de ciento cincuenta pesetas anuales D. Mariano Macayo, vecino de Mojados, el Ayunt.º acordó aprobarle y le aprobó en todas sus partes haciendo esperia, formal y definitiva adjudicacion del servicio en favor del expresado D. Macayo bajo la referida cantidad y condiciones definitivamente fijadas debiendo llevarse desde luego á puro y debido efecto previo nombrado al mismo de la Banca por medio de comision conferida á la que en la actualidad se encuentra en Mojados por aprenio de este Ayunt.º contra el anterior arrendatario Alcalde Cayetano Blanco, levantándose acta con inventario en forma de la entrega y la dacion despues, prévio pago del año anticipado, de la oportuna certificacion credencial del contrato una vez hecha saber al Macayo esta resolucion.

Dióse tambien cuenta del remate celebrado diez y ocho medio y seis del corriente para la enagenacion de un pedazo de terreno en Sta Teresa con destino á la construccion de un horno de tejas en que se ha presentado postor alguno y enterado el Ayunt.º acordó aprobar el acto en que hubiera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

N. 0.102.279

pago de cuarenta pesetas de multa con que, por Gato Negro, á cuya Autoridad se ha citado el expdte sin haber comparecido á hacer postura,

Leida una circular publicada contra Ley y leis del actual por el Ministerio de la Gobernacion sobre inteligencia de los procedimientos electorales para las próximas Cortes de Diputados á Cortes, para su cumplimiento y el del Artículo sesenta y dos de la ley de veinte y ocho de Diciembre último, la Corporacion Municipal del Distrito y Seccion de su nombre acordó designar el salon bajo de estas Casas Consistoriales como Edificio en que se ha de constituir ó instalar el Colegio electoral del distrito en trece de Abril próximo y de la seccion despues en veinte del propio mes á las once y á las ocho en punto respectivo de la mañana de dichos dias para el nombramiento ó votacion de los Interventores de las mesas de todo el distrito y del Diputado á Cortes del mismo, y que se publique el oportuno bando y edicto convocando á tales fines á los electores para que concurran á votar á dicho local.

Recibida y vista que fué la Póliza expedida y formalizada por la Compañía de Seguros denominada "El Fénix Español" con el número trescientos cinco y fecha veinte y cinco de Febrero último por la cual quedan asegurados contra incendios por término de diez años contados desde veinte y ocho de expresado mes y bajo la prima cerrada anual de cincuenta y dos pesetas, cincuenta céntimos ó sea cincuenta céntimos al millar los cinco edificios Municipales existentes en esta Poblacion, casas Consistoriales, casa Carnicería, Alhóndiga, Asilo de Mendicidad y Casa Matadero, valorado para el efecto todos ellos en cien cinco mil pesetas, el Ayunt.º quedó enterado de haberse efectuado el seguro en los términos que lo acordó y dispuso el abono de las setenta y una pesetas, importe de la prima del primer año, de las cinco placas que han de fijarse y del canto del sello y prima referida, como se anota en esta.

Por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

último, y como se hayan suscitado dudas respecto á la verdadera inteligencia de las exenciones de pago concedidas en diversos casos para determinados artículos de consumo con destino á algunos establecimientos y comunidades á propuesta del Sor Alcalde y para fijar una regla clara y precisa en el particular, se resolvió acordó declarar las exenciones de adeudo á las especies de consumo destinadas ó que se destinaren á estilo de Mendicidad y conventos de Religiosas, interin no haya sin suficiente motivo para sospechar algun fraude en cuyo caso se suspenderá la gracia.

Con lo que se dió por terminado el acto, leyendo esto leen el verificado y acordado, de todo lo que yo el Sriio certifico.

Felipe Díaz de la Cruz — Francisco Hernandez — Eugenio Capitan — Emilio Monge — Eugenio Sanchez Blanco — Lucas de Torres y Paez — Pedro Alonso Mayorat — José Villanueva Moreno

Secretario

Sesion ordinaria del 7 de Marzo de 1849.

Alcalde Presidente, D. Felipe Díaz de la Cruz.
Sr. Teniente, D. Francisco Hernandez
2.º id. — D. Eugenio Capitan
3.º id. — D. Emilio Monge
Síndico D. Lucas Torres Paez
Regidores, D. Fernando Garcia
D. Cándido Gil
D. Joaquin de Silva

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. del margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria del dia de la fecha, de que yo el Secretario.

Vista una solicitud de José Antonio Perez, de esta vecindad pidiendo la enagenacion de un terreno para edificacion comprensivo de veinte y seis varas en cuadro en el cerro de S. Miguel entre el Rio y el camino que conduce á la Pardala y demas heredades, se resolvió acordó pasarla á informe de la Comision de Hacienda.

Leida otra exposicion de Pascual Aldeguer por que manifestando originarle grandes perjuicios la falta de comunicacion y paso por esta puerta decorosa que esta de actualidad posee tapiada en la fábrica de chocolate de su propiedad, pide se le conceda su reapertura mediante una cantidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

comisión designada por la Corporación apreciando en garantía de poder pagar el ciento por uno de los derechos de Consumos correspondientes á las especies que particularmente se introdujeren y puestas la pizarra que se obtiene conveniente, el Sr. Alcalde, después de una breve discusión, acordó no haber lugar á la pretensión deducida.

Y recordando con tal motivo la convicción que tiene hecha respecto al portigo abierto en la muralla que comunica con la ronda la cara llamada de la Pila que fué de la pertenencia de D. José Sergio Hidalgo, á quien se concedió; habiendo cesado las causas de Aquella y habiendo llegado noticias, enagenado dicha cara, el Ayuntamiento acordó alzar ó suprimir la licencia y que se haga saber al nuevo dueño, esta resolución ordenándole proceda en el término de quince días á contar desde el de la notificación á cerrar de nuevo el portigo bajo su responsabilidad apercibiéndole que de no se hará de oficio y á su costa.

Dada cuenta del pliego de condiciones facultativas y comunicación oficial recibida con fha veinte y dos de el Sr. último del Gobierno Civil de la Provincia para la nueva subasta que se ordena del aprovechamiento de corcho de la Dehesa Valenchero de esta Ciudad, la cual ha de tener lugar en la misma y la Capital de Cáceres bajo las formalidades establecidas el día veinte y dos del próximo Abril y hora de once á doce de su mañana, previniendo se forme y remita á la mayor brevedad posible copia certificada del pliego de condiciones económicas que al efecto debe confeccionar esta Corporación para tenerlo á la vista en el acto de la subasta, la misma acordó pasar el expediente á la Comisión de Hacienda para que con urgencia estudie, redacte y presente á la aprobación dicho pliego.

Por último, y dada cuenta también de una circular que con el número sesenta y siete y fha veinte y dos del actual dirige la Administración Económica de la Provincia y por la que en observancia de una superior órden de la Dirn. General de Contribuciones se previene la inmediata renovación bienal y por mitad de las Juntas Periciales, encargadas de los trabajos para el Reparto de la Territorial que hacen prevenciones á los Ayuntamientos para el nombramiento y propuesta de los Peritos Repartidores y suplentes que han de sustituir á los salientes, enterada la Corporación acordó practicar y en la forma establecida practicó el sorteo de los individuos que debieran salir resultando en el acto designados por la suerte como Peritos los Sres. D. Ricardo Pizarro y D. José María López, hacienda-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de forasteros, vecinos de Malpartida de Plasencia y de Rejas, D. Cipriano García, D. Pedro Herrero Concejales, D. José Hera, D. Jacinto Herrero Carrasco y D. Cándido Martín, de esta vecindad y como suplentes D. Eudoxio Sierra y D. Agustín Lopez de los mismos y Sr. Conde de las Villas, de Madrid. Reunidos y procediendo á la sustitución de los mismos en la parte que les corresponde, el Ayunt.to acordó nombrar y nombró todos Peritos al Sr. Marques de Mirabel y D. Manuel Matías Martínez, vecino de esta Ciudad y D. Vicente Martin Morilla, de Madrid, el primero mayor contribuyente por riqueza pecuaria el segundo mediano por la urbana y el tercero menor por la rústica, y como suplente á D. Francisco Pecado, menor contribuyente por la de urbana.

Y habiendo también formarse cuatro ternas de Peritos y doce suplentes para que entre ellos elija la Administración la otra mitad de individuos de esta Junta que la corresponde y el número impar que resultase en una clase se procederá á formar y que conste la propuesta en los términos siguientes.

Para Peritos.

1.ª Terna

D. Teodoro Jimenez Sanchez
" Felipe Silva Lozano
" Juan Serrano Jerez

2.ª Terna

D. Juan Antº Fuentes
" Leandro Jimenez Sotal
" Gladio Sanchez Fernandez

3.ª Terna

D. Francº Pacheco Caballero
" Manuel Barriga
" Esteban Calvo

4.ª Terna

D. Agustín Gomez
" Angel María Paredes
" Joaquin de Vera Olazábal

Para Suplentes.

1.ª Terna

D. Vicente Hernandez Polanco
" José Sergio Mengado
" Juan Sanchez Pecero

2.ª Terna

D. Anito Lucengo Díaz
" José Salcedo Gomez
" Rafael Garcia

Cuya propuesta con la enumeración, expresión, clase de riqueza y demas requisitos prevenidos en demostración del cumplimiento á las Reales Ordenes de diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, Veinte y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y tres y demas disposiciones vigentes acordó el Ayunt.to se elevase dicha Corporación á la Administración Económica de la Provincia para los fines de que va hecho mención.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esto lo en el acordado, firmando todos los Sres. concurrentes de que yo el Sec.rio certifico =

Felipe Díaz de la Cruz — Francisco Hernandez — Eugenio Capilla
Cirriaco Gil — Emilio Mogo — Joaquin de los Quillos — Fernando García

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.102.301

CLASE F

Lucas de Torres
Paez

José Villanueva
Moreno
Secretario

Sesión ordinaria del 7 de Abril de 1879.

Alcalde Presidente D. José Díaz de la Cruz.
1.er Teniente, D. Francisco Hernandez
D.o id. id. D. Eugenio Capitan
D.o id. id. D. Emilio Monge
Síndicos D. Lucas Torres Paez
Regidores D. Julian de Silva
D. Ciriaco Hernandez Mayoral
D. Joaquin Adrio Galiano

En la Ciudad de Plasencia á siete de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sres. de expresados al márgen en esta sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, para celebrar la pública ordinaria correspondiente, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Vistas las exposiciones presentadas por D. José Sergio Mongado y Matías Aguila Ibañez, abastecedores de carnes en esta Ciudad, manifestando la escasez y carestia de ganados y pidiendo autorización para la venta de cada una oveja y cabrato de un año á precios arreglados para mejor satisfacer las necesidades del vecindario, el Ayuntamiento acordó pasarlas á informe de la Comision de carnicería y Matadero.

Leida otra de D. Germán Baile sobre compensacion en el próximo año económico de la contribucion ó cuota Hipotecada que viene satisfaciendo en el actual por una huerta y cochiqueras á la pared hecha que figura al presente siempre á su nombre y al de los herederos de D. Tomás Aguirre Moreno, se acordó pasarla á la Junta Pericial por ser de su competencia y á los oportunos efectos.

Dada cuenta de otra que dirigen Diarios propietarios de este término deplorando los diarios y graves ataques ó atentados que por impunidad se están cometiendo á sus haciendas por traviesos ilegales en ellas y talladores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

favorecidos por la falta de vigilancia y persecución y pidiendo para el remedio de tales males y abusos que auxiliando la autoridad á los propietarios, elija y practique el medio que crea mas conducente, el Ayunt.to penetrado de la necesidad de adoptar medidas que garanticen la propiedad y hagan cesar la alarma producida con el castigo á los culpables, acordó crear por ahora dos plazas de Guardas Rurales Municipales dotadas con el haber diario de cinco pesetas veinte céntimos diarios cada una, sin perjuicio de que el Sr. Comisario Municipal vigile ó custodie, como aquellos, las propiedades colindantes al sitio en que se encuentre trabajando, y que á dicho fin, omisiguada como se haga en el capítulo tercero, artículo primero del presupuesto vigente una partida de gastos imprevistos mil cuatrocientas pesetas para el sostenimiento de una plaza de la Guardia Civil con destino á la Guardería Rural de este término, que fue en otro tiempo pedida y denegada por no permitirlo las atenciones del servicio de resultas del Sr. Gobernador Civil de la Provincia si podría invertirse con abono en cuenta y cargo al expresado crédito en la parte necesaria á la dotación de los dos Guardas Rurales Municipales.

Vióse cuenta asimismo de una Comunicación dirigida en dos del corriente por el capitan Gefe de la Guardia Civil de esta Ciudad y por la que haciendo haber tenido ocasion de cerciorarse que en la casa Hospicio de la misma existe localidad muy capaz para habilitar con poca obra las habitaciones necesarias á la instalacion de diez individuos casados, fuerza que ordinariamente consta este puesto, pide en su solicitud de que así se le conceda y practique. Enterado el Ayuntamiento se le contestare inmediatamente que no siendo de su pertenencia el indicado local y sí de la Diputacion Provincial de Cáceres, á quien en todo caso debiera acudirse con la peticion, y conociendo abrumadamente de todo otro por hallarse ocupados los Municipales que existen á la fine de su operacion como de público y notorio, tiene el sentimiento de no poder acceder á sus deseos.

Debiendo practicarse en el próximo miércoles nueve del actual la Junta General de Cárceles en la forma acostumbrada y siendo indispensable la concurrencia de dos Sres. Concejales, el Ayunt.to acordó designar para el caso á los Sres. D. Hernando Mayoral.

Del propio modo y viniendo en práctica no existe fida la conduccion del Palio á la Catedral por los Sres. Concejales, y la asistencia de una Comision de dos con un Sr. Alcalde de estas á las procesiones de Jueves y Viernes Santos así como la concurrencia de otro, cuatro á las festividades del Domingo de Cuasimodo en el Santuario de la Virgen del Puerto, patrona de la Ciudad, el Ayunt.to acordó designar para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la primero á los Señores Hernandez, Capitan, Torres, Sanchez Blanco, Silva y Garcia, para lo segundo al 1er Teniente Alcalde D. Eugenio Capitan y Regidores D. Ciriaco Gil y D. Fidro Hernandez Mayoral en referencia á la provision de Fuerzas Sanitarias y 1er Teniente de Alcalde D. Emilio Monge y Regidores D. Julian de Silva y D. Lucas Torres respecto á la de Milicias Santas, y para lo tercero á los Sres Gil, Sanchez Blanco, Garcia y Hernandez Mayoral.

Por último y en conformidad á la costumbre seguida en años anteriores, el ayuntamiento acordó señalar como precio de introduccion el de cincuenta céntimos de peseta para cada una de las borregas que entren cada una de los Miércoles y Sábado Santos y Domingo de resurreccion.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esto lo de el acuerdo y acordado y firmado los Sres concurrentes de todo lo que yo el Sec.rio certifico =

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Emilio Monge

Lucas de Torres y Paez

Joaquin de Silva Aguilar

Julian de Silva

Fidro Hernandez Mayoral

José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 16 de Abril de 1879.

Alcalde Presid.te D. Felipe Diaz de la Cruz.
1er Teniente, D. Fran.co Hernandez
2do id. D. Eugenio Capitan
3er id. D. Emilio Monge
Sub Síndico D. Lucas Torres
Regidores D. Julian de Silva
— D. Ciriaco Gil
— D. Bernardo Garcia
— D. Fidro Hernandez Mayoral

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y nueve reunidos en sus salas Consistoriales los Sres del margen para celebrar la sesion pública ordinaria como precedente se dispo y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de una instancia presentada por Francisco Prieto Salgado, de esta vecindad, pidiendo su inscripcion en la lista de pobres para proveerse de medicinas para la asistencia facultativa y medicinas gratis á su esposa enferma y su familia, el Ayunt.o informado de la certeza de lo expuesto acordó acce

ES 10148 AMP 01.01.01.001

der á la pretensión deducida.

Vióse después y el Ayunt.to quedó enterado de una comunicación fha catorce del corriente del Gobierno Civil de esta provincia por la que devolviendo un ejemplar decretado á los efectos de la ley, manifiesta no tener establecimiento legal que corregir el Presupuesto Municipal de esta Ciudad formado y remitido para el próximo ejercicio económico de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta.

Vista otra comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia por la que con fha catorce y en vista de la dirigida por esta Alcaldía en nueve del actual y del acuerdo tomado por esta Corporación manifiesta haber acordado por decreto conceder la Autorización solicitada para que de las mil cuatrocientas sesenta pesetas consignadas en el presupuesto ordinario del ejercicio corriente pueda aplicarse la parte que sea necesaria al sostenimiento de la Guardia Rural Municipal para la custodia y conservación de la propiedad de este término jurisdiccional, el Ayunt.to, quedando enterado, acordó que con cargo á tal partida se paguen por mínimas las dotaciones á los dos Guardias rurales acabados de establecer.

Dióse después cuenta de una Superior Comunicación fha nueve del actual por la que en virtud de la prerogativa que en uso de sus facultades, el Sr. Gobernador Económico de esta Provincia nombra en representación de la Administración para que ejerzan los cargos de Peritos Repartidores y Suplentes de la Contribución Territorial á los contribuyentes, D. Juan Antonio Javentes, D. Francisco Pacheco Caballero, D. Angel Mª Maria Paredes y D. Juan Serrano, este forastero, como Peritos y D. Vicente Hernandez Botayos y D. José Sergio Mª Vergara como suplentes, disponiendo que con las prevenciones de ley se les comunique su elección y pasados los plazos necesarios se proceda á la instalación definitiva de la Junta Pericial. Enterado y para cumplir con lo prescripto, el Ayunt.to acordó que desde luego se expidan á todos los nombrados por una y otra parte las oportunas credenciales, citándoles á la sesión inaugural para el día veinte y nueve y una vez constituida dicha Corporación se participe con la lista ó relación nominal de sus individuos á la Administración Económica como la ordena por su precitado oficio.

Terminado el plazo concedido para la admisión de reclamaciones de inclusión ó exclusión en la lista de electores mayores contribuyentes para la designación en veinte y cuatro del corriente de los dos Compromisarios que corresponde elegir á este Ayunt.to para la de Senadores, se dió cuenta é íntegra lectura de las dos instancias documentadas elevadas y presentadas por los Sres. D. José García Cueva, D. Fernando Barrio Rodriguez Leal, D. Felipe Redondo Lopez, D. Mª Manuel Diaz de la Cruz Morales, D. José Vidal Vogales, D. Isidro Luengo Diaz, D. Ildefonso Moreno Acevedo, D. Francisco Mª Valera Espala, D. José Alonso Cerrada, D. Juan Fernandez, D. Felix

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.º 102.302

Señora Soares y D. Patricio Oliva Rodríguez, todos de esta vecindad en casa abierta. Examinadas una á una, considerando por una parte que el reclamante D. José Garcia Cuevas no consta sea retirado y por otra que tres decenas de Ayuntamiento Algarrobo para justificarlo, así como el perdon regulador que disfruta del descuento que dice corresponderle y venir satisfaciendo; considerando respecto á Juan Hernandez que no puede computársele la contribución industrial que dice satisfacer, porque los recibos salvarios de la misma correspondientes al tercer trimestre del actual año económico que presenta se hayan consignados á Expedidor el nombre de "D. Juan Hernandez y hermano" y el otro al de "Fernandez y hermanos" lo que segun la sentencia de muy competencia, cuyo número de socios, ni la comparticipacion de ellos no son conocidos, faltando la condicion de la escritura de sociedad, siendo imposible determinar la cuota que al reclamante individualmente pudiera corresponderle satisfacer; y en cuanto á Mateo Estala que este demuestra para justificar el derecho que pretende un recibo salvario de la contribucion territorial correspondiente al tercer trimestre del actual año económico expedido á favor de "Juan Mateo Estala" cuota que resulta disparidad entre la percibida y la que el recibo expresa, el objeto de dicho descuento, las reclamaciones de indemnizacion detrodantes, sin perjuicio de que estas puedan deducir en forma sus respectivos derechos ante la superioridad con los recursos correspondientes, se dieron convenientes, y admitir las demas documentos arriba expresados, á excepcion de la de D. Patricio Oliva Rodriguez, que fue desestimada en atencion á que tiene el concepto necesario y varias veces admitidas las anteriores declaraciones, formando por cuenta que la que el mismo satisface por contribucion resulta cubierto el número de las sesenta y seis mayores contribuyentes de los de corresponsabilidad, acordándose se notifique á los que pueda inmediatamente á los interesados estas resolu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciones á los efectos de la ley.

Ultimamente y habiéndose manifestado la necesidad de proveer el sorteo de los diez vocales asociados de la Junta ellectoral municipal quedando á la vez electores, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo diez y nueve de la vigente ley Electoral para el gnral y Diputados Provinciales mandó fijar las hojas viadas y publicadas del libro del censo Electoral para las próximas elecciones Municipales y acordado así por la Corporacion se procedió al sorteo en la forma prevenida por la ley, resultando por resultado la designacion de los diez asociados D. Teodoro Gonzalez, D. Clemente Gonzalez, D. Casimiro Herrero, D. Antonio Blanco Salvador, D. Juan Espada, D. Bonifacio Rodriguez Arias, D. Felipe Redondo, D. Manuel Garcia Sorrano, D. Cayetano Macias, y D. José Conejero Bueno á quienes por este acto se pasará aviso, llegada la oportunidad para los efectos consiguientes.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo este lugar y hora, y acordado y firmando todos los Sres asistentes de que yo el Sno certifico =

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Emilio Monge

Lucas de Torres y Paez

Julian de Silva

Ciriaco Gil

Bernardo Garcia

Tiburcio Mena Marcato

José Villanueva Montero

Sesion ordinaria del 1º de Mayo de 1879.

Alcalde Presidente, D. Felipe Diaz de la Cruz.

1er Teniente D. Francisco Hernandez

2º Id. D. Eugenio Capitan

3er Id. D. Emilio Monge Gimenez

Regidores D. Ciriaco Gil

D. Bernardo Garcia Garcia

D. Joaquin Silva Guillen

D. Pedro Hernandez Vegas

D. Eugenio Sanchez Blanco

D. Julian de Silva Monge

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en la sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres del margen para celebrar la pública de Ordinaria correspondiente se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Vistas las repetidas comunicaciones de la Administracion Económica

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de esta Provincia por largo y escaso Cuarto del Corriente contestando á las que por esta Alcaldía se le dirigieron manifiesta haber examinado los acuerdos de este Ayuntº y contribuyentes Vecinos en veinte y ocho de Abril último sobre adopcion de medios para hacer efectivos los arrendamientos de Consumos, cereales y sal, y encargando el cumplimiento de la circular de la Dirn de Impuestos sobre la materia, aprobando el medio de la Administracion municipal en ambos casos, y con exclusiva en la sal y que enterada de la renuncia hecha por el contribuyente D. Francisco Pacheco Caballero del cargo de Perito repartidor por carecer de edad, ha resuelto aceptarla y nombrar en su lugar á D. Felipe Silva Lozano, habiéndoseles ya hecho saber, el Ayuntº quedó enterado, acordó se archivasen tales documentos en su lugar y á efectos oportunos.

Dada cuenta de otra comunicacion dirigida con fha diez y siete de abril último por los Sres del determinado Concejo de Plasencia por la que y en virtud de oficio autorizacion que original acompaña del Ilmo Sr Obispo de la misma se le autoriza la adquisicion ó reintegro de las maderas y piedras pertenecientes á dicho Seminario é invertidas por préstamo que hizo desde mil ochocientos setenta y tres en la construccion de las actuales puertas de la Catedral, cerramiento del pontigo de Stª Maria, asientos y escalones en la plazuela de la Catedral y acera de la calle de Stª Clara el Ayuntº acordó pasarla cuantos antecedentes á informe de la Comision de Hacienda y que con su resolucion de esta ad junta se conteste desde luego al Sr Rector poniéndolo en su conocimiento, así como que puede disponer de las piedras de los asientos antedichos quedando en resolver sobre lo demas.

Leidas tres solicitudes de Saturnino Clemente, Gregorio Sanchez y Felipe Domingues, todos tres de esta vecindad, pidiendo se les conceda el suministro de medicinas y asistencia facultativa gratuitas, el Ayuntº informado de la carta de lo expuesto, acordó accediendo á sus pretensiones se les incluyan en la lista de pobres al efecto fines.

Vióse otra exposicion de Diego Epifanio de S. Juan, natural de Valladolid y residente hace años en esta Ciudad, pidiendo se le empadronase en la misma, y manifestando que no acompañan á la misma unos de haya producido la certificacion de vecindad y demas documentos necesarios, el Ayuntº acordó desestimarla.

Vióse otra comunicacion dirigida con fha trece del corriente por D. Antonio Garcia Moreno, Alguacil de la Escuela pública superior de niños de esta Ciudad exponiendo que habiéndose presentado en la misma esta de la mañana del dia anterior á fin de cumplir los deberes de su cargo, el profesor D. Gregorio Rea Sandoval

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Mayordomo agrónomo á pretexto de retirarse de las horas de reglamento dificultándole hacerse cargo de su desempeño á presencia de sus Alumnos, por lo cual y estimándose desprestigiado por la imposibilidad de continuar, presenta y despedida se le admita su dimisión ó renuncia, quedando agradecida á la Corporación, el Ayunt.to pública salida del saldo como interesado del regidor D. Bernardo Garcia y para obrar en el Asunto con el debido acierto, acordó se traslade dicha comunicación al indicado Profesor, pidiéndole informe sobre los hechos que comprende.

Presentadas varias respectivas distámenes por la Comisión de Matadero y Carnicería las solicitudes de los abastecedores D. José Regio Mongado y D. Mateo Izquierdo Garcia pidiendo Autorización para la venta y consumo de carne de oveja, cabra y chivato, atendiendo á la escasez y carestía de la de vacuno y cerdo; y resultando de aquellas que á juicio de la Comisión no existe inconveniente alguno de dicho fin con tal que las chivatas estén castradas y las cabras y ovejas buenas y sin crias, el Ayunt.to después de una breve discusión y de conformidad con el parecer rectificado de la Comisión acordó Autorizar desde luego la venta de la carne de oveja á contar desde primero de Julio próximo y la de chivato y desde primero de Agosto siguiente la de cabra, todas de buenas condiciones.

Examinada una cuenta importante tres mil ciento siete reales que ha presentado D. Demetrio Martinez afinador por sus dietas é honorarios de cuarenta s.tos días y gastos de viaje y estancia en esta Ciudad hechos en los cincuenta y cuatro días invertidos para el acierto y colocación de las Pulsas y fuentes de la plaza arabada de establecer según contrato, el Ayunt.to acordó aprobarla disponiendo el abono de su importe al contratante.

Y por último siendo llegada la época de proceder á la oportuna presentación y sorteo de los cupones vencidos en primero de Julio próximo de las obligaciones hipotecarias del Ferro carril del Tajo emitidas á favor de esta Ciudad y que obran en poder de la Corporación, después de exponer el Sr. Presidente en breve término la conveniencia de negociar con la mayor ventaja posible sobre su importe á fin de abonar atrasos y atender con él á los pagos en descubierto, el Ayunt.to acordó dicha negociación bajo la base de cinco cuarto por ciento al mes abonable al negociador por el tiempo que medie hasta el día que deba pasar su cobro presentándolos con tal objeto en el mismo Banco vencimiento, ó sea en primero de Julio venidero.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.102.303

Así lo han acordado y acordado y firmado los señores asistentes de que yo el Sec.º certifico =

Felipe Díaz de la Cruz — Francisco Hernandez — Eugenio Lapetra — Emilio Monge — Eugenio Sanchez Blanco — Joaquin de Silva Guillen — Julian de Silva — Bernardo Garcia — Ciriaco Gil — Eduardo Mazorcal — José Villanueva Morquio — Secretario

Sesión ordinaria del 26 de Mayo de 1879.

Alcalde Presidente, D. Felipe Díaz de la Cruz.
Primer Teniente D. Francisco Hernandez
2.º id. id. D. Emilio Monge
Síndico, D. Lucas Pérez Paez
Regidores, D. Bernardo Garcia
— D. Julian de Silva
— D. Eugenio Sanchez Blanco
— D. Ciriaco Gil
— D. Joaquin de Silva

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores del margen en estas Casas Consistoriales y como individuos del Ayunt.º para celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Vista una solicitud de Tomas Ortiz, de esta vecindad exponiendo carecer de todo recurso como pobre de solemnidad y pidiendo que por tal concepto se le dén las medicinas gratis el Ayunt.º enterado de la entera de lo expuesto acordó se incluya en la lista de familias pobres á los oportunos efectos.

Vista una comunicación fha. veinte y cuatro del corriente que dirige el Profesor de la Escuela superior de niños de esta Ciudad, informando como por acuerdo de la precedente sesión se le había pedido acerca de las causas y forma de la aprensión al ayudante de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la primera D. Antonio García Merino, el Ayunt.to Comisionado que no existe razon ni fundamento bastante para la determinacion que aquel habia formulado de su cargo, acordó la no aceptacion de la misma disponiendo que continúe en su desempeño y que se hiciera saber al primero esta resolucion; en vista que ha conocimiento y amenaza de esta Corporacion, e interin se resolvia en definitiva sobre aquella ha dejado de asistir á otra comision el expresado Ayuntamiento D. Garcia para cumplir los deberes que se estan encomendados.

Por último y presentadas para su examen y aprobacion como rendidas por el Recaudador y Depositario de este Municipio D. Antonio Lopez las dos cuentas de la administracion y cobranza de consumos correspondientes á los pasados años económicos de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete y mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho, la de la sal y la de suministros á Propios del Ejército y Guardia Civil de este último año, la de aprovechamiento de pastos por los ganados en la dehesa "Coto de Navamayada" durante los años mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro á mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete inclusive, y la del cementerio público por enagenacion y extraccion de cámara de panteones y sepulturas que corresponde al cuatrienio de mil ochocientos setenta y seis á setenta y ocho inclusive, el Ayunt.to acordó se pasaran todas á la Comision de Hacienda.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado y firmando todos los Sres concurrentes de que yo el Sec.rio certifico —

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Eugenio Sanchez Blanco

Eusebio Monge

Lucas de Torres y Paez

Joaquin de Silos Guillen

Ciriaco Gil

Julian de Selva

Eduardo Garcia

José Villanueva Moraño

Secretario

Sesion ordinaria del 9 de Junio de 1879.

Alcalde Presid.te D. Felipe Diaz de la Cruz,
1.er Teniente, D. Juan, 2.do Hernandez

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos, los Sres de el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Por Fernando de Heredia D. Eugenio Cepeda,
Por id. de id. D. Guillermo Monge
Regidores D. Cirilo Gil
D. Joaquin de Silva
D. Juan Henriquez Aragonal
D. Julian del Silva
D. Bernardo Garcia
D. Eugenio Sierra Alvarez

Secretario Interino D. Francisco Cepeda

Con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria de esta fecha, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Vista una cuenta de dos solicitudes presentadas por Fermina García Gonzalez Julio y Damian Reyes, vecinos de esta vecindad, pidiendo por falta de recursos, para marchar á los baños que les han sido prescriptos, é informado este Ayunt.to de haberse agotado el crédito á tal fin consignado en el presupuesto vigente, acordó se les tenga en cuenta para principios del próximo año económico en que comenzará á regir el nuevo presupuesto.

Vista otra instancia de Leandro Soga y Lopez también de esta vecindad, pretendiendo para su pobreza notoria el suministro de medicinas y asistencia facultativa gratuitas, el Ayunt.to informado de la certeza de lo espuesto acordó se le incluya en la lista de familias pobres con el apuntado objeto.

Leida una exposicion que dirige Felipe Garcia y Garcia, pide que diciendo no tener otro medio de subsistencia que su oficio de zapatero, el cual ejerce en el mismo de la Carnicería, de cuyo sitio le expulsan los nuevos inquilinos de la casa propiedad á él y carecer de medios para establecerse en portal, pide se le conceda la construccion de un cajon ó caseta en el referido rincon donde antes la tuvo D. Luis Blanco y á la distancia marcada por las leyes de la fachada de la casa de los herederos de D.n Norberto Suarez, el Ayunt.to acordó pasarla á informe de la Comision de Ornato.

Para la lectura y aprobacion de las distribuciones concedidas por la Comision de Hacienda por acuerdo de la sesion anterior en las cuentas especiales rendidas por el Recaudador y Depositaria de fondos Municipales D. Antonio Lopez y demas pendientes una á Jornaleros heridos por este Ayunt.to á fuerzas del Ejército y Guardia Civil y otra de la Administracion de la sal con Cadenira en la venta durante el anterior año económico de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho, aquella con un cargo de dos mil ochocientas sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, una data de dos mil quinientas setenta y siete pesetas setenta y un céntimos y una existencia de doscientas ochenta y seis pesetas y cuatro céntimos, y la última con un cargo de siete mil seiscientas ochenta y ocho pesetas, setenta y dos céntimos y una data de dos mil setecientas setenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una pesetas cuarenta y siete y medio céntimos y un déficit su-
perior en cuenta de los fondos Municipales de cinco mil treinta
y dos pesetas, veinte y cinco y medio céntimos; y resultando
de dichos informes "que hallándose conformes el cargo y data con
" la verificación los justificantes unidos á referidas cuentas, sin que
" note variación en el primero ni hacerse la segunda por omisión de
" partida alguna y exhibitoria con el sin perjuicio de tercera corpora-
" ción ó particulares y otra, la Comisión Consultiva que debe pro-
" bar se la aprobación á las mismas" el Ayuntamiento por unanimi-
dad acordó aprobar y aprobó en todas sus partes dichas cuentas
debiendo incluirse como primera partida en el cargo y data
de las propias de referencia, y así la existencia y déficit
resultantes respectivamente de las aprobadas, y disponiendo
se lleve á efecto cuanto en ellas por decretos y se expidieran las
oportunas órdenes ó comunicaciones al efecto al cuenta-
dante, acreditándose después en el de la Corporación á los fines
procedentes.

Examinadas de igual manera las cuentas del
Cementerio público relativas al trienio vencido de mil ocho
cientos setenta y seis á setenta y ocho inclusives y desaprovecha-
mientos de los jardines del Cabildo y Ayuntamiento por los ganados
de la ciudad correspondientes á los años desde el de mil ocho
cientos setenta y tres á setenta y cuatro, hasta el de mil ochocien-
tos setenta y seis á setenta y ocho inclusives en la primera de las
cuales aparece un cargo de cuatro mil ochocientos noventa y una
pesetas treinta y cuatro céntimos, una data de dos mil trescien-
tas noventa y una pesetas setenta y tres céntimos y una existencia de seis
cientas setenta y una pesetas veinte y un céntimos y en la segun-
da un cargo de siete mil quinientas noventa y tres pesetas trein
ta y ocho céntimos, una data de siete mil quinientas noventa y
tres pesetas cincuenta y tres céntimos y un déficit superior
en cuenta de tres pesetas y diez y
seis céntimos, leídas asimismo las respectivas informes de la
Comisión de Hacienda á quien se pasaron dichas cuentas
con tal objeto también por acuerdo de la precedente sesión y re-
sultando de ellas "que la expresada Comisión cree deber pasar
" entender no encuentra reparo alguno que oponer también
" al cargo como cuenta data, hallando una y otra suficien-
" temente comprobadas, por todo lo cual propone debe prestar-
" se á las la aprobación" el Ayuntamiento por unanimidad acordó a-
probar y aprobó en todas sus partes las expresadas dos cuentas
debiendo incluirse como primera partida de cargo en la propie-
dad de Cementerio la existencia resultante de la primera y
en la data de cualquiera de otra como el déficit con que cierra
la segunda, mediante hallarse finiquitada por su concepto
y disponiendo se lleve á efecto cuanto en ellas por decretos y se expi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.102.304

CLASE F

dicen las oportunas órdenes al finiquito del contadante archivándose después en el de la Corporación á los fines procedentes.

Vistas y examinadas también las dos cuentas relativas á la Tesorería y cobranza de Consumos y correspondientes á los presentes años económicos desde ochocientos setenta y seis á setenta y siete y mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho la primera con un cargo de setenta y un mil seiscientas veinte y nueve pesetas veinte y un céntimos una data de cincuenta y tres mil quinientas ochenta y ocho pesetas y diez y nueve céntimos y una existencia ó diferencia sobrante en otras partidas de difícil ó imposible realización que se arrastrará en adelante y de la propia manera á la próxima cuenta, leídos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y resultando que comprobados los justificantes que á las mismas le han sido acreditados como cargo, como asimismo los que justifican la data, tanto de las primitivas cuentas como las secundarias en que se refiere la inversión de los sobrantes, unos y otros documentos están conformes con las papeletas contenidas en aquellas por todo lo que dichas Comisiones propone la aprobación, el ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlas y las apuntó en todas sus partes debiendo incluirse como primera partida en el cargo de la próxima correspondiente al año económico actual de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve la existencia ó diferencia resultante de la última y disponiendo que hecha así constar por decretos la aprobación de ellas se expidan las oportunas órdenes de finiquito al contadante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

profundándose Respuesta del Alta Corporación á los Concepuen-
dientes efectos.

Pedida por el Regidor D. Julian de Silva una licencia de ocho meses para restablecer su salud, ausentándose de esta Poblacion, el Ayunt.to usando de las facultades que le atribuyen sobre el particular el artículo ciento diez y siete de la vigente Ley Municipal y R. O. de Veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos, acordó se le conceda esta, expidiéndole la oportuna comunicacion con su crédito y previniéndole de antemano la fecha en que comience á usarla, á los efectos de ley.

Presentada por el infrascrito Srio la Dimision que hace de su cargo fundada en la necesidad de atender á su familia por largo plazo é imposibilidad por consiguiente de llenar cumplidamente, dando las gracias por la preferencia que le ha dispensado y confianza en él depositada conque se ha venido distinguiendo y oposicion que á la Corporacion, esta quedando enterada acordó suspender por ahora la resolucion de la misma.

Con lo que se dió por terminado el acto presente lo que á verificado y acordado y firmando los tres concurrentes conmigo el Srio de que certifico =

Felipe Diaz de la Cruz — Francisco Hernandez — Eugenio Capitan

Emilio Monge

Eugenio Sanchez Blanco — Joaquin de Silva Guillen

Eusebio Fernandez Mayoral — Julian de Silva

Bernardo Garcia — Ciriaco Gil — José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 16 de Junio de 1879.

Alcalde Presid.te D. Felipe Diaz de la Cruz
1.er Teniente, D. Fran.co Hernandez
2.o id. — D. Eugenio Capitan
Regidores D. Julian de Silva
— D. Ciriaco Gil
— D. Bernardo Garcia
— D. Eugenio Sanchez Blanco
— D. Eusebio Fernandez Mayoral.

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del margen en el fin de celebrar la sesion pública ordinaria del dia de la fecha anunciada con dos dias de anticipacion en la forma acostumbrada y que tuvo lugar antes de la sesion por toque de campana del reloj; mediante de ser procedente sobre otras cosas al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sorteo de los Vocales asociados á la Junta Municipal que ha de funcionar desde primero de Julio próximo hasta la terminacion del año económico presente de mil ochocientos setenta y nueve ochenta, con arreglo á lo dispuesto en el artículo sesenta y ocho y demas del capítulo tercero título segundo de la vigente ley Municipal, otra vez desde Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

Declarada por el Sor Presidente abierta la sesion y leida y aprobada que fué el acta de la anterior, se dió vista la lista numerada de las secciones en que se hallan divididas los contribuyentes vecinos de esta Ciudad, segun lo anterior está acordado y preparada, y terminada dicha lista sacaron números correspondientes, la que correspondiesen á cada una por la primera, dos por la segunda, tres por la tercera, otros tres por la cuarta, cinco por la quinta y otro por la sexta y última, se procedió en la forma de ley la operacion obteniendose el resultado siguiente: Por la primera seccion salieron los números cincuenta y ocho, cuarenta, cuarenta y nueve y veinte y cinco correspondientes á la lista respectiva á D. Rafaelito Medrano Giró, D. Juan de Silva y Monge, D. Luis Moreno Rancudo y D. Joaquinito Gil; por la segunda los números veinte y dos y siete correspondientes en su lista á D. Manuel Pinto Rodriguez y D. Antonio Nuevo Salvador; por la tercera salieron los números veinta y nueve, veinte y siete y cincuenta y siete correspondientes en su lista á los Sres Marques de Mirabel, D. Juan Antonio Fuentes y D. Felipe Silva Lozano; por la cuarta diez y siete, cuarenta y tres y diez y seis correspondientes á D. Waldo Sidron, D. Juan Romero y D. Ramon Martin Sandes; por la quinta seccion salió el número catorce correspondiente á D. José Conejero Nieto y por la sexta el número cuarenta y nueve que corresponde á D. José Sandes Barrado. Verificado en la anterior forma el sorteo de contribuyentes elegidos asumiendo el total de catorce igual al de Concejales, que debe componer conforme á lo dispuesto en el artículo precitado y citado por la ley Municipal se acordó hacerles saber por medio de comunicaciones especiales sus nombramientos y que conforme al artículo sesenta y ocho de la misma se anuncie al público por medio de edicto el resultado del sorteo.

Seguidamente y comunicando el Negociado ordinario se dió cuenta de una solicitud presentada por el Medico Piero de esta vecindad, pidiendo por falta de recursos el ejercicio de medicina y asistencia facultativa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gratuitas; y omitiendo el Ayunt.to la cuestión del Impuesto, acordó se incluya en la lista de morosos.

Leido el informe favorable emitido por la Comision de Ornato en la instancia de Felipe Garcia y Garcia sobre construccion de una caseta ó cajon en el Edificio de la Carnicería para ejercer en él su oficio de Zapatero, la cual se la daba para á dicho fin por acuerdo de la sesion anterior, el Ayunt.to Apoyándose en cuanto le apoyó entonces, no pudo conceder al interesado los términos y ventajas condiciones marcadas por aquel, la construccion y fijacion en referido sitio de la caseta solicitada.

Por último vióse una Comunicacion dirigida con fecha de ayer del corriente por D. Alejandro Matías de esta Ciudad participando la terminacion del cometido que se le confirió ó encargó por acuerdo y comunicacion de veinte y seis de Febrero del año último, respecto al arreglo é organizacion por legajos y negociados, segun lo demuestran las respectivas etiquetas de los Cartones y demas documentos que formaban el desordenado archivo de esta Municipalidad, con cuyo cómodo último método se espera la ventaja de poder encontrar desde luego el documento que se necesite y facilitar la formacion de un índice ó inventario general por los Concejales de la Junta ó nuevo ayuntamiento, en cuyo caso, dando las gracias á la Corporacion por la confianza en él depositada por tal encargo, enterado el Ayunt.to y apreciando en cuanto vale el celo y actividad del comprometido en tan ímprobo como fecundo trabajo, acordó consignar en acta y trasmitirle en expresivos votos de gracias por el importante servicio prestado, teniendo en cuenta la total ó completa desorganizacion en que el Archivo Municipal se hallaba, desde hace años y ofreciéndole un obsequio costeado por los fondos de la Corporacion como pequeña muestra de tal gratitud.

Con lo que se dió por terminado el acto, leyéndose en ella referido y acordado de que yo el Sec.rio certifico.

Felipe Díaz de la Cruz — Francisco Hernandez — Gregorio Capitan

Cirilo Gil

Eugenio Sanchez Blanco

Pedro Muñoz Trazorata

Fernando Garcia

Julian de Silva

José Villanueva Moreno

Secretario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.102.224

Actas ordinarias del 1.º de Febrero de 1879.

Alcalde Presid.te D. Felipe Díaz de la Cruz.
Sr. Teniente, D. Fran.co Hernandez
Sr. id. — D. Eugenio Capitan
Sr. id. — D. Ezequiel Monge
Sres. Síndico D. Julian Gonzalez Fernández
Regidores D. Ciriaco Gil
— D. Bernardo García
— D. Julian Acebedo
— D. Pedro Hernandez Navarro
— D. Joaquin de Soto
D. Eduardo Díez Blanco

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve y siendo las seis de la tarde, fuera previamente anunciada para esta por convocatoria especial circulada con la debida anticipacion se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. del margen con el fin de celebrar sesion extraordinaria para resolver sobre las reclamaciones presentadas por cuatro señores Concejales, y declarada abierta la sesion, leida y aprobada el acta de la anterior ordinaria, se dió cuenta del oficio dimision formulado por D. Julian Silva, alegando que la necesidad de ausentarse por tiempo indeterminado para reponer su salud con probabilidades de traslacion de su domicilio no puede conciliarse con el ejercicio del cargo de Concejal, y retirado de la sala el Sr. Fiscal que estaba interesado, despues de breve deliberacion, el Ayunt.to por unanimidad acordó admitirle y le admitió en el acto dicha renuncia.

Seguida y previa igual retirada del interesado leyó la cuenta D. Ezequiel Monge sobre dimision del cargo de Concejal fundada en las dificultades de su profesion de Médico-Cirujano que le impiden el desempeño de aquel, el Ayunt.to por unanimidad acordó admitirla y en el acto la admitió disponiendo dar parte la presidencia á nombramiento de tercer Teniente de Alcalde en esta persona se halla la aquel con vista del corto tiempo que resta para la renovacion en primero de Julio de la nueva Corporacion.

Repasadas y dada lectura de la presentada por D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Julian Gonzalez Paniagua que en el acto se retiró en virtud de hallarse físicamente imposibilitado desde hace largo tiempo de asistir a las sesiones por el contínuo padecimiento reumático y de gota que adolece, el expresado Acordó Asimismo admitirle, y la Admitió suspendiendo por causa análoga á la del Anterior el nombramiento de Procurador Síndico cuyas funciones venia ejerciendo Aquel.

Seguidamente y por última detenido del salon el Sor Alcalde Presidente D. Felipe Diaz de la Cruz y ocupado su distrital por el Sor Primer Teniente de Alcalde, se dió Cuenta de la renuncia formulada igualmente por aquel del cargo de Concejal y fundada en venir desempeñando los de Teniente Alcalde y Alcalde por largo tiempo desde la Ocupacion de Madrid el Rey al Trono, abandonando sus propios Asuntos para dedicarse á los públicos y con restablecimiento de su salud, y enterado el expresado Acordó Admitirla, y del propio modo la Admitió, sin perjuicio de que el Interesado para el concepto de Alcalde acuda á la Superioridad de que procede su nombramiento por Cédula Original Correspondiente, Acordándose por último dar cuenta inmediatamente á los efectos que procedan y en cumplimiento de las Disposiciones vigentes al Sor Gobernador Civil de la Provincia de las Dimisiones presentadas y Admitidas, y que se hagan saber estas resoluciones á los comprendidos Sres Ministros por medio de los oportunos oficios.

Con lo que y no teniendo otro el objeto de la Convocatoria, se dió por terminado el acto, siendo esto lo que el Ayuntamiento Acordado y firmado conmigo los Sres concurrentes de que Certifico =

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Emilio Monge

Julian Pozo Paniagua

Eugenio Sanchez Blanco

Joaquin de Lobo Guillen

Julian de Seloa

Eliseo Muñoz Mezcua

Cirineo Gil

Mariano Garcia

José Villanueva Moraño

Secretario

Sesión ordinaria del 30 de Junio de 1879.

Primer Teniente de Alcalde Presidente interino D. Francisco Hernandez
2.º T. de Id. D. Eugenio Capitan
Sub Síndico D. Lucas Tomas Paez.

Regidores
D. Cirilo Gil.
" Eugenio Sandoy Manso
" Bernardo Garcia
" Joaquin de Silos
" Isidro Hernandez Mayoral

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sus Salas Consistoriales los Señores del margen para celebrar la sesion pública ordinaria como precedente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior extraordinaria satisfaciendo á los Señores Concurrentes, enseguida y solemnemente todos los acuerdos tomados en ella por su estilo inmediata y conforme á lo dispuesto por el reglamento para el artículo ciento dos de la vigente ley Municipal.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comision de Hacienda en la Cuenta especial rendida por el Recaudador y depositario de fondos Municipales D. Antonio Lopez, y relativa á los fondos de la Contribucion Territorial o de Subsidio y Comercio que tubo á su cargo, durante el año económico pasado de mil ochocientos setenta siete á setenta y ocho con un cargo de diez y nueve mil doscientas setenta pesetas y cuarenta y nueve céntimos, una data de diez y siete mil trescientas quince pesetas ochenta y cinco céntimos y una existencia de mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y un céntimos de idem, que aparece en metálico en el arca correspondiente, y resultando de dicho informe hallarse justificado el cargo y data que ofrece reparo ni cosa alguna oponiendose por la aprobacion de la misma si bien sugetandola á ciertas condiciones, el Ayunt.º habiendolo examinado y por su maduridad acordó aprobarla y la aprobó en todas sus partes, bajo condicion de las Detenciones en un dia del recibo provisional nuevo primero de la primera partida de data con las Cartas de pago equivalentes, y que á continuacion de esta cuenta se forme la liquidacion del verdadero resultado que arroje la recaudacion y las obligaciones pendientes de pago con la Hacienda pública y el Banco de España en los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

terminos y para los efectos que determina la observacion tercera del referido informe puesto que habiendose instruido el competente apremio contra los deudores morosos, en cuyo expediente consta autorizada la relacion de deudores y débitos, no se hace necesario contraerse nuevamente al tenor de la observacion segunda; dispusiendo y acordando que hechas asi constar por decreto en ella la aprobacion, se expida la oportuna orden de finiquito al Recaudador Cuentadante por estinguida y cancelada la fianza especial que á las resultas de dicha recaudacion tiene prestada por acuerdo de esta Ayuntamiento en doce ceruncios de credito, se bien deducendo provisionalmente una cantidad equivalente á la suma que representa la existencia en Caja y adicionando despues la cuenta en el de esta Corporacion á los correspondientes efectos.

Hecho presente que en conformidad al acuerdo adoptado en diez y seis del corriente se habia comunicado el encargo á D. Alejandro Ballesteros Gil, acompañandole varias alhajas de plata por valor de doscientos cincuenta pesetas compradas con tal fin á D. Lorenzo Rodenas, de que ambos han facilitado el correspondiente recibo como pequeño tributo ofrecido á dicho Señor en testimonio de la gratitud de la Corporacion por el arreglo de su archivo Municipal, la misma quedó enterada y acordó aprobar lo hecho por el Señor Alcalde Presidente dispusiendo se contraiga dicho pago para su abono de la cuenta general de caudales correspondiente al actual año económico.

Hallandose pendiente de resolucion la dimision ó renuncia presentada por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.102.225

el Secretario de esta Corporacion Don José Villanueva Moreno que escribe la presente y de que se dió cuenta en Sesion de nueva creacion actual, el Ayuntamiento por unanimidad y aunque con sentimiento acordó admitirla y la admitió en este acto haciéndose constar haber quedado altamente satisfecho del buen comportamiento celo, probidad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y debiendo quedar encargado interin la nueva Corporacion que ha de posesionarse mañana alguno de los convecinos el oficial primero de la Secretaría D. Enrique Tapero

Por último y dispuesto por la vigente Ley Municipal que en el dia de mañana ocho primero de Julio próximo se constituya los nuevos Ayuntamientos, cuya misma ha sido recientemente renovada por eleccion ordinaria, se acordó convocar al vecindario de esta Ciudad con citacion personal á los Señores Concejales entrantes y salientes para dicho fin, señalando la hora de las diez en punto de la mañana de siguiente dia.

Con lo que se dió por terminado la reunion siendo esto lo en dicho acordado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do y ocurrido y firmando todos los Señores
concurrentes de que yo el Secretario

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Eugenio Sanchez Blanco

Lucas de Torres y Paez

Joaquin de Silos Guillentt

Bernardo Garcia

Ciriaco Gil

Pedro Mariano Mayoral

José Villanueva Moreno

Secretario.

Sesion inaugural de 1.º de Julio de 1879.

Concejales Salientes.

1.er Teniente de Alcalde y Alcalde interino D. Franco Hernandez

Rl.º 2.º D. Eugenio Capitan

Regidores D. Joaquin de Silos

D. Eugenio Sanchez Blanco

D. Pedro Hernandez Mayoral

Concejales q. quedan.

Sub-Síndico, D. Lucas Torres Paez

Regidores D. Bernardo Garcia

D. Ciriaco Gil

Concejales Entrantes.

D. José de Veray Lopez

" Antonio Alvarez Vega

" Jacinto Amador

En la Ciudad de Plasencia á primero de Julio de mil ocho-cientos setenta y nueve se reunieron en una de las Consistoriales los Sres del margen, previa convocatoria al efecto Concejales del ejercicio actual y los nombrados últimamente por eleccion que tuvo lugar en los dias once doce y trece de Mayo último y siendo la diez de la mañana p.ª celebrar sesion que el primer Teniente de Alcalde D. Francisco Hernandez declaró abierta, manifestando que el objeto era el de cumplir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. Juan Francisco Conejero
" Antonio Díaz Sánchez
" Pedro Blanquez.

del segundo y tercer párrafo del artículo cincuenta y dos de la vigente ley Municipal de diez de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve por la que se ordena dar posesión á los nuevos Concejales, y cesar por consiguiente los que por virtud de la que preceptúa el artículo cuarenta y cinco de dicha ley les correspondió por sorteo celebrado en diez y seis de febrero último.

Enseguida el regidor electo Sr. Olivares Vega manifestó la extrañeza que le causaba no ver á los dos concejales D. Felipe Díaz de la Cruz, D. Julian Gonzalez Romágnez, D. Emilio Monge y D. Julian de Silva, y en su virtud pedia al Sr. Presidente las razones que pudiera haber para tal ausencia; el Sr. Presidente expuso que tales señores habian presentado sus dimisiones, las cuales le habian sido admitidas por el Ayunt.to en sesion extraordinaria de diez y nueve de Junio último y puestas en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, dicho Sr. Olivares Vega añadió si habian sido citados para esta sesion y por mí el infrascrito Sec.rio se dió noticia de no encontrar en la convocatoria los nombres de aquellos señores.

Enseguida y dada lectura de los precitados artículos así como de la comunicacion dirigida á esta Alcaldía por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia por la cual se sirve manifestar que S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar alcalde Presidente de este Ayunt.to al concejal electo D. José de Vera y Lopez, el Sr. Presidente procedió á dicha Sr. del indicado cargo, ocupando acto seguido la silla presidencial, recogiendo de aquel el baston insignia de su mando y retirándose del salon con el acto los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el gran gentio de asistentes.

Acto seguido el Sr. Presidente procedió á los Sres. Concejales electos en su cargo y manifestó iba á proceder al nombramiento de tres vecinos de esta villa y Provincia Suplentes de Alcaldes y Procuradores Síndicos; en su virtud, vacadas las papeletas de la urna que habian sido depositadas por los Sres. presentes resultó elegido para

primer Teniente de Alcalde D. Antonio Díaz Sánchez por ocho votos y una papeleta en blanco; para segundo Teniente de id. D. Antonio Alvarez Saa por ocho votos y una papeleta en blanco; para tercer Teniente de id. D. Agustin Calzada por siete votos contra dos obtenidos por D. Siriaco Gil; para Síndico primero D. Pedro Blanco por ocho votos y una papeleta en blanco, y para Síndico segundo por ocho votos y una papeleta en blanco los cuales juraron sus respectivos empleos excepto el tercer Teniente de Alcalde D. Agustin Calzada, ausente á la razon.

Por último y en armonia de lo que dispone en la referida ley, el Ayunt.to señaló para la celebracion de las sesiones ordinarias los domingos á la Audiencia pública, y que en vista de no existir en la Sria. ningun documento de aprobacion por la Superioridad de la Eleccion de los cuatro Señores Concejales Suspendidos arriba, acordó se les tuviera como tales hasta tanto que dicha Superioridad entendiera sobre el caso el cual se les ha consultado; y que en inconsecuencia se les inscribiese en el bando que debe de publicarse dando cuenta de la Constitucion del nuevo Ayunt.to con expresion de sus cargos.

Con lo que se dió por terminado el acto leido este lo que se verificó y acordado y firmando todos los asistentes con conformidad de que yo el Secretario infrascrito certifico =

D. Fleoldino Salvente
Francisco Fernandez
Lucas de Torres y Paez
Gregorio Cequiteu
Pedro Blanco Mazorra
Joaquin de Dios Guillen
Eugenio Sanchez Blanco
Fco. Ant.o Blanco
Bernardo Garcia
Antonio Díaz y Sandoval
Antonio Alvarez Ulloa y Vega
Jacinto Amador
Juan Ygn.o Concejero
Enrique Fraguas Mas
Secretario

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.102.360

CLASE 6.ª — TIMBRE MOVILES — 1 PESETA

ta de la sesion extraordinaria del 1.º Julio de 1879.

Alcalde Presidente, D. José de Sora
1.er Teniente D. Antonio Díaz Sanchez
2.º Teniente D. Antonio Alvarez Vega
Por Síndico D. Pedro Blazquez
Id. id. 2.º D. Jacinto Amador
Regidores D. Bernardo García
— " — D. Juan Frn.º Conejero
— " — D. Ciriaco Gil.

En la Ciudad de Plasencia á primero de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron en la Sala Consistorial los señores expresados al margen con el fin de celebrar sesion extraordinaria convocada por la alcaldía del Ayunto conforme lo dispone el artículo ciento dos de la vigente ley Municipal.

Acto seguido el Sor Presidente anunció á la Corporacion que en virtud los antecedentes dados por el Sr. Ptó interino el Sr. D. José Villanueva Moreno habia presentado su dimision la cual le fué admitida en esta sesion ordinaria del treinta de Junio último, y que en su virtud era de urgencia el proceder á su sustitucion, enterada la Corporacion acordó se procediese al nombramiento de un Ptó interino y se anunciase la vacante en el Boletin oficial de la provincia por término de treinta dias, y en su vista el ayunto. acordó por unanimidad nombrar y nombró para dicho cargo con la cualidad de interino y en la votacion que figura en el presupuesto vigente á D. Antonio García Mora acordándose además se le expidiese la oportuna credencial caso de su aceptacion. Llamado en el acto y habiéndole hecho saber estos acuerdos manifestó su aceptacion dando las mas expresivas gracias á la Corporacion por la deferencia y confianza que con él habia obrado, ofreciéndose á ella y formando parte de su nuevo destino.

Seguidamente por el Sor primer Teniente de Alcalde D. Ant.º Diaz Sanchez se manifestó á la Corporacion se hacia un voto de gracias al infrascrito Ptó interino por la deferencia y servicios prestados en la su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

terior sesion extraordinaria inaugural, el Ayunt.º interpretando rectamente los deseos de dicho Sor acordó á ella y acordó se consignase en el Acta á los debidos efectos.

Con lo que se dió por terminado el Acto de que en el se levantó el presente y acordado y firmado todos los Sres Concejales asistentes de que yo el Secretario infr.º certifico —

José de Vera — Antonio Díaz y Sanchez — Antonio Alvarez Vega. — Pedro Blasquez — Bernardo García — Jacinto Amador — Antonio García Gallego — Ciriaco Gil — Juan Franco Consejero — Enrique Fraguas Maras Secretario

Sesion ordinaria del 6 de Julio de 1879.

Alcalde Presidente D. José de Vera y Lopez.
1er Teniente D. Antonio Diaz Perez
2º id — D. Antonio Alvarez Vega
Prov. Síndico, D. Pedro Blasquez
Sub-Síndico D. Jacinto Amador
Regidores, D. Juan Francisco Consejero.
D. Ciriaco Gil
D. Bernardo García

En la Ciudad de Plasencia á seis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sres del margen individuos del M. N. y L. Ayunt.º en las Salas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria y leida el Acta de la anterior inaugural, que fué aprobada, así como tambien la de la sesion extraordinaria celebrada el dia primero de Julio, cuyos acuerdos fueron ratificados, segun dispone el artículo ciento ochenta de la ley Municipal vigente, dió conocimiento el Alcalde Presidente á la Corporacion de los nombramientos hechos de Alcaldes de Barrio en las personas de los electos D. Bernardo Gil, D. Pedro Lano, D. Juan García y García y D. Dionisio Gimenez, que pertenecen respectivamente á los distritos primero, segundo, tercero y cuarto en que se halla dividida la Ciudad. Seguidamente y de conformidad con el artículo ciento noventa y seis de la ley Municipal se procedió á la eleccion de un regidor Interventor, resultando nombrado D. Juan Francisco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concejo en votacion nominal por siete votos contra uno que obtuvo D. Eriaco Gil.

Acto continuo se presentó la siguiente proposicion suscrita por los Señores Alvarez Vega y Amador: "Proponemos al Ayuntamiento que para su representacion en los asuntos de la Capital, se confieran poderes al D. Antonio Mateos, el que por su honradez, celo é inteligencia en los distintos asuntos Municipales de que viene ocupando hace años, ha merecido siempre la confianza de los principales pueblos del Distrito, siendo por consiguiente esta agencia, la continuacion de la muy acreditada y conocida del finado D. José Alvarez, no solo por haber dirigido los asuntos en la capital como corresponde de dicho Señor, y despues, sino por disponer de los mismos elementos de confianza y actividad que aquel en la corte y otros puntos. = Acordado = Antonio Elorza = y dada lectura de ella por el infrascrito Srio, se levantó á apoyarla el Sr Amador encareciendo la importancia de la cuestion y la necesidad de que el Continuador del Ayunt.to en Cáceres reuna las condiciones esperadas, en la proposicion y que á juicio de los firmantes concurren en D. Antonio Mateos Ovelino de dicha Capital. Pedida la palabra en contra por el Sr García, impugnó la proposicion afirmando se hallaba en el caso de sostener el nombramiento hecho en favor de D. Eusebio Sanz Actual Continuador, á quien favoreció con su voto. Suficientemente discutido el punto fué nombrado para representar al Ayunt.to en concepto de Continuador en Cáceres D. Antonio Mateos por siete votos contra uno en contra que fué el del Sr García.

Dada cuenta de una instancia de D. José Sergio Morgado abastecedor de carnes, en solicitud de que se permita matar cabra en los dias que restan del mes, puesto que desde el Sporto en adelante la tiene autorizada el Ayunt.to con la cual dice, tendrá el vecindario carne buena á real y medio y aumentarán los ingresos por el mayor consumo de dicha atencion, acordó el Ayunt.to que esta instancia pasara á la Comision de Matadero y Carnicería, y que con el objeto de anticipar la resolucion de este asunto tenga el informe de la misma fuerza de acuerdo y produzca desde luego sus efectos.

Acto seguido manifestó el concejal D. Juan Francisco Concejero la necesidad de precaver en esta época de verano los daños de incendios en el campo y de adoptar los medios oportunos á fin de evitarlos, poniendo

en conocimiento del público por medio de bando la prohibición de quemas sin los requisitos y formalidades que previenen las disposiciones vigentes, y extinguida la indicación por el Ayunt.º fue acordada por unanimidad.

Inmediatamente pregunto al Ayunt.º el Regidor Sr. Gil, si es cierto, como ha sido, que el Inspector de carnes D. Benito García ha presentado la dimision de dicho cargo siendo de esperar por el Sr. Presidente, que segun sus informes no ha indicado tal dimision, ni en la Secretaría existe antecedente alguno que á ella se refiera.

Acto continuo procediose, conforme al Artículo sesenta de la ley Municipal á fijar el número de Comisiones permanentes en que debia dividirse el Ayunt.º para el mejor orden y facilidad en la resolucion de los asuntos sometidos á su deliberacion y acordó que mencionadas Comisiones fueran cuatro, segun ya de antiguo venia observandose denominada la primera de Hacienda, Presupuestos y Contabilidad; la segunda de Carnicería y Alhóndiga; la tercera de Caminos, Ornato y otras públicas y la cuarta de Cementerio, Beneficencia y Pobres, compuniéndose cada una de ellas de tres individuos por lo menos. Inmediatamente se procedió el Ayunt.º de elegir en votacion secreta los tres Concejales que debian ingresar en cada Comision, resultando designados para la primera D. Antonio Alvarez Vega por siete votos, D. Agustin Calvada por seis y D. Lucas Torres Paz por seis, habiendo obtenido uno D. Jacinto Amador. Repetida la votacion para nombrar la segunda Comision fueron elegidos individuos de la misma los Concejales D. Pedro Blanque, por siete votos, D. Ciriaco Gil por seis y D. Bernardo García por seis apareciendo un voto á favor de D. Jacinto Amador. Habiendose procedido á elegir la tercera Comision resultaron elegidos para componerla D. José Vega y Lopez, Alcalde Presidente, por siete votos, D. Jacinto Amador por seis id. D. Pedro Blanque por siete y habiendose vuelto á votar cada uno los tres Alvarez Vega y Gil, votada por fin la cuarta Comision fueron elegidos individuos los tres D. Antonio Diaz Sanchez por siete votos, D. Juan Francisco Concejero por seis id. D. Jacinto Amador por siete y resultaron dos votos dados á D. Antonio Alvarez Vega. Nominada la Comision de Comisiones el Sr. Alcalde las declaró constituidas debiendo ser presidente de las mismas conforme á la ley, los Alcaldes, Primer y Segundo respectivamente.

Constituido el Ayunt.º en Comision Secreta conforme al Artículo sesenta y siete de la ley Municipal pasóse á discutir la incompatibilidad del Vistador de Consumos D. Luis Blanco y así fué acordado por los tres Concejales á un lado del Sr. García que votó contra la destitucion y de D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.102.363

CLASE 1.ª — DIEZ CÉNTIMOS — DIEZ CÉNTIMOS — CLASE 1.ª

Ciriaco Gil que se retiró de la sesión al empezar este debate, por ser pariente en cuarto grado de afinidad con el dicho Ramos. El Secretario leyó el Artículo 2.º de nombrar Visitador de expresado ramo y lo fué por unanimidad D. Domingo García Martín Crecino de esta Ciudad quien había solicitado este puesto, acordándose le pasara la oportuna credencial. Manifestada por algunos Sres Concejales la conveniencia de establecer la plaza de sub-Visitador á fin de que el importante servicio del Ramo de Consumos se lleve cumplidamente, así fué acordado nombrándose inmediatamente para dicho cargo á D. Tomás Sanchez Gamo con el haber de dos pesetas diárias y las obligaciones que el Alcalde determine por no tener fondos señalados en ramo á necesitar tal funcionario. Para este efecto y con el mismo propósito también de introducir algunas economías se acordó suprimir la plaza de Alguacil que venía desempeñando el dependiente de Consumos Fernando Sanchez.

Nada cuenta Acuerda instancia presentada por D. Cándido Ocma, solicitando el puesto de primer oficial de Sría, que antes había desempeñado, el Ayuntto. tuvo á bien estimarla y nombró á dicho Sr. D. Cándido Ocma, oficial primero con el haber de novecientas noventa pesetas consignado en el presupuesto. Y resultando cesante por el acuerdo anterior D. Enrique Frapero que servía aquella plaza, fué nombrado por el Ayunto. oficial segundo de la Sría Municipal con el sueldo anual de ochocientas setenta y cinco pesetas señaladas en el presupuesto. Quedando en virtud de dicho acuerdo separado del empleo de oficial segundo D. José Mª Ofleada que lo ocupaba, fué designado por las Concejales para servir la de oficial del negociado de cárcel agregado á la Sría, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde como Presidente de la Junta general del Partido judicial, que creó dicha plaza y autorizó en el presupuesto de cárcel el crédito de doscientas cincuenta pesetas consignadas á la misma.

Nada cuenta de una Solicitud de D. Bonifacio

García, viuda de Juan Manuel Gil, hojalatero que fué del ctyto por espacio de fundo años, pidiendo se le dé á un taller ó trabajo de hojalatería, el ctgnte. acordó conforme á la demanda, sin bien en la condición de verificar á ctgnte. satisfecho, del mismo oficio, las obras que al efecto de Arquitecto parezcan conducentes. Igualmente fueron nombrados carpintero del ctmunicipio D. Eduardo, Herrero y almotacen D. Bernardo Gil y encargado de regir los relojes públicos Gregorio Gil, este último con la retribución de cinco cincuenta pitas consignadas en el presupuesto, cesando en estos respectivos puestos, Manuel García Pacheco y José Sánchez que antes los desempeñaban. En esta y en todas las separaciones tubo á su cargo el regidor D. Bernardo García que constantemente le dió á favor de los destituidos esa conducta constituyeraba la injuria la circunstancia de haber pertenecido al anterior Ayuntamiento.

Quedando á juicio de algunos Concejales como bastantes para destituirse D. Bernardo García, Inspector de carnes, acordó el ctgnte. instruir expediente en averiguación de las mismas, suspendiéndole entretanto de empleo y sueldo y para que no faltase este servicio se encargó el examen y reconocimiento de las carnes al concejal D. Cirjaco Gil de conceptuado de tal y como individuo de la Comision Permanente de Carnicería y Matadero.

Por último se autorizó al infrascrito Sría para poner al ctgnte. el arreglo del personal de la oficina y distribución de trabajos é negociados. En lo que no dió por terminada la sesion siendo la una de la tarde de que yo el Sría interino certifico =

José de Vera — Antonio Alvarez Vega. — Antonio García García

Juan Amador — Mercedes García

Pedro Márquez — Antonio García Aguera

Juan Frco Consejero — Cirjaco Gil

Sesion ordinaria del 13 de Julio de 1879.

Alcalde Presidente D. José de Vera y Lopez.

En la Ciudad de Ma[illegible] á trece de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron los señores del margen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Por Teniente de Alcalde, D. Antonio Díaz Sanchez.
Por id. id. D. Antonio Alvarez Vega.
Por Síndico, D. Pedro Blanquez
Por Síndico D. Jacinto Ortnador
Regidores, D. Ciriaco Gil
D. Bernardo García
D. Juan Fran.co Consejero

Individuos del Ayunt.to en las Casas Consistoriales para celebrar sesion pública ordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Inmediatamente dió cuenta de una comunicacion del concejal D. Lucas Torres Paez excusando su asistencia por razon de graves ocupaciones y el Ayto.to quedó enterado.

El Sr. Diaz Sanchez manifestó luego que segun sus noticias no estaban exactas é conformes entre sí las cuentas del Ayuntamiento, siendo en tal concepto pendiente revisada, así como cuales quiera otras penas y medidas para evitar perjuicios y habiendo el Ayunt.to quedado fundada la observacion, acordó conforme á lo propuesto.

Acto continuo fué leido y aprobado el dictámen con fuerza de acuerdo emitido por la Comision de Pastos y Carnicería sobre la Puerta Alta carne de cabra que habia solicitado D. José Diego Morgado disponiendo no obstante la Corporacion á propuesta del Sr. Alvarez Vega que se consultase á la Junta de Sanidad acerca de las ventajas é inconvenientes del consumo de Ganado cabrío con relacion con la higiene y salubridad pública.

El Síndico Sr. Blanquez presentó despues la sig.te proposicion: "El que suscribe tiene el honor de proponer al Ayunt.to lo muy conveniente que sería consignar una cantidad para que de ella pueda recompensarse á la persona ó personas que en los casos de incendio pueden distinguirse en su pronta extincion: dos objetos como requiere la Corporacion á cual más laudables. Primero, Proporcionar cuanto permite medios para garantir los intereses materiales de los administrados y: Segundo: Premiar la virtud y sentimientos humanitarios de los que comprometiendo su vida corren peligros á salvar la de sus convecinos, no dudando el exponente de los resultados favorables con la aprobacion de lo expuesto que explica á la Corporacion de Conformidad." Leida, fué añadió el Sr. Blanquez que debia fijarse el número

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de premios y encontrá de los mismos y afirmando el Ayunt.to el presupuesto, acordó de conformidad y señalo á los premios, uno de veinte y cinco pesetas, otro de veinte y el último de quince con cargo al capítulo once del presupuesto.

Seguidamente dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia participando que en virtud de haber habido licitadores para el servicio de bagajes, había acordado la comisión Provincial adjudicar este servicio á los Ayunt.tos cabeza de Cantón por igual suma que se ha verificado en los años anteriores, de todo lo cual quedó enterado el Ayunt.to

Seguidamente dió cuenta de tres solicitudes presentadas por Francisco, Vicenta Rivera y Juliana Sánchez, vecinas de esta Ciudad pidiendo socorro para ir á tomar baños, acordó la Corporación conceder á cada una el decenario pesetas por tener justificada su pobreza y demas circunstancias requeridas, y autorizar al Sr. Presid.te en este punto para lo sucesivo.

El Sr. Presidente dió luego lectura de una carta de D. Antonio Matey, vecino de Cáceres, nombrado Comisionado Agente de este Ayunt.to dando gracias y aceptando el cargo, por lo cual se acordó conferirle poder general bastante cuyo otorgamiento se verificó en el acto mismo de esta sesión ante el Notario D. Luciano Alf.z y Fernez que compareció al efecto.

También manifestó el Sr. Presidente al Ayunt.to que había autorizado á José Vega y Manuel Alfren vecinos de esta Ciudad, para abrir pozo nuevo, vendiéndolo al precio máximo de diez céntimos de peseta libra, que es el establecido y debiendo sacarla del almacén del Ayunt.to cuyas disposiciones fueron aprobadas. Con lo cual no hizo se acordó que la Comisión de Hacienda estudie y proponga los medios mas eficaces de evitar el considerable fraude que á juicio de esta Corporación se comete con el arbitrio de la sal, y que además se acepte de la conveniencia de contratar el Almacén Depósito dando cuenta de todo al Ayunt.to en un informe.

Acto continuo expuso el Síndico Sr. Blanco la necesidad de preparar un local donde se depositen y custodien los materiales de construcción, que el Ayuntamiento tiene ó pueda tener así como las herramientas y demas efectos análogos pertenecientes al mismo, lo que fué acordado de conformidad, autori-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.102.361

CLASE 6ª

Rando al Sor Alcalde para que proporcione lo-
cal y haga al efecto las oportunas gestiones.

A propuesta del Sor Presidente acordó luego el Ayto. to
crear una plaza de Arquitecto Municipal, sin sueldo, re-
munerándose con los honorarios profesionales que corresponda
á las obras que se le encomienden y se hagan bajo
su dirección, nombrándose inmediatamente para dicha plaza á D. Vicente Paredes, arquitecto y vecino de esta Ciudad.

Reconocida la necesidad de inspeccionar la compra de materiales de todas clases y vigilar el personal ocupado en los trabajos públicos, se acordó que el Alcalde confíe este cometido al Empleado del Municipio que estime mas oportuno.

Seguidamente propuso el Sub-Síndico Sor Armada lo conveniente de disminuir cierta época de verano gradual y sucesivamente el agua que reciben los caños particulares, á fin de que el público no carezca de tan necesario elemento de vida, procurando no obstante armonizar en cuanto quepa, todos los intereses con nuevas indicaciones del mismo conforme el Ayto. to. Asimismo manifestó el Sor Presidente la necesidad de hacer algunos reparos en la cañería vieja é inventigar el paradero del agua que entra en la nueva de hierro y parece que resulta en la Población.

Para evitar condepósitos de agua, necesarios al vecindario público, y sobre todo en las horas de incendios, acordó el Ayto. to sustituir las pilas que tienen hoy las dos fuentes de vecindad situadas en la plaza, con otras de mas capacidad, y que la conserve, suprimiendo por lo tanto las escalinatas, ó derrideros, que se hallan en el fondo de aquellas.

Vióse luego cuenta de una instancia de Mª Gerá Guadalupe Francisco pidiendo un puesto de cal y el Ayto. to acordó autorizar al Alcalde para que resuelva sobre este particular y ordene la expedición siempre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que las puertas de dichos Artículo no excedan del número de diez ya establecido, y conforme á su criterio y á las necesidades del Vecindario.

Acto seguido y á propuesta del Sor Presidente fueron confirmados y ratificados los acuerdos todos comprendidos en la parte resuelta de la sesion anterior celebrada el dia seis del corriente.

Por indicacion del Sor Concejal se acordó autorizar á los Vecinos labradores para introducir en esta época de recolección los granos por las puertas de S. Antonio, Barrazana, Coria y Talavera, en cuyas puertas serán intervenidas las que de Vecinos deudores por medio de papeletas de los fielatos ó sus encargados en las cuales constará la cantidad y clase de la introduccion.

Dada cuenta de una instancia de varios cabreros Vecinos de esta Ciudad, solicitando por las razones que alegan, se les exima del pago de un real en cántaro que devengan la leche, el Ayunt.o acordó en su vista que la Comision de Hacienda informe y resuelva definitivamente sobre el particular, si bien la exencion, mas ver declarada debe á entenderse solo hasta fin de Octubre próximo.

Leida una solicitud de D. Generoso Blanquez, pidiendo el depósito de vino, vinagre, aceite y aguardiente acordó la Corporacion pasar este asunto á la Comision de Hacienda para que emita dictámen y proponga lo que estime conveniente.

Dada luego cuenta de una exposicion de D. José Garcia Mora, Cura Párroco del Salvador de esta Ciudad, encareciendo por los motivos que adduce, la imperiosa necesidad de hacer que desaparezca el desfavorable aspecto que presentan las ruinas de la incendiada ermita de S. Antonio, enclavada en la feligresia del exponente, acordó el Ayunt.o pasar su instancia á la Comision de Ornato y Obras Públicas á fin de que estudie el asunto y proponga lo que estime conveniente.

Leida una solicitud de Andres Sotos Bueno pidiendo se le declare Vecino acordó la Corporacion se instruya el oportuno expediente y hecho se dé cuenta para resolver.

Por último dióse conocimiento de una reclamacion pendiente ha tiempo del Ilmo. Sor Obispo sobre las maderas empleadas en la construccion de las puertas de la Ciudad y otras mas, acordando el Ayunt.o pasar este asunto á la Comision de Hacienda últimamente nombrada para su

la anterior no ha prospecto, ni Comisión informe, en lo que se dió por terminada la sesión, siendo la una de la tarde, de que yo el Sró interino certifico=

José de Vera — Antonio Alvarez Vega — Antonio Díaz Sánchez — Pedro Márquez — Mercedes Garcia — Jacinto Amador — Antonio García Cabrera — Juan Fran.co Consejero — Cirilaco Gil

Sesión ordinaria del 10 de Julio de 1879.

Alcalde Presid.te D. José de Vera y López.
1er Teniente D. Antonio Díaz Sánchez.
2.o 3.er D. Antonio Alvarez Vega
Síndico, D. Pedro Márquez
Sus Síndico D. Jacinto Amador
Regidores D. Bernardo García
D. Juan Fran.co Consejero
D. Cirilaco Gil Martín

En la Ciudad de Ha-
rería á treinta de Julio
de mil ochocientos setenta
y nueve, reunidos los Sres. del
margen en las Casas Comisto-
riales para celebrar Sesión
pública ordinaria, fué leida
y aprobada el acta de la an-
terior.

Inmediatamente se dió
lectura del dictámen emitido
por la Comisión de Hacienda
sobre la instancia de varios
vecinos cabreros pidiendo se
les exima del pago de un
real que devenga cada cántaro de leche, á lo que en
sentir de la Comisión no debe accederse, ni bien pro-
pone que especiales días se reduzcan á medio real
cada cabeza se entienda, prorogada no mas que hasta
fin de Octubre, acordando el ayunt.to de conformi-
dad toda vez que la Comisión no ha hecho uso de las
facultades que la dicen para resolver definiti-
vamente por sí misma.

Dióse cuenta de otro informe de dicha
Comisión proponiendo que se conceda á D. Mencaico
Márquez, de esta vecindad, el depósito que tiene
pedido, de vino, vinagre, aceite y aguardiente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

observándose para ello cuanto previene la Instruccion vigente de Consumos, con cuyas cláusulas y condiciones fué acordado por el Ayunt.to

Debiendo procederse conforme al artículo sesenta y seis de la ley Municipal á determinar el número de vecinos con que han de distribuirse el número de vecinos contribuyentes, para despues designar por suerte los vocales interesados de la junta Municipal acordó el Ayunt.to que mencionadas diez secciones fueran cinco correspondiendo la primera á los contribuyentes por riqueza rústica, la segunda á los id. por riqueza urbana, la tercera los id. por cultivo y ganadería, la cuarta á contribuyentes por comercio é industria, y la quinta á los contribuyentes por profesiones artes y oficios

Acto continuo manifestó el Sor Presidente que habiéndose propuesto distribuir de una manera mas conveniente el Alumbrado público (para lo cual) habia tenido que variar la colocacion de algunos faroles, encontrándose al llevarla á efecto con algunas reclamaciones de particulares, que alegaban de su propiedad los faroles situados frente á sus casas, y este Ministerio acordó el Ayt.to reconocer dha propiedad debidamente acreditada, pero sin la obligacion de servir y costear el alumbrado de dichos faroles, de que desde luego pueden disponer sus dueños respectivos, salvo el que estos comuniquen en abonar al Municipio el gasto que ocasionen en caso permanecerán en donde se hallan, ó sea frente á las casas de los reclamantes.

Pareciendo indispensable mejorar el servicio de alumbrado público, se acordó á propuesta de algunos Sres concejales aumentar el número de faroles, autorizándose al Sr Presidente para que conforme á las necesidades del vecindario y al crédito abierto para este capítulo ejecute este acuerdo como estime oportuno.

Leida una instancia del Celestino Merino solicitando una plaza de cañero, otra de Martin Merino Barrio pidiendo se le nombre Gefe de la Guardia Municipal y otra de Telesforo Palavera en demanda de una plaza de Portero del Ayunt.to ó de Guardia Municipal, acordó el Ayunt.to recomendarles á la consideracion del Alcalde Presidente, para cuando ocurra alguna vacante en las puestas que pretenden y que hallan hoy cubiertas.

Dada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.102.362

Cuenta de otra instancia presentada por Hilaria Pío para que se le conceda una expendeduría de Sal, y lebantándose el Sor firmador á apoyar la peticion, manifestó el Sor Presidente que habia oido con gusto las gestiones de aquel y se proponia atenderlas, en uso de la Autorizacion que con este particular se ha servido darle este Ayunt.to

Leida luego una Solicitud de D. Esteban Calvo, Vecino de esta Ciudad en peticion de que el Ayunt.to le venda el terreno que determina en esta instancia á la Calleja de Nieblas, acordóse que pasara este Asunto á la Comision de Ornato para que examinando el sitio y terreno indicado y teniendo presente la Conveniencia del servicio público informe sobre la peticion contenida en la instancia.

Igualmente se pasó á informe de la Comision de Ornato otra instancia de Pedro Rodriguez Picado solicitando la venta de un terreno para edificar en el sitio de la puerta de Trujillo lindante con cercado de D. Juan Izquierdo y casa de D. Tomás Tenedo.

Leida tambien otra Solicitud de Felipe Sevano, Vecino de esta Ciudad, exponiendo al Ayuntamiento haberle incendiado una hacina de centeno que segun aprecia podria contener cuarenta fanegas de dicho grano por lo que pide al Ayunt.to le dique ofrecerle algun socorro, acordó el Ayunt.to que dicha instancia pasara á la Comision de Beneficencia á fin de que proponga lo que estime conveniente.

Pasó luego cuenta de otra Solicitud de D. Bartolomé Cosmes y Vargas, pidiendo el Depósito de Vinos y aguardientes, dispuso el Ayunt.to pasara á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

informe de la Comisión de Hacienda.

Igualmente fué leida otra instancia de D. Germán Lorduy Merino, solicitando se le conceda alguna indemnización por el perjuicio que en su traje ó ropa había causado el domingo anterior dando servicio en el Ensayo hecho con los matafuegos, resultando quemadas algunas prendas, y enterado el Ayunt.to de la verdad de los extremos, acordó retribuirle con diez pesetas con cargo al capítulo once del presupuesto.

También se dió lectura de una instancia de Victoriano Blanco, vecino de esta Ciudad pidiendo algun socorro para atender á la lactancia de una niña, y acreditados por el exponente los extremos alegados, acordó el Ayunt.to confiar al prudente arbitrio del Alcalde el señalamiento del socorro solicitado.

Nada cuenta de una instancia de D. Ignacio Pinto Sanchez, reclamando á nombre de D.a Pepa Mendez el cumplimiento de acuerdos anteriores al efecto de indemnizar los daños y perjuicios que según manifiesta se han seguido á la Casa de esta Sra. por consecuencia del derrumbe hecho en la Calle de Talavera, donde aquella se halla situada y pidiendo además que se restablezca por cuenta del Municipio el primitivo nivel de la Casa y calle, acordó el Ayunt.to el que envolviendo este asunto cuestiones de días y de ornato, emitieran informe sobre el dictámen las Comisiones de Hacienda y Obras públicas, cada una dentro de su propia esfera, consultando al efecto antecedentes, y especificando los reconocimientos que crean necesarios.

Leida otra instancia de Julian Sanchez solicitando la plaza de tablajero para el degüello de carne de vaca, declaró el Ayunt.to que no teniendo el propósito de poner mera para la venta de otro artículo esta fuera de lugar la petición formulada, al menos por ahora.

A petición de varios Concejales dió cuenta el infrascrito Sec.o de la situación financiera del Municipio en un estado formado con presencia de datos formales y exactos cuanto ha sido posible ó aproximados por un cálculo prudencial apareciendo un déficit ó descubierto en las obligaciones de cincuenta y seis mil ciento cuarenta y una pesetas setenta y cuatro céntimos no contando hoy para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

subsistan con otros recursos que la recaudacion de Consumos, hasta reducirla, la liquidacion de Corredores, hasta siempre y de efectivo resultado, y los intereses del diez por ciento que nunca satisfacen, enterado el Ayunt.º y deseando dejarlas bien y marcha deseada el asunto de esta instancia acordó que dicho estado fuese rectificado por la Comision de Hacienda, á la cual fueron agregados para ello los Sres. Marquez y Estevez.

Finalmente el Sr. García propuso aumentar en doscientas cincuenta pesetas el sueldo del oficial segundo de la Srta. M. Enriquez Trapero y de dos mil reales anuales, se acordó de-jar subsistente la dotacion señalada en el Presupuesto.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esto lo que se ha acordado de todo lo que yo el Sró. certifico =

Antonio Alvarez — Antonio Sanchez
José de Vera — Vega
Jacinto Amador — Bernardo García
Pedro Márquez — Ciriaco Gil
Antonio García Figueroa
Juan Francº Conejero

Sesion ordinaria

Sinefecto, del dia 24 de Julio de 1872

Alcalde Presidente D. José de Vera.
1er Teniente D. Antonio Sánchez.
2.º id. D. Antonio Alvarez Vega.
Sub-Síndico D. Jacinto Amador

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Julio de mil ocho-cientos setenta y nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen para

Regidor
Dn. Cirilo Gil Martin.
Dn. Juan Franco. Concejero

Alcalde Señor Ordinario, por observando el Presidente que no habian concurrido seis Concejales mas suficiente segun el Artículo ciento cuatro de la ley Municipal que rige en la provincia de la mayoria absoluta de los que debe tener el Ayuntto, se declaró no podia celebrarse Sesion, declarándose por terminado el Acto de que yo el Srio certifico =

José de Vera

Antonio Diaz Sanchez

Antonio Alvarez Vega

Jacinto Alvarez

Cirilo Gil

Antonio Garcia Herrera

Juan Franco Concejero

Acta de la sesion celebrada el dia 30 de Julio de 1879.

Alcalde Presidente, Dn. José de Vera y Lopez,
Sr. Teniente, Dn. Antonio Diaz Sanchez,
Dn. Antonio Alvarez Vega
Sub Síndico, Dn. Jacinto Alvarez
Regidores, Dn. Cirilo Gil
Dn. Lucas Porras Paez

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron los Sres del margen individuos del Ayuntto en la Sala Consistorial para celebrar la sesion pública ordinaria, que no pudo tener lugar el Domingo veinte y siete anterior por no concurrir suficiente número de Concejales y fué convocada para este dia por el Sr Alcalde Presidente, todo conforme al artículo ciento cuatro de la ley Municipal, teniendo fuerza y valor las acuerdos en virtud de lo que expresado artículo dispone, y abierta la sesion fué leida el acta de la anterior habida el veinte del corriente siendo aprobada por los Sres presentes.

Inmediatamente propuso el Sub-Síndico Sr Alvarez que por cuenta del Ayuntto se estableciera una tosa ó mesa para la venta de carne de vaca, acordando

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.102.381

la Corporacion que sobre este particular exponga lo que estime oportuno la Comision de Carnicería y Ediles, á la cual y para este efecto serán anunciados los Sres. Alvarez Vega y Calrada, individuos de la de Hacienda.

Dada cuenta de una instancia de Antonio Gonzalez, de esta Vecindad, pidiendo se le conceda un lugar á la entrada de la Carnicería para establecer un puesto y ofreciendo construir un cajon igual á los ya existentes, le bautice el Sr. Torres Paz á manifestar que en su opinion deben aquellos llevarse al interior de la Carnicería y construirse en ella por cuenta del Ayunt.º algunos otros hasta el número que parezca y permita el local, adoptando para ello la materia y forma que á juicio del Arquitecto sea mas conveniente, pudiendo sus arrendamientos constituir un arbitrio ó ingreso Municipal y conformándose el Ayunt.º con el dictamen, acordó que sobre este particular informe la Comision de Ornato, suspendiendo entretanto resolver acerca de lo solicitado por el Gonzalez.

Leida una instancia de Fímoteo Hernandez, Vecino de esta Ciudad, padre y tutor del mozo Roberto Hernandez Garrido, Soldado sustituto y presentado por este Ayunt.º en la redencion general de quintos acordada en el año mil ochocientos setenta y nueve, reclamando la cantidad que por tal concepto se le adeuda, propuso el Sr. Torres Paz que ha llamado otros varios, en el mismo caso que el recurrente se verifique una nivelacion de créditos de forma que entre los hoy pendientes se liquide á los que han percibido menor suma hasta igualarlos con el que hubiere recibido á cuenta mayor cantidad, y que hecho, el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayunt.to, haya satisfecho esta obligacion con la equidad posible, acordándose por la Corporacion conforme a lo expuesto.

Pasa luego cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda segun acuerdo de esta to en sesion de trece del corriente, oponiendo que despues de un detenido estudio del asunto y examen de antecedentes, no halla otro medio de evitar el considerable fraude que sospecha en el artículo de la sal, sino desplegando el personal del resguardo toda el celo y vigilancia exquisita, siempre que por hoy no parece conveniente una rebaja en el precio de dicho artículo que vendria á gravar los intereses del Municipio.

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente la conveniencia de arrendar el Ramo de sal, tanto por simplificar la administracion del Municipio, como por alejar todo peligro de sufrir menoscabo en sus fondos y formados conocimientos en estas varonas, acordó el Ayunt.to que la Comision de Hacienda con presencia de cuantos datos y antecedentes crea necesarios proponga, en lo que podrá recaer luego acuerdo definitivo.

Leido despues el dictámen de la Comision de Hacienda sobre la reclamacion hecha por el Ill.mo Sr. Obispo del importe de madera y piedra utilizadas en los años anteriores por el Ayunt.to, proponiendo reconocer el Dr que al Prelado asiste para formularla, se acordó de conformidad con expresado dictámen, autorizándose por lo tanto al Alcalde para convenir en la forma del reintegro, habida cuenta la situacion precaria del Municipio.

En seguida manifestó el Sr. Presidente que se halla en ruina la tapia del Cementerio público situada al Poniente, sobre la cual gravitan todos los nichos construidos en aquel lienzo, siendo por lo tanto de absoluta necesidad su reparacion y que ademas existe un contrato pendiente con D. Manuel Martinez maestro albañil para construir nichos sobre la tapia del Mediodia, cuyas obras se encuentran en suspenso porque segun dicho contratista, no se le satisfacen las

cautivades correspondientes, acordándose antes de pasar
que de todo informe la Comisión de Cementerio
llamando antecedentes, y previo reconocimiento
en que puede auxiliarse del arquitecto Sr. Ma-
ciá.

El Sr. Alcalde Presidente indicó luego que en la
venta o concesión de nichos debe observarse un rigo-
roso orden de numeración sin que sea permitido in-
distinto para elegir número determinado, y conforme
el Ayunt.to con la manifestación hecha acordó que en
lo sucesivo se observe lo consignado en esta par-
ticular.

Dada lectura del dictámen emitido por
la Junta de Sanidad en cumplim.to del acuerdo
tomado en sesión del día trece, y visto q.e después
de largas y fundadas consideraciones se reprueba
y prohibe el uso de la carne de cabra y muy es-
pecialmente en la población de Cáceres, el Ayunt.to mo-
vido por la autoridad y competencia de los indi-
viduos facultativos de la Junta, y en uso de su
deber de proveer la insalubridad del Precinda-
rio dispuso volver sobre sus acuerdos anteriores y re-
tirar á D. José Sergio Morgado la autorización
concedida para vender cabra, salvando así toda
la responsabilidad que pudiera contraer si insis-
tiera en mantener el dicho acuerdo contra los
terminantes preceptos del informe. Sin em-
bargo el Sr. Díaz Sanchez y otros manifestaron la es-
tañera que les causaba el rigorismo del dictámen
sobre todo teniendo presente que hoy se permite en
Madrid, Cáceres y otras poblaciones la venta de la
cabra y siendo de pensar que en ellas no se hallan
olvidados los intereses de la higiene y salud pública.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo
las doce y media de que certifico =

Antonio Díaz Sanchez

Antonio A. Paco

Vicente Amador

Ciriaco Gil

Lucas de Torres y Paez

Antonio García Guerra

Sesión ordinaria del 3 de Agosto de 1879.

Por 1er Teniente de Alcalde, D. Antonio Díaz Sánchez
D. 2do D. Antonio Alvarez Vega,
Síndico, D. Pedro Márquez
Subsíndico, D. Jacinto Alonso Lopez,
Regidores, D. Juan Jose Crespo
D. Bernardo García
D. Ciriaco Gil
D. Lucas Torres Paez

En la Ciudad de Plasencia á tres de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres del margen individuos del Ayto, D. N. y L. al efecto para celebrar sesión pública ordinaria y declarada abierta por el Sor Presidente fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Enseguida hizo uso de la palabra el Síndico Sr Márquez para exponer que, si bien aceptaba el acuerdo de la sesión última á que no asistió referente á la prohibición de la venta de la carne de cabra, existen en su sentir tales y tan poderosas razones para permitirla que no obstante el dictámen de la Junta de Sanidad, habria el mantenimiento la Autorización concedida para la venta y consumo de dicho artículo pero que en todo caso proponia se elevase consulta á la Junta Provincial de Sanidad y que admitiendo esta y confirmando las consideraciones vertidas en el informe nada objetará, pero que de otro modo se cree en el caso de emitir su apreciación y salvar su propia opinión. El Sor Concejo oyó todas las palabras de dicho Sr, conformándose en su manifestación, siendo confirmadas por el Sor Presidente y otros varios Concejales, que tratándose de una cuestión tan íntimamente enlazada con la higiene y salud pública, el Ayto en su sesión anterior se habia considerado en el deber de dejar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.102.380

el dictámen de la Junta de Sanidad que es el Excmo. Autorizado en la materia, y que por iguales razones me parece procedente la Corrección que se propone á la Junta Provincial. Puesto á votación se debia esta elevarse se acordó que no por seis votos contra dos, que fueron de los Señores Marques y Concejiro.

Acto contínuo dijo el Síndico que segun las autorizaciones concedidas debe vender la sal á diez céntimos de peseta libra, y que en los puestos se exige á tres cuartos y medio, que representa alguna cosa, siendo esto un abuso que perjudica al público y especialmente al que tiene media libra, que se ve obligado á pagar por ella dos cuartos, á lo cual contestó el Sr. Garcia que el verdadero precio acordado es el de diez y medio céntimos por cuya razon en las expendidurias de dicho artículo no hay abuso cobrando tres cuartos y medio por libra. En su virtud dispone el Ayto. se revoquen las autorizaciones dadas para la venta de sal á fin de que el precio sea uniforme y el mínimo precisamente de diez céntimos de peseta la libra.

Con tal motivo propuso el mismo Síndico los Marques que se gire una visita al Alfolí p.a enterarse de las condiciones en que se encuentra la sal y entar que la reciben los expendedores con el objeto de que si hubiese adulteracion en la que se expende al público, haya medios de saber á quien atribuirla, y así fué acordado por el Ayto.

Inmediatamente fué leido un informe de la Comision de Ornato que á la letra dice:

"Ill.mo Señor: La comision á que se refiere la soli-
" citud presentada por D. Esteban Calvo autorizada

"por el Ayunt.to para informar sobre la misma expone:
"Fuenlito y esaminado el terreno solicitado es su opinion
"que puede concedérsele bajo las bases siguientes: Primera
"Queda de respetar y reconocer todas las servidumbres
"adquiridas por los dueños de dichas fincas colindantes: Segunda
"No podrá bajo ningun pretesto prohibir el labar y tender
"la ropa en el arroyo: Tercera, que el referido Sor Calvo en
"pago de la cesion, ha de dar en posesion y propiedad al
"Ayunt.to el terreno necesario para el ensanche del Cementerio
"público de un cercado de su propiedad contiguo al mismo. Este es el parecer de la Comision que tengo el honor
"de exponer á V. S. Sin embargo el Ayunt.to acordará
"lo que crea mas oportuno. Plasencia dos de Agosto de
"mil ochocientos setenta y nueve." y abierta discusion
sobre el informe manifestaron algunos Sres. Concejales
que por la concesion solicitada no debe privarse al vecindario, y especialmente á las labanderas, de ninguno
de los derechos y franquicias que hasta ahora han gozado sobre el terreno en cuestion, sin que por medios directos
ni indirectos pueda D. Esteban Calvo intentar nada en
contrario, con cuyas clausulas y condiciones y las contenidas en el dictámen fue esto aprobado por el Ayunt.to.

Vista cuenta de otro informe de la misma Comision de ornato sobre la instancia de Pedro Rodriguez Tejado pidiendo el terreno que señala, para edificar en la Puerta de Trujillo resulta ser aquel propio de D. Manuel Serrano Montero, vecino de esta Ciudad á quien fué cedido por el Ayunt.to en veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta con la subsiguiente aprobacion del Sor Gobernador de la Provincia segun aparece de documento que dicho interesado ha exhibido. En su virtud acordó el Ayunt.to á propuesta del Síndico respetar la propiedad de expresado Serrano Montero siempre que en el termino de un mes empiece á edificar y continúe despues la obra sin interrupcion.

Leida una instancia de D. Manuel Navarro Rodriguez, vecino de Fuenavaca, solicitando del Ayunt.to Prelindad, acordó se instruya el oportuno expediente para resolver, en su vista lo que proceda.

Vista lectura de otra instancia de D.a Isabel

Herrero, Profesora de Instrucción Primaria manifestando que se propone abrir una Escuela de niñas en la que reportará incontrastables ventajas la educación pública pero que careciendo de los medios necesarios para establecerse solicita del Ayunt.º una subvención que á tan agrado puede señalar la Corporación designándose á la vez fijar el núm.º de niñas pobres, que habría de recibir y á las cuales dedicará igual celo y solicitud que á las demás. Terminada la lectura manifestó el Sr. Díaz Sanchez Presidente que en esta Ciudad existen bastantes escuelas de niñas y en esta Ciudad, sin embargo, no parece hallarse suficientemente atendida la instrucción de la clase pobre ya por no tener el local de la Escuela pública la capacidad necesaria, ya por falta de otras condiciones en esta y en la Escuela de Patronato particular que cuenta la Población. El Sr. Pons Saez añadió saber con certeza que hay solicitudes pendientes para ingresar en la Escuela pública y no pueden admitirse las niñas por el excesivo número de las que hay matriculadas. En vista acordó el Ayunt.º acceder á la solicitud de N.ª Isabel Herrero y subvencionar su Escuela con la cantidad de Trescientas setenta y cinco pesetas anuales, con la obligación de satisfacer todo gasto de material que ocasionen Veinte y cinco niñas pobres á quienes ha de admitir gratuitamente, y entendiéndose el abono de la subvención desde el día en que la Escuela quede instalada.

Con tal motivo expuso el Sr. Alcalde que según ha podido ver se halla subvencionada por el Ayunt.º la Escuela de niñas de Patronato particular que regenta D.ª Alameda Alvarez y que ignoraba las condiciones con que se otorgó la subvención pedía se facilitaran y trajeran los antecedentes oportunos para conocim.to de la Corporación y así fué acordado.

También propuso el Sr. Pons Saez que por el Arquitecto Municipal se reconozca el arco q.e

tiene el local de la Escuela pública de niñas, y segun las noticias, se halla resentido, acordándose de conformidad.

Dada Cuenta de una Comunicacion del Comandante Capitan de la Guardia Civil en que participa haberle sido desahuciada la casa Cuartel y suplica las gestiones del Alcalde y Ayunt.º al efecto de proporcionarse una de las condiciones que designa por el precio mensual de veinte y dos pesetas noventa y un céntimos que abona el Cuerpo, ó en otro caso que se le conceda una subvencion de veinte y dos pesetas noventa y dos céntimos mensuales que cubre la cantidad anterior se exige por el Angelillo lo de la casa propuesta sita en la Calle de Coria acordó el Ayunt.º se manifestara á dicho Sor que la precaria situacion del Ayuntamiento impedia destinar al objeto indicado la cantidad ó subvencion que se merecia, esperándole por ello el sentimiento de la Corporacion y que respecto al otro extremo de la Alcaldia queda encargada de practicar las gestiones oportunas para facilitar, si fuese posible una casa Cuartel por el precio y con las condiciones marcadas en su atento oficio.

Habiendo cesado en el cargo de Vocal de la Junta local de Instruccion Primaria, D. Ingenio Sandoval Blanco, que lo era en concepto de regidor del Ayunt.º se acordó nombrar para dicha vacante al regidor D. Jacinto Elvados Lopez.

Por último el Sor Alvarez Vega manifestó que hacia varios dias que se negaba la plaza por falta de alcance en las bocas de riego, lo que debe ser de nada consistir en no hallarse cargada la tubería, porque pudiera adoptarse las medidas oportunas, á fin de que el riego pudiera verificarse, contestando el Sor Elvados que se hallaban satisfechas las indicaciones del Sor Alvarez y que á su juicio debiera á funcionar con regularidad la boca y manga de riego.

Cual fue dado por terminado el acto siendo esto lo en él ocurrido y acordado de que yo el Secr.º certifico =

Antonio Díaz
Secretario

Antonio A. Vega.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ciriaco Gil

Lucas de Torres y Pauer

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.816.482

Jacinto Almador

Bernardo García

Juan Juan Co Congero

Antonio García Asesora

Sesión ordinaria del 12 de Agosto de 1879.

Alcalde Presid.te D. José de Vera y Lopez.
1.er Teniente, D. Antonio Díaz Sanchez.
2.do id. D. Antonio Alvarez Vega.
3.er id. D. Agustin Calzada
Síndico D. Pedro Blanquez
Síndico D. Jacinto Almador
Regidores, D. Ciriaco Gil
D. Bernardo García
D. Juan Francisco Congero.

En la Ciudad de Plasencia á doce de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. al margen, individuos del Ayto. M. y D. Agustin, para celebrar la Sesion pública ordinaria que no pudo tener lugar el domingo dia del corriente por falta de núm.o suficiente de Concejales, y declaraba abierta por el Sr. Presidente fue leida el acta de la sesion del tres del actual y tambien la negativa del dia dicho, siendo ambas aprobadas.

Acto continuo fue puesto en funcion de su cargo el Concejal D. Agustin Calzada, ausente hasta ahora, siendo confirmada y ratificada la eleccion de otro Sr. para tercer Teniente de Alcalde, cuyas insignias le fueron entregadas.

Dada cuenta de un expediente de procedimiento incoado contra el morero José Pinero Pinero núm.o veinte y seis del último Empedrado, acordó el Ayunt.o conforme á lo dispuesto por el Regidor Síndico y por tener alegaciones de los interesados, no ser procedente el morero y que se remita este expediente á la Comision Provincial para que pueda tener efecto lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ordenado en el Artículo Ciento Cincuenta y dos de la Ley Orgánica de Ayuntamientos.

Leida una Circular de la Administración Económica de esta Provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al sabado dos del actual por la que se hace saber á los Ayuntamientos el dia que en virtud del artículo diez de la ley de Ayuntamientos de veinte y nueve de Julio del año anterior, les asiste para optar y realizar los cuatro arrendamientos por la Contribución Territorial acordó la Corporación renunciar á esperar arrendamiento y que se participe á la Administración Económica á los efectos que determina citado artículo diez, sin embargo de que este Ayuntamiento no se considere comprendido en la Circular por no haber estado encabezado el año anterior.

Para cuenta del repartimiento formado para la cobranza de la Contribución por Territorial en el año e económico de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que para el primero fin se remita á la Administración Económica de la Provincia con los demás documentos que marca la Circular número ochenta y dos, publicada en el Boletin de la misma número cincuenta correspondiente al doce de Junio último.

Leida luego una instancia de Pedro Regatado Gonzalez, vecino de esta Ciudad, exponiendo haber sido requerido por el Guarda rural de la Roma de Sta. Teresa para cesar en el trabajo de una mina de barro que viene explotando y se halla situada entre la pared del Cercado de Soca y el arroyo que baja de Calzoncillos, y pidiendo se le permita continuar en explotacion por no causar con ella perjuicio alguno, acordó el Ayuntamiento autorizar al Alcalde para que pueda y definitivamente resuelva acerca del particular lo que estime acertado.

Vista cuenta de una solicitud de Petronila Malaver de esta vecindad, en demanda de algun socorro para atender á la crianza de una niña, á quien no puede criar su muger segun tambien certifica el facultativo D. Narciso Diaz de la Cruz, acordó el Ayuntamiento que el Alcalde Presidente conceda lo que considere oportuno en su prudente arbitrio.

Inmediatamente fué leido el informe dado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Paredes en la instancia del D. Lorenzo Pinto Sanchez, acordando el Ayuntamiento que informe á instancia pasaran á la Comision de Obras públicas y despues á la de Hacienda en cumplimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

De acuerdo anterior.

Acto seguido se dió cuenta de una proposición del primer Teniente de Alcalde Sr. Don Sanchez, que dice así: "El concejal que suscribe tiene el honor de proponer al M. I. Ayunt.to para que sirva de tomar acuerdo los siguientes proyectos de acuerdo: Primero; Siendo en gran manera perjudicial á la conservacion y aumento de la caza el uso que actualmente se hace de lazos, redes y demas instrumentos análogos, será denominada toda pieza de pelo y pluma, que hubiere sido cogida por cualquiera de los indicados medios; Segundo; el mínimo será de cincuenta todas las penas que pueda imponerse resultare cogida á consecuencia del uso de cohetes de dinamita, ú otras materias inflamables, no menos que del barbaco, gordolobo y demas substancias que empleando las aguas, pueden producir fatales resultados de personas y animales. Los infractores de este acuerdo con especialidad los comprendidos en su segundo extremo serán entregados á los tribunales si fueren habidos á consecuencia de las diligencias que al efecto hayan de practicarse; Tercero; Toda la caza y pesca que presentare á juicio del Inspector de armas, indicios de descomposicion será inutilizada inmediatamente; Cuarto; La Alcaldía pondrá en accion todos los medios de que en su medio puede disponer para la persecucion, y si posible fuera, total exterminio de los hurones, animal sanguinario y sumamente perjudicial á la propagacion de la caza; Quinto; Perjudicando en alto grado no solo á la industria de esta Ciudad, sino lo que es mas grave y digno de atencion, á la salud de sus habitantes, la paralizacion durante el Verano del agua fluvial, cuya causa en gran parte se atribuye á las sangrias, que de la misma se hacen por varios pueblos situados inmediaciones del Norte sin que se mejore á encauzarse el agua por consumirla el riego, se tomarán las disposiciones que sean mas conducentes á fin de que desaparezca tal abuso, ora dirigiéndose oficialmente á las autoridades

ES 10148 AMP 01.01.01.001

" de referidos pueblos, era proveídose este Ayunt.to de acuerdo
" con la Guardia Civil para la mas estricta vigilancia, o-
" ra dando al Sr. Gobernador de la Provincia en demanda
" de su poderosa proteccion, Plasencia doce de Agosto
" de mil ochocientos setenta y nueve = Antonio Díaz
" Sanchez = Terminada la lectura fueron aprobadas
sin discusion las actas primera, segunda, tercera y cuarta,
acordándose respecto del quinto Alegato dar un breve debate
nombrar una Comision compuesta de los Sres D. Antonio
Díaz Sanchez del Síndico D. Pedro Vazquez y de D. Fra-
ncisco Flores Paez, quienes haciendo cuanto de sus fuerzas
del Ayunt.to dentro participarán las diligencias y gestiones
necesarias para lograr el importante objeto, que contem-
pla la proposicion.

Pide luego cuenta del informe del Arquitecto
Municipal sobre el estado de seguridad en que se ha-
llan los arcos de la cuesta pública derrida, y en su vis-
ta acordó el Ayunt.to que el Alcalde procediese inme-
diatamente á hacer los reparos indispensables para ale-
jar todo peligro, suspendiéndose entretanto la enseñanza
cosa necesaria ó facilitándose provisionalmente otro
local si la duracion de la obra lo exigiese.

Nada cuenta de un telegrama comunicado
á esta Comandancia de armas y transmitido á la Alc-
aldía por el Sr. Teniente Coronel en que participa el
fallecimiento de S. A. R. la Infanta D.a Pilar, acordóse di-
rigir á S. M. el Rey por conducto del Sr. Gobernador
la expresion de su profundo sentimiento y con motivo
del suceso de las Siete Revueltas manifestar el interés
que á la Corporacion inspira la preciosa vida de S. A.
y R. Familia.

Leído despues el informe de la Comision de Ma-
tadero y Carnicería dando su aprobacion al establecimi-
ento de una tienda de carne por cuenta del Ayuntamiento
y fijando las bases fundamentales para llevarlo á efecto
que fueron aprobadas, levantóse el Sr. Alcalde dando
á toda la proposicion, á darles gracias por haber sido
aceptada y por la consideracion de que había sido
objeto. Acto seguido usó de la palabra el Sr. Calzada
para manifestar que no sentia el Ayunt.to sea de
monopolizar el Abastecimiento de carnes y que por otra
parte este Acuerdo, confiado á manos agenas no puede

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.814.101

á beneficio del vecindario favorable, siendo contestado por el Sr. Presidente que el Ayunt.º no se propone ejercer monopolio, y ni solo establecer una competencia en beneficio del vecindario y que una estando designadas las personas á quienes haya de encomendarse el asunto nada puede prejuzgarse respecto de ellas. El Sr. Calzada replicó que á su entender será preferible entregar este negocio á un tercero, con las suficientes garantías y condiciones oportunas para lograr el mejor resultado. Contestóle el Sr. Presidente que aun no se ha podido organizar este servicio y por lo tanto aun no ha llegado el caso de optar por uno ó otro sistema y que además el Ayunt.º debe esperar á que se le haga proposiciones, en cuyo caso podría convenir con mayores ventajas. Puesto estado el debate, manifestó el Sr. Amador que en reuniones parciales se han aproximado ciertos sugetos al Ayuntamiento y que aceptadas las especificaciones, muy pronto fueron estos obligados para quedar el abastecim.to en las mismas condiciones que antes. El Sr. Calzada insistió en que no se cercenará el consumo de esta Población la baza del Ayunt.º obtendrá toda la renta, cosa que se quiere al menos evitar, que á todo trance debe evitarse. El Sr. Presidente dijo que los abastecedores actuales son los que verdaderamente tienen monopolizado este negocio, para lo cual ellos entre sí celebran tratos de que el público tiene noticia, de forma que sobre el abastecimiento de carnes están sufriendo una porcion de familias con notable perjuicio del consumidor. Declarado el punto suficientemente discutido, pasóse al exámen particular de las bases, siendo aprobada la primera y nombrados p.ª el objeto, en ella indicado á los Sres. D. Cirilo Gil y D. Juan Francisco Conejero después de lo cual fueron igualmente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aceptadas y aprobadas las otras tres, se bien se acordó á propuesta del Sr. Calzada solicitar del Sr. Gobernador de la Provincia la competente autorización para establecer abastecimiento de carne por cuenta del Ayuntamiento y respectivos vecinos.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que debiéndose reunir en esta Ciudad la Junta del Partido Judicial el día catorce del corriente para el examen, cuenta y aprobación en su caso de las cuentas de Cárcel del año económico de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve, debia nombrarse un concejal que con el carácter de Comisionado represente al Ayunt.to en esperada Junta, acordándose conforme á lo propuesto nombrar á D. Agustin Calzada, á quien se facilitará la oportuna credencial en el concepto esperado.

Habiéndose reducido por acuerdo anterior el precio de tasa á diez céntimos de peseta la libra canderlas, diez y medio Ponte autorizados, se hizo presente por algunos Sres. Concejales la necesidad de rebajar esta cantidad proporcionada la que rige en el estado, tanto para los expendedores como á los particulares que salió la tasa al por mayor y conforme el Ayunt.to en vista indicado acordó fijar á la arroba del val el precio de ocho, y medio pesetas dos pesetas, doce y medio céntimos de id. empezando á cumplirse este acuerdo desde el dia en que fuese comunicado por el Alcalde al fiel Fielato, y anunciado por bando al público.

Al llegar aquí la sesion y habiendo quedar cuenta de la solicitud presentada por D. Antonio García Mora, Sr. interino, pidió y obtuvo la venia para retirarse, entrando á ocupar su asiento el Sr. accidental el oficial primero D. Cándido Osma, quien constituido en su puesto, dió lectura de dicha solicitud, y pedida la palabra por el Sr. Calzada opuso al Ayunt.to la conveniencia de que al Sr. García Mora se le nombrase en propiedad, fundándose para ello en la forma que á todos inspiraba. El Sr. Presidente apoyó en un todo la opinion por el Sr. Calzada, y añadió que siendo el Sr. Mora la persona mas identificada con el Alcalde, ninguna otra creia mas idónea para él, que D. Antonio García Mora, y en su virtud por acuerdo unánime de los Sres. Concejales, fue aquel nombrado Secretario del Ayunt.to en propiedad, ordenando se le expidiese el Titulo y pusiese en posesion del cargo con arreglo á las disposiciones vigentes.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de

que habiendo de dió por terminado el acto, leyendo esto la cual Acordado y recorrido y firmando los los concurrentes de que yo el Sno certifico =

José de Vera

Antonio Díaz Gamero

Antonio A. Vega

Jacinto Alvarez

Bernardo García

Ciriaco Gil

Juan Francº Conejero

Antonio García Ortiz

Sesión ordinaria del 17 de Agosto de 1879.

Alcalde Presidente, D. José de Vera y Lopez
1er Teniente, D. Antonio Díaz Saavedra
2º, id. id. D. Antonio Alvarez Vega,
Síndico, D. Pedro Márquez
Sub Síndico, D. Jacinto Alvarez
Regidores, D. Juan Francisco Conejero,
D. Bernardo García
D. Ciriaco Gil Martín

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en las Salas Consistoriales los Sres. del margen, individuos del Ayuntamiento para celebrar sesión pública ordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente que teniendo necesidad de ausentarse por mas de ocho días para atender á asuntos de familia pedia al Ayuntº le concediese la competente licencia conforme al artículo ciento diez y siete de la ley Mpal y hallando la comisión justas y razonables las causas alegadas, acordó conceder especiales licencia, dándose conocimiento de ello al Sr. Gobernador á quien se participará igualmente el nombramiento de teniente que verificará dicho alcalde en sus funciones, todo conforme á citado artículo de la ley.

Inmediatamente dijo el el alcalde Sr. Vera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Lopez Quecedo noticias vienen ya haciéndose los estudios desde Alcázar á Alcázar partida del ferrocarril q.e ha de cruzar por el último punto y se halla en construccion desde Valencia de Alcántara, é interesando so-bremanera á esta Ciudad la direccion de esperada línea, ya por su propia importancia, ya tambien porque pues de su origen y carrera de que la Extremeño-Castellana, llamada transversal, adopte en primitivo trazado, que tocan en las afueras de esta Ciudad, propuesto al efecto q.e para preparar y obtener soluciones satisfactorias á las gravísimas y trascendentales cuestiones que supone el trazado y construccion de tales líneas férreas proyectadas, se nombre una Junta gestora de ferrocarriles, siéndose de participacion á los representantes del país y á los vecinos de la localidad, conforme el efecto q.e con la crea-cion de la Junta y su indicada organizacion, acordó después de un breve debate, que se compusiera de nueve individuos, y designó de su mismo seno al Alcalde D.n José de Vera y Lopez y á propuesta de este al Teniente D.n Agustin Calzada y al Síndico D.n Pedro Mar-que Gonzalez, como representantes del País y la Loca-lidad, fueron nombrados individuos de dicha Junta el Señor Sr. D.n Juan de la Concha Castañeda, Senador del Reino, D.n Manuel Delgado y Jara, Diputado á Cor-tes por el distrito de Plasencia, y el Diputado pro-vincial que por la misma fuese elegido, puesto que hoy se halla vacante el cargo, en concepto de Vocales, igualmente nombrados D.n Joaquin Rodriguez Leal D.n Teodoro Gimenez Sanchez y D.n Pedro Garcia Mora, ordenándose que tanto á estos como á los Diputados tantos se les pase atento oficio credencial en que les participe su aceptacion.

Acto seguido dijo el Sr. Alcalde Vega que debia hacer presente al Ayunt.o un compromiso de honor q.e tiene contraido con la empresa de la línea del Tajo, á la que se ofrecieron en fines del año anterior previniendo á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1879
UNA PESETA
N. 0.825.196 40

reales por el Alcalde D. Felipe Díaz de la Cruz y el Sró D. José Villanueva con destino á la construccion de un camino provisional desde la Carretera de Trujillo al rio Tietar convocándose en que empresa de Obras se abonaria á la Empresa con el importe de los intereses de las obligaciones emitidas á favor del Municipio sin embargo de lo que se han exigido y cobrado aquellas sin deduccion alguna por el concepto expresado. En mas de tal precedente pudiera ceder en desprestigio del ayuntº ahora cuando necesita inspirar crédito y confianza puesto que trata de poner en relacion con otra empresa á quien tal vez sea necesario hacer análogos ofrecimientos, propuso el citado Sor que consultando los antecedentes se depure la verdad, y ponga en claro si en efecto existe el compromiso de que ha hecho mencion, y en tal caso se convenza y arbitren los medios de salvarlo, acordando el ayuntº de conformidad con lo manifestado por la Comision de Hacienda estudie el asunto y emita informe.

Dada cuenta por el infrascrito Sró de la formacion de secciones, de que han de deducirse los Vocales electos de la Junta Municipal, acordó el ayuntº darles su aprobacion y mandar se publiquen poniéndolas de manifiesto en la Sría de este ayuntº por espacio de ocho días todo conforme al artículo sesenta y siete de la Ley vigente.

Leida luego una Comunicacion del Sor Gobernador Civil de la Provincia en contestacion á otras que le fueron dirigidas por la Alcaldía consultando si no obstante su renuncia debian continuar Concejales de este ayuntº los Sres D. Felipe Díaz de la Cruz, D. Julian

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señora, D. Emilio Monge y D. Julian Gonzalez Zamiaga y Vitorique segun se lo otra superior autoridad aquellos han cesado en su cargo acordó el Ayunt.to tener por concluidos y conceptuarse completo definitivamente dichos dos individuos que quedan, hecha la anterior eliminacion, dando conocimiento de ello al Sr. Gobernador en cumplimiento de la prevencion en su citado oficio.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que siendo ya conocido el nume.o de Regidores que tiene el Ayunt.to es necesario proceder á fijar su órden numérico á los efectos de la ley y con arreglo á la misma en su artículo cincuenta y dos y ciento diez y nueve fué aquel establecido en relacion con los votos obtenidos en sus respectivas elecciones. En su virtud y con asistencia de los concejales generales de las mismas correspondió el nume.o primero al Regidor D. Lucas Flores Paez, el segundo á D. Juan Francisco Conejero, el tercero á D. Bernardo Garcia y el cuarto á D. Ciriaco Gil Martinez que quienes por consecuencia se observará esperando órden de Superior.

Por último el Sr. Alcalde Lopez preguntó por los antecedentes que tiene pedidos respecto á la escuela de patronato particular que regenta D.a Manuela Alvarez contestándole el Sr. Presidente que creerán haber en la primera sesion los que obren en Sria. sobre el particular esperado.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo cuanto lo en él acordado y acordado de que yo el Sr. Secretario

Antonio Diez Sanchez

Antonio A. Vega

Facundo Amado

Mercedes Garcia

Juan Franco Conejero

Ciriaco Gil

Antonio Garcia
Secretario

Se-

Sesión ordinaria del día 24 de Agosto de 1879.

1er Teniente Presidente acid.l D. Antonio Díaz Sánchez
2.º T.te D. Antonio Alvarez Vega
3.º id. id. D. Agustín Cabrada
Sup.r Síndico D. Pedro Blanquez
Sub Síndico D. Facinto Amador
Regidores D. Lucas Torres Pérez
D. Juan Jan.º Conejero
D. Bernardo García
D. Ciriaco Gil.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del margen, individuos del M.H. Ayunt.to para celebrar sesión pública ordinaria, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

El Sor Presidente manifestó luego al Ayunt.to que no habiendo podido verificarse por falta de número suficiente la Junta del Partido Judicial, convocada para el dia catorce del actual con el objeto de examinar y aprobar en su caso las cuentas de Cárcel correspondiente al anterior año económico de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve, procedia nombrar un Comisionado que representase al Ayunt.to en la Junta que con expresado objeto ha de celebrarse el dia treinta y seis del corriente y conforme á lo propuesto fué nuevamente designado el Tercer Teniente Alcalde D. Agustín Cabrada, á quien se acordó pasar credencial en forma.

Leida una comunicacion del Sor Gobernador económico de la Provincia fha diez y ocho de este mes, participando haber declarado en venta como comprendidas en las leyes vigentes de desamortizacion las mil seis cientas cuatro acciones que pro-indiviso posee y disfruta esta Dehesa de la Mayoritera, término de Casas de Millan, al Pósito de esta Ciudad, el Ayunt.to declaró quedar enterado y acordó que en su dia se reclamen las inscripciones correspondientes al valor en Deuda de las expresadas acciones, dando de ello conocim.to al Sr Gobernador.

Habiendose acordado en sesion del tres del actual que las veinte y cinco niñas pobres que debe admitir D.a Isabel Herrero en su Escuela, sean designadas por el Ayunt.to previo á debate se convenia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

autorizar al Sor Alcalde para recibir propuestas, manifestando con tal motivo el Sor Cabrada que en su sentir deben ser admitidas por la Junta local conforme á la ley, á lo que observaron el Sor Presidente y Síndico que este sistema se halla opuesto á dilaciones y entorpecimientos, por la dificultad de reunirse la Junta lo que no siempre podrá verificarse con la urgencia que este asunto reclama, pero enterándose el Sr Cabrada en que lo por él propuesto es lo legal y procedente se acordó de conformidad, haciéndose extensivo dicho acuerdo á las demás Escuelas públicas é subvencionadas por el Ayunt.o

Leida enseguida instancia de D. Bartolomé Ola, vecino de esta Ciudad solicitando para edificar el terreno situado frente á su casa previa tasación y demás formalidades necesarias, acordó el Ayunt.o pasara dicha instancia á la Comisión de Aguas y obras públicas para su informe.

Seguidamente manifestó el Sor Presidente la conveniencia de crear dos plazas de celadores nocturnos encargados de vigilar la ronda de la Ciudad á fin de evitar el fraude que fundadamente se sospecha existe, y teniendo en cuenta el Ayunt.o las razones expuestas acordó la creacion de dichas dos plazas, que segun la ley debe proveer el Sor Alcalde.

Seguidamente indicó el Sor Cabrada la necesidad de poner algun alumbrado en la P.ta del Sol para impedir ciertos abusos, que impunemente pueden muy á menudo cometerse á favor de la obscuridad y retiro de aquellos sitios durante la noche, convinieron la Corporacion en la utilidad de mejorar el servicio de alumbrado en la dicha Puerta del Sol.

El Sor Presidente dió luego cuenta de la visita girada al local de la Escuela pública de niñas participando que las maderas del edificio han sido halladas en buen estado de conservacion, excepto la viga que está rendida sobre el arco de la Carnicería necesitando por lo tanto mas esparo que recibir una de las vigas del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.825.195

del Alcazar, que se encuentra algo carcomida con dos ó tres puntales, quedando así alejado todo género de peligro.

Por varios Concejales se hizo presente que se hallan muy deteriorados el uniforme de los Porteros y Municipales y algunos carecen de él por completo siendo por lo tanto de necesidad su renovacion con cuyo motivo manifestó el Sr. Salzada que en su sentir debe sustituirse la levita con una Chaqueta y aumentarse el revolver á la armamento, á lo cual se opuso el Síndico Sor Blanquez exponiendo los peligros de entregarles tal arma, en que no podria hacer juicio las consecuencias que es prudente precaver. Habida tambien discusion sobre la forma color y clase de las prendas se acordó hacer nuevos uniformes para las cuatro guardias Municipales y los dos Porteros del Ayunt.º con las condiciones que se marcaron por el Regidor D. Bernardo Garcia á quien se dió conocimiento al efecto.

Seguidamente expuso el Sor Presidente que por el Promotor Fiscal del Juzgado se le habia manifestado la conveniencia de que en el edificio que aquel ocupa, se facilitase una sala condecente á la Fiscalia, que carece de habitacion siendo así que hay dependencias para todas las demas Salas de los Judiciales, é informado el Ayunt.º de la reclamacion del Sor Promotor declaró no hallarse de acuerdo en sus atribuciones toda vez que la casa Electoral del Corpsio en que se halla instalada el Juzgado pertenece á la Diputacion Provincial.

Dada cuenta de la informacion Pericial

practicada en la Fmt.ª de D. Manuel Navarro Rodriguez, en virtud de la que ha acreditado llevar en esta Ciudad una residencia efectiva de seis meses, acordó el Alguaz.l Concederle el derecho de vecindad conforme al artículo diez y seis de la Ley Municipal y mandar inscribirle con tal carácter en el Padron de vecinos.

Ultimamente leidas las instancias de Pío Delgado y Cándido Barragan, pidiendo el premio concedido por el Alguaz.l en los casos de incendios, á los que mas se distinguan en su extincion, manifestó el Síndico Sr. Blanquez que si bien es cierto cuanto alegan los exponentes, la escasa importancia del siniestro no reclamaba la concesion del premio máximo, mas considerando sin embargo el efecto que en los oportunos auxilios de los reclamantes el edificio y fábrica de cerillas hubieran sido presa de las llamas, acordó conceder dos premios de veinte y cinco pesetas uno y otro de veinte, deduciéndose de el primero cinco pesetas en favor de Maria Hernandez, muger de Miguel Serrano, vecina de esta Ciudad la cual consta puesto eficaz cooperacion conduciendo agua desde los primeros momentos.

Con lo que se dió por terminado el acto leyendo esto lo en él ocurrido y acordado de todo lo que yo el Sec.o certifico =

Antonio Diaz
Secretario

Mercado García

Lucas de Torres
y Paez

Ciriaco Gil

Juan Fran.co Consegros

Antonio García
Flores
Pío

Sella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En la Ciudad

de Plasencia á treinta y un de Agosto de mil ocho cientos setenta y nueve, reunidos los Sres del margen en las Casas Consistoriales para celebrar sesion pública ordinaria, fué leida el acta de la anterior y aprobada por los mismos.

Inmediatamente y en cumplimiento del Artículo sesenta y otro de la ley Municipal procediéron previas las formalidades que el mismo establece, á verificar el sorteo de los vocales electores de la Junta Municipal, para lo que fueron puestas sobre la mesa por mi el Srio. las listas numeradas de las cinco secciones en que se hallan divididos los contribuyentes de esta Ciudad segun los conceptos ó categorías anteriormente acordadas. Y estando preparadas p.ª cada lista tantas papeletas numeradas, como contribuyentes comprende, fueron aquellas introducidas en la urna seccion por seccion, sacándose luego por el Sr. Presidente las que correspondieran á cada una ó sea tres papeletas por la seccion primera, dos por la segunda, tres por la tercera, tres por la cuarta y tres por la quinta, que forman catorce, número igual á los individuos que segun la Ley deben componer este ayunt.to leidas por el Sr. Presidente los números de las papeletas extraidas y confrontados por mi el Srio con los figurados en las listas, aparecieron designados por la suerte en la primera seccion D. Juan Antonio Ruda número diez y nueve, D. Francisco Santano, núm.o doce, y D. Gonzalo Barona número catorce, por

De la Sesion de 31 de Agosto 1879.

Pr.er Teniente, Alcalde Presid.te
D. Antonio Diaz Sanchez
2.º id, id. D. Antonio Alonso Vega.
3.º id id. D. Agustin Calzada
Por Síndico, D. Pedro Blasquez
Sub Síndico D. Jacinto Amador
Regidores D. Juan Grau. Cosnejero.
D. Bernardo Garcia
D. Ciriaco Gil.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la segunda D. Antonio García Mirón número siete, y D. Pedro Cirilo Hernandez número cuarenta y siete; por la tercera D. Juan Delgado de la Calle núm.o veinte y siete; D. Sebastian Fuentes número cincuenta y nueve y D. Mariano S. José número cuarenta y cuatro; por la cuarta, D. Manuel Blanco Reglado número veinte y uno; D. Jose Saez García número trece y D. José Ramon Barberán número quince; por la quinta D. Ramon García Mora número cuarenta y ocho y D. Doroteo Izquierdo y Nieto número treinta y siete y D. Juan Antonio Rosado número treinta y cinco. Visto el resultado de la operacion practicada acordó el Ayunt.o hacerlo saber á los Sres. designados por medio de oficio credencial comunicándole sus nombres al público en observancia de lo dispuesto por el citado Artículo setenta y ocho.

Leida otra comunicacion de la profesora de Instrucion Primaria D.a Isabel Herrero dando al Ayunt.o las mas expresivas gracias por la subvencion que se le ha sido otorgada y participando que desde primero de Setiembre queda abierta su escuela, acordó la Corporacion quedar enterada y satisfecha de las especificaciones y propósitos de dicha Profesora Esposo.

Acto seguido se dió lectura de una instancia de Francisco Como, viudo de Ana Fraile, pidiendo se le condone los diez de consumos que se le han reclamado, de cuarenta y nueve fanegas de trigo, treinta y nueve y media de cebada, tres de centeno y once y media de avena en consideracion á la absoluta carencia de recursos á que se ve reducida despues de la muerte de su marido, acordó el Ayunt.o que pasaran otra instancia para su informe á la Comision de Hacienda.

Seguidamente dió cuenta de otra instancia de varios vecinos, dueños de las casas que los mismos habitan, señaladas en la Plaza con los números

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.820.290

quince, diez y siete, diez y nueve, veinte y uno y veinte y tres quejándose de que las provendedoras y hortelanas vengan con sus puestos las portales de dichas casas é interceptan el paso y entrada á sus comercios, puesto que pueden ocupar aquellas frailadas á otro sitio, acordó el Ayto. que la Comision de ornato emita informe sobre la peticion formulada y proponga lo que estime mas conveniente.

Dada lectura tambien de otra instancia suscrita por Rita Leal á nombre de los vecinos todos del barrio de S. Juan reclamando contra ciertos abusos contrarios á la higiene y decoro publicos, acordó el Ayunt.to adoptar las disposiciones oportunas para evitarlos, ordenando hacerlas saber al vecindario por medio de bando.

Por último el Sr. Alcalde hizo presente la necesidad de reformar la lista de pobres para los efectos de suministrarles las medicinas y asistencia facultativa, acordándose por el Ayunt.to que se proceda desde luego á la verificacion dispuesta y se encargue de ella la Comision de Beneficencia.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo que resulta ocurrido y acordado de todo lo que yo el Sec.rio certifico

Antonio Diaz Ramelli

Antonio Alvarez y Vega

Jacinto Amador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ciriaco Gil

Bernardo García

Antonio García Guerra

Juan Franco Conejero

Sesión ordinaria del 14 de Setiembre de 1879.

1er Teniente, D. Antonio Díaz Sanchez,
2º id. D. Antonio Alvarez Vega,
3er id. D. Agustin Labrada
Síndico, D. Pedro Blanque
Sub Síndico D. Jacinto Amador
Regidores, D. Lucas de Torres Paez,
D. Juan Franco, Conejero
D. Ciriaco Gil Martin

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve reunidos en las salas Consistoriales los Sres. del margen, individuos del Ayunt.to para celebrar sesión pública ordinaria, fué leida y aprobada el acta de la anterior habida el treinta y nueve de agosto último, no expidiendo la correspondiente al mes actual por no haber concurrido suficiente número de concejales con arreglo á la ley.

Seguidamente dió cuenta el infrascrito Sró. de la información practicada en la instancia de D. José Arias, estanco de D. Ramon Rodriguez Leal, conforme al acuerdo del Ayunt.to anterior de veinte y cuatro de agosto anterior y resultando por ella comprobada la venta y salida funesta de este sr. número de las trescientas veinte cántaras de aceite á que se refiere dicha instancia, y en consideración también á la confianza y buen concepto que al Ayuntamiento merece la Sra. del Sr. Leal acordó el Ayunt.to aprobar la información hecha y ordenar se pase baja las expresadas trescientas veinte cántaras de aceite en el cargo que por esta especie le resulta á otro D. Ramon Rodriguez Leal, haciéndose sus

ES 10148 AMP 01.01.01.001

liquidacion con arreglo á esta abono, para lo cual se pasará la oportuna órden al Oficial Inter-
ventor de Consumos.

Dada luego lectura de una instancia del mismo Sor Rodriguez Leal exponiendo los perjuicios que habrá de sufrir el edificio de su propiedad, que fué Convento de S. Francisco, en el caso de continuar la construccion del terraplen que va levantando en la calle pública á bajada desde la puerta de Palanca, manifestó el Sor Alcalde Presidente, que segun sus noticias se ofreció al Sor Leal construir un muro de contencion desde el edificio del citado al otro muro de enfrente, con lo cual y dar una entrada espaciosa y de buen desarrollo por el frente de la Cruz Alvarada, desaparecian los inconvenientes y perjuicios alegados, cuyas apreciaciones confirmó tambien el Regidor Sor Gil, en cuya virtud acordó el siguiente, pasar dicha instancia á la comision de Ornato y obras públicas, á fin de que previa inspeccion y reconocimiento informe lo que estime oportuno.

Leidas despues otra instancia de D. Juan Primero, vecino de esta Ciudad, solicitando el Arrendamiento ó contrata de la sal por los años económicos de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta y mil ochocientos ochenta á ochenta y tres, con el precio y condiciones q.e expresa, acordó el siguiente, que pasara Ponencia para dar informe á la Comision de Hacienda.

Inmediatamente se dió lectura de una circular del Sor Gobernador de la Provincia inserta en el núm.o veinte del Boletin oficial de la misma correspondiente al veinte y uno de Agosto en que se recuerdan á los Ayuntam.tos las formalidades que deben observarse en la enagenacion de los bienes inmuebles, derechos reales y títulos

de la deuda Pública Amortizable especificando su numero comprendiendo tambien en ellos los títulos de los efectos públicos, correlativa á otra circular cuya, de que se dió cuenta, fha seis del actual, publicada en el núm. veinte y siete del Boletin del mismo dia, y de la comprobacion de ambas aparece prevenirse á los alcaldes que en el término de veinte dias á contar desde el presente seis del corriente remitan el informe que detalla sobre las enagenaciones de valores ó efectos públicos con capital é intereses, que hubieren verificado desde que se halla vigente la ley Ministerial de veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete, é informada la Corporacion acordó que por el alcalde de dicho cumplimiento á esperadas circulares, consultando cuantos antecedentes puedan conducir al acierto de este cometido.

Leida tambien una instancia de D. Esteban Calero, vecino de esta Ciudad pidiendo en venta ó en permuta el terreno comprendido entre la carretera y el antiguo canal del Concejo, propiedad hoy del exponente al sitio de la puerta del sol y además la calleja que hay desde el puente de Huertas hasta una cerca de mismo Calero, acordó el ayuntamiento que informe la Comision de Ornato por lo que se refiere á este ramo y la de Hacienda respecto á la cuestion que el solicitante plantea sobre la caducidad de la concesion del primer terreno hecha á favor de D. Benigno Garcia, de esta vecindad.

Otro sí manifestó el Sr. presidente la necesidad de tomar algunas medidas para reprimir y evitar el frecuente hurto de uva que viene observando, y comunicando el ayunt.to tanto propuesto por el Sr. Gobernador acordó que el alcalde Presidente adoptase las precauciones que indicaron para corregir tal punible abuso.

Por último habiendo participado el Sr. alcalde D. José de Vera y Lupar con licencia en la actualidad, que tiene el propósito de pasar á Madrid y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.820.289

Con tal motivo puede encargarse de gestionar personalmente en las oficinas centrales los asuntos que este tenga pendientes el Ayuntamiento y en particular la liquidacion y cobranza de los intereses devengados del veinte por ciento de propios, acordo el Ayunt.º dará dicho Sor las mas expresivas gracias por su espontáneo ofrecimiento, y autorizarlo en la forma mas adecuada, á fin de que liquide y realice, á ser posible, los expresados intereses, procurando no esperimentar quebranto alguno en su importe, á fin de impedir que aparezca Venta ó negociacion, cuyas operaciones se hallan prohibidas por recientes circulares del Sr Gobernador de esta Provincia, sin las formalidades que en las mismas se prescriben y es imposible hoy llenar por la premura del tiempo.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esta la cual ocurrido y acordado, y firmando todos los señores concurrentes de que yo el Secretario

Antonio Dios Ramírez

Antonio Alvarez y Vega

Jacinto Amador López

Juan Agustín Crespo

Ciriaco Gil

Lucas de Soria y Paez

Antonio Garnica Ossorio

Sc

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión extraordinaria del 16 de Setiembre de 1879.

Presidente del Excmo. Sr. Antonio Díaz Sanchez.
Sr. Síndico D. Antonio Ortiz Vega.
Sr. id. D. Agustín Calzada
Sr. Síndico D. Pedro Blanquez.
Sr. Síndico, D. Jacinto Cuadra
Regidores D. Juan Francisco Cuéllar
D. Hernando Parra
D. Cirilo Gil.

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en las casas Consistoriales los Sres. del margen para celebrar sesión pública extraordinaria con el objeto de cumplimentar un despacho de apremio expedido contra el Ayto. por el Sr. Jefe Económico de la Provincia y de acordar los medios de allegar recursos para atender en la medida posible á las Atenciones con la Hacienda pública.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Presentándose D. Manuel Criado Marques, quien exhibió el despacho del Sr. Jefe Económico y dada lectura de mismo así como de la relación certificada de Acreedores á él unida, procedió á notificar y notificó con arreglo al artículo setenta y nueve de la Instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, á los Señores Concejales asistentes, extendiéndose luego el diligencia correspondiente.

Después de algunos el Ayunt.to de los medios de arbitrar recursos y examinadas con atención las que tuvo encuenta el Ayuntamiento aparecieron ser en sum todo insuficientes para cubrir en el día la grave y urgente obligación que recae sobre el pueblo y se acordó suspender todo pago parcial, que á juicio del Alcalde pueda aplazarse á quien se confirió especial encargo de realizar con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

toda premura los créditos que por vencimiento y cualquier otro concepto existieren a favor del Ayunto.

Y no habiendo comprendido otros asuntos en la convocatoria de esta sesion extraordinaria se dió por terminada, de que yo el Sres. Secretario =

Antonio Gracia Tendero

Antonio M. Vega

Jacinto Amador

Juan Jose Conejero

Mercedes Garcia

Ciriaco Gil

Antonio Garcia Pastora

Sesion del 24 de Stbre de 1879.

Presidente Presid.te D. Antonio Mar Sanchez

V.o id. id. D. Antonio Alvarez Vega.

3er id. id. D. Agustin Cabreda

Por Síndico, D. Pedro Blazquez

Sub Síndico, D. Jacinto Amador

Regidores, D. Lucas Torres Paez

D. Bernardo Garcia

D. Ciriaco Gil

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Stbre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sres del margen, residiendo en el Sr. Pr. Pr. asistiendo con los Comisionados para celebrar la sesion pública ordinaria que debe tener efecto el domingo veinte y nueve del corriente por falta de número bastante de Concejales fué leida y aprobada el acta de la anterior sesion celebrada el dia diez y seis cuyos acuerdos fueron igualmente confirmados y ratificados en su virtud y el artículo ciento dos de la ley Municipal respecto de las sesiones extraordinarias

más.

Se da cuenta de la lectura del informe emitido por la Comisión de ornato y obras públicas de D. Baltasar Guada arquitecto local en el siguiente: "Ill.mo Sr.: La comisión de ornato y obras públicas, informando sobre la precedente instancia de D. Baltasar Guada, dice: Que la circunstancia de hallarse el terreno que se solicita contiguo á la carretera en toda su extensión, es suficiente el concurso en parte á motivar que la Comisión ha debido ofrecer medios de evitar su dictámen. Resulta en primer lugar que ya por el derecho de expropiación y ya por el de ocupación de la vía pública tienen las carreteras una zona fuera de cerca de ocho metros á cada uno de sus lados, contándose aquellos desde la arista exterior del paseo y como el Sol. o Ferrocarril indicado por el Sr. Guada podrá tener expropiada dicha zona, es claro que se halla dentro de dicha zona, además el artículo treinta y dos del Reglamento vigente de Conservación y policía de carreteras prohibe edificar á menos de cinco metros de distancia sin la oportuna licencia del Ingeniero Jefe encargado de ellas, que con arreglo al artículo treinta y cuatro deberá en todos casos hacer los señalamientos correspondientes, que según lo establecido respecto de la cara del mismo D.n Guada, marcarán una distancia de dos metros entre la edificación y la carretera, quedando con todos ellos menos que otros dos para construir espacio en un todo insuficiente que á nada puede destinar ni concederse sino en concepto de paseo. = De todo lo expuesto deduce la Comisión las siguientes conclusiones en que resume su informe. Primera: Que el terreno pedido por el Sr. Guada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.820.227

" se halla en su mayor parte dentro de la Zona
" propia de la Carretera. Segunda: Que porque
" mismo es insuficiente para la edificación
" y medio más degno de ley señalamiento
" que habrian de hacerse por el Ingeniero Jefe
" segun esta prevenido por el Artículo sesenta
" y cuatro del citado Reglamento y Tercera: Que
" dicho terreno solo puede considerarse como
" parcela, toda vez que por su mismo no es
" de aplicacion ni aprovechamiento alguno.
" En su virtud y por las razones alegadas opina
" la Comision que no debe accederse á la peticion
" de D. Baltasar Guada, acordando sin embargo
" V. S. Y. lo que estime mas acertado. Valencia
" diez y seis de Setiembre de mil ochocientos se-
" senta y nueve. Pedro Marque — Jacinto Al-
" mader. Conforme el Ayunt.º con el precedente
" dictámen acordó desestimar la peticion de D.
" Baltasar Guada, mandando se le participe á e-
" fectos oportunos.

Dióse luego cuenta de una instancia de los Sres Inglesa y Hermano, del Comercio de esta Ciudad, solicitando el depósito de las Drogas especies y artículos que expresa, sugetos á convenios acordando el Ayunt.º que pasara para su informe á la Comision de Hacienda

Fue tambien leida por el infrascrito Sec

otra instancia de Pedro Rodriguez Picado, de esta Vecindad, pidiendo cedida á renta para edificar un terreno de veinte metros de ancho y diez de fondo al sitio de la puerta de Higuitos, y enterada la Corporacion acordó que la Comision de ornato y obras públicas dicte dictámen sobre dicha instancia.

Inmediatamente dió cuenta de otra instancia suscrita por D. Francisco Ferrer Flores, Vecino de esta Ciudad en concepto de Pro de la Junta directiva del Colegio de Huérfanas de S. José de esta Ciudad, solicitando dos reales fontanero de agua, ó lugar que se juzgue deficiente para un establecimiento de cincuenta personas, acordando el siguiente que pasara dicha instancia para su informe á la Comision de Cañerias.

Leida despues una solicitud presentada por Plácido Gonzalez y Gonzalez, pidiendo Vecindad en virtud de llevar once meses de residencia efectiva continuada en esta poblacion y de haber sido eliminado á su instancia del padron de Vecinos del pueblo de Barro, cuyo extremo justifica en debida forma, acordó el siguiente: conceder al exponente la Vecindad solicitada conforme al artículo diez y seis de la ley Municipal, omitiendo la informacion de vecindario por ser público y notorio que la cuenta del tiempo que dice, mandando sea inscrito en el padron de esta Ciudad con el apreciado concepto de Vecino.

Acto continuo propuso el Síndico Sr. Vazquez que en los dias y horas de sesion ordinaria ó extraordinaria se constituya en la Sala Municipal el personal de la misma, en virtud el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Depositario en su oficina para que unos y otros faciliten los datos y antecedentes que fuere necesario suministrar ó consultar en las deliberaciones del Ayunto, y estimándose por el mismo las medidas vertidas del Sr Fiscal, acordó conforme á la misma, si bien estableciendo que los empleados de la Sra Fernandez dos á dos en este servicio por no considerarse necesaria la presencia de mayor número.

El mismo Sr Blanquer manifestó la conveniencia de establecer un fielato en la Puerta de Valavera en atención á las muchas é importantes introducciones que por la misma se verifican especialmente en harinas, y de adquirir basculas para todos los registros, con cuyo auxilio serán mas fáciles y exactas las operaciones de intervención, y previo un ligero debate, acordó el Ayunto. de conformidad con lo propuesto por el Fiscal.

El Sr Alcalde Lopez observó luego q. á pesar de ser el Ayunto. Patrono del Santuario de la Virgen del Prado, no hay entre sus fondos ninguna pertenencia en tal concepto y ejerza las funciones y deres que corresponden, por lo cual propuso se hiciera desde luego el nombramiento y habiéndose considerado oportuna y procedente la indicacion del Sr Alcalde, fué designado por unanimidad con el carácter de Concejal delegado del Ayunto. el Sr D. Antonio Diaz Sanchez, primer Teniente de Alcalde.

Habiéndose logrado los fines que se proponia la Ley para la reduccion á su mitad los derechos de consumos de la carne de vaca acordó que en lo sucesivo devengue los cinco céntimos de

puesta en libra que marca la tarifa Conquacenera se comunicará al Repositario, para que se observe desde luego sin escusa ni excepción.

Por último el infrascripto Sno. advirtió la necesidad de recomponer y completar la Junta Municipal de amillaramientos en que por la renuncia del Sgnt.o y otras causas habian resultado las vacantes de los Sres. D. Francisco Hernandez, D. Ingenio Capitan, D. Emilio Monge y D. Julian Gonzalez Paniagua que pertenecian á Aquella y enterada la Corporacion en lo manifestado acordó nombrar y nombró en virtud de las facultades que le concede el artículo veinte y dos de la Instruccion del diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y seis reformada en diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, Vocales de esperada Junta á D. Antonio Diaz Sanchez, Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Alvarez Vega, segundo id. de id., D. Agustin Calvada, tercero id. de id. y al Procurador Síndico D. Pedro Flores Gonzalez, cuyos Señores ingresarán en la Junta correspondiente á los mismos á quienes respectivamente sustituyen, debiendo tambien pasar á ellos el oportuno aviso reservencial á los fines de la ley, quedando constituido el Sr. Diaz de la Cruz por D. José de Vega y Lopez actual Alcalde de esta Ciudad.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esto hecho el mencionado y acordado de todo lo que yo el Sno. certifico.

Antonio Diaz Sanchez

Antonio N. Vega

Jacinto Amado

N. 0.825.549

50

Cirilo Gil

Jacinto Amador

Mercado García

Lucas de Torres y Paez

Antonio García Vera

Sesion ordinaria del 1.º de Octubre de 1879.

Sr. Teniente de Alcalde y Presid.te acc. D. Antonio Alemany Vega.

Sr. Síndico, D. Pedro Marques

Sub Síndico, D. Jacinto Amador

Regidores, D. Lucas Torres Paez

" D. Fernando García

En la Ciudad de Plasencia á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron los Sres. del márgen en las Salas Consistoriales para celebrar la sesion pública ordinaria, que en su fundo tenes: efecto el domingo veinte y ocho de Setiembre último pero no concurrir suficiente número de concejales y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo dió cuenta el infrascrito Srio del siguiente dictámen: "Ill.ma Sor: La individuos "de la Comision de Hacienda, enterados del que "se la pide de la procedente solicitud, dicen: Que "entienden no puede resolverse nada sobre la in- "stancia que precede por cuanto se el Ayunt.º a- "cuerda arrendar el Suministro a ésta que se "solicita debe hacerlo mediante subasta pública. "S. I. Y. no obstante acordará lo que estime. Pla- "sencia veinte y siete de Setiembre de mil ocho- "cientos setenta y nueve = Agustin Calzada = Ant- "onio de Vega = Lucas de Torres Paez. Conforme

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayunt.to en el Dictámen benitido acordó con
arreglo al mismo,

Habiendo llegado un Diputado Provincial
por el Distrito de esta Ciudad los dias doce, trece, catorce
y quince del corriente mes, acordó la Corporacion
en observancia del artículo ciento sesenta y dos de la ley Electo-
ral de Veinte de Agosto de mil ochocientos setenta
designar los locales, en que deben instalarse los Colegios,
siendo señalados al efecto el Hospital Provincial
en su Sala-Botica para el primero y el Salon bajo
de las Casas Consistoriales para el segundo, no
habiendo hoy mas Colegios por haber sido reduci-
do en número el Veinte y siete de Enero de mil
ochocientos setenta y siete, en virtud de R.s O.s de igual
fha.

Enseguida hizo el Ayunt.to de fijar el sueldo que
debe disfrutar el fiel del Registro de la Puerta de Ta-
lavera, en cuanto la Leyes anterior y tomando
la palabra el Sr. Alcalde, dijo, que en su Concepto
debe ser el mismo que perciben los otros dos fieles,
puesto que habrá de prestar igual servicio, á lo
cual se opusieron los Sres. Blanquez y Torres Paz,
quienes consideraron como secundario dicho registro
calificándole como de sucursal de los dos principales
de la puerta del Sol y Fuejillo. Terminó el debate el
Sr. Presidente, exponiendo que en su opinion, si no hay
motivo para nivelar el sueldo del nuevo fiel con los
antiguos, tampoco le habrá para que sigan cobran-
do estos el que hoy gozan, puesto que habrá de redu-
cirse su trabajo á consecuencia de la instalacion
de nuevo mas, añadiendo que en todo caso podrá
adoptarse un término medio que consiste en señalar
siete reales diarios, sueldo que los otros perciben
ahora, al tiempo que parecieron todavia crecidos estos dos
cinco años los Sres. Blanquez, Torres y Garcia propusieron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se fijaba en relacion con la que disfruta el fiel de la puerta de Coria y un real de aumento como premio al mayor trabajo, que en duda ha de ofrecer el de la puerta de Talavera, cuya proposicion combatió el Sr. Alcalde, fundándose en que á su juicio este último Fielato ha de tener en breve la importancia de los Antiguos y darla misma introduccion, pues los Fieles Alcaldes explicaron que llegado este caso era la oportunidad de elevar el sueldo, nivelándole con el de los otros dos fieles, y que por hoy solo debe señalársele seis reales y medio diarios, supuesto que el de la puerta de Coria tiene diez y medio. No habiendo conformidad sobre el particular, pasó á votacion, resultándose por ella que la asignacion del fiel de la puerta de Talavera fueron seis y medio reales diarios, que fué el voto de los Sres. Blanquez, Funes y Garcia, contra el Sr. Alvarez Vega que señaló siete y el Sr. Alcalde, que votó solo.

Terminado este incidente, manifestó el Sr. Alvarez Vega que hallándose encargado de la jurisdiccion, habia nombrado fiel de esparcido registro de la puerta de Talavera á Vicente Vargas Moreno de esta Ciudad y enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar y confirmar el nombramiento hecho por el Sr. Alvarez, segun y conforme de su Alcalde.

Expuso tambien dicho Sr. que para atender al Ayuntamiento de familia tenia precision de ausentarse por algun tiempo y en su virtud conformeal artículo ciento veinte de la ley Municipal solicitaba la oportuna licencia, la cual fué concedida por el Ayuntamiento en consideracion á las justas causas alegadas por el Sr. Alvarez Vega.

Lo

habiendo mas Asuntos Regulatorios se dió por terminado el acto, siendo esto lo en él ocurrido y acordado, y firmando los Sres concurrentes de todo lo que doy el fiel testimonio =

Antonio M. Vega

Jaunto Armado

Lucas de Torres
Paer

Mariano García

Antonio García
Ortiz
Síndico

Sesión ordinaria del 9 de Octubre de 1879.

Alcalde Presid.te D. José de Vera y Lupez,
Tn. Teniente, D. Antonio Díaz Sanchez.
D.n id. id. D. Agustin Calzada,
Síndico, D. Jacinto Alvarado,
Regidores D. Lucas Torres Paer,
" D. Bernardo García
" D. Ciriaco Gil

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en las Salas Consistoriales los Sres del margen, individuos del Ayto, al efecto convocados para celebrar la sesión pública ordinaria que en fundo tenia efecto el domingo cinco del actual y no concurrir suficiente número de Concejales y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo propuso el Sor Presidente que se procediera al nombramiento de un Apoderado ó representante en Madrid para que en su nombre reclame de las Cortes Constituyentes los que crea que son con arreglo á Concepto correspondan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.825.546

52

al Ayuntamiento, gestione y recaude por sus Oficiales que tanto en papel como en metálico deban entregarse a este efecto, la equivalencia de mis bienes de propios, arbitrios, Beneficencia e Instrucción pública o cualquiera fundación particular que estuviere á su cargo; suministros á las tropas del Ejército y toda clase de acreedores contra el Estado o empresas particulares; perciba en igual forma los intereses devengados y que en lo sucesivo devenguen los capitales procedentes del octavo por ciento, bien por mis dos terceras partes representadas por inscripciones intransferibles emitidas para la Población de la Deuda, bien por la tercera parte equivalente en la Caja General de Depósitos, Beneficiencia y demás clases de Corporaciones y retire capitales en nombre de estas, la cual fuere su procedencia; liquide cuentas y recaude los saldos que así en papel como en metálico existan en poder de los anteriores apoderados que hayan tenido esta Corporación con facultades para demandar ante los Tribunales de Justicia al Juzgado que corresponda á las personas q.e fuere procedente para la buena atención de los intereses de esta Ayuntamiento y practique cuantas operaciones sean necesarias para la terminación de todos los asuntos correspondientes á este objeto. Y conforme al interino con la indicación del Sor. Presidente acordó nombrar y nombró por unanimidad de votos su apoderado representante en

Dió el Sr. Tomás Díaz Urbano, de aquella vecindad, como persona de toda su confianza á quien la Corporacion confiere amplios poderes y facultad p.a los objetos referidos, disponiendo al propio tiempo se expidan por el Secretario de Ayunt.to las oportunas certificaciones de este Acta, entregando una al Señor Apoderado para que le sirva de recaudo.

Pasando luego la Corporacion á ocuparse de los asuntos ordinarios, opuso el Sr. Alcalde la conveniencia de que mensualmente se traigan las cuentas de caudales para que el Ayunt.to tenga noticia del estado de fondos y pueda hacer una comparacion constante de sus rendimientos.

Manifestó luego el Sr. Labrada que para asuntos graves y urgentes tenia prevenido de antemano de esta Ciudad jornas de ocho dias por lo que conforme á los artículos ciento diez y siete y ciento veinte de la ley Municipal pedia al Ayunt.to la correspondiente licencia, y consideradas fundadas y razonables las causas expuestas, acordó la Corporacion conceder la licencia solicitada.

Habiendo por último de elegirse un Diputado Provincial en los dias doce, trece, catorce y quince del corriente, acordó el Ayunt.to en observancia del artículo cincuenta y seis de la ley vigente designar las previstas de antemano para los Colegios electorales de esta Ciudad, siendo nombrados al efecto el Alcalde D. José de Tena y Lopez para el segundo y el primer Teniente Antonio Diaz Sanchez para el primero debiendo publicarse esta designacion en la parte exterior de dichos Colegios, instalados respectivamente en las Casas Consistoriales y en el Hospital Pro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Especial.

Con lo que y no habiendo mas Asuntos de que tratar se dió por terminado el Acto siendo Otra la que ocurrido y acordado detrás lo que yo el Sró certifico.

José Rivera

Antonio Díaz Ramos

Jacinto Amado

Lucas de Torres Pacs

Mercedes García

Ciriaco Gil

Antonio García Herrera

Sesión ordinaria del 24 de Octubre de 1879.

Alcalde Presidente D. José de Vera y Lopez.
1er Teniente D. Antonio Díaz Sandoval.
2do Id. id. D. Antonio Alvarez Vega.
Procurador Síndico, D. Jacinto Amado
Regidores D. Fernando García

En la Ciudad de Plasencia á Veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron en las Salas Consistoriales los Sres. del margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente para celebrar la sesión pública ordinaria que en este día tenia efecto y que no obstante tener del Corriente por no concurrir suficiente número de Concejales y leida el Acta de la Anterior sesion fué Aprobada.

Seguidamente dióse lectura de la Circular del Sr. Ministerio de la Gobernación, inserta en el Boletin oficial de la Provincia correspondiente al Veinte y nueve del actual, en la que se reclama el concurso de los Ayuntos y Cuerpos para socorrer las desgracias ocurridas en las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

provincias de Murcia, Alicante y Almería por la inundación que tuvo lugar el día Catorce de este mes, Acordó el Ayunt.to Contribuir para Aprovechamiento con Quinientas pesetas y abrir una Suscrición en la Repost.a Municipal donde con las debidas formalidades se recibirán los donativos, que hicieren tanto en metálico, como en efectos, dando á los Donantes el oportuno resguardo ó documento de entrega, Se Acordó también invitar al Vecindario y hacer un llamamiento á los humanitarios y caritativos sentimientos á fin de que concurra á aliviar la gran calamidad que pesa sobre aquellas infortunadas Provincias, dirigiéndose una especial exortación á los empleados y dependientes del Ayuntamiento con el mismo objeto.

Leida luego una instancia de varios Vecinos, cosadores de profesion en demanda de que se les exima del pago de los derechos de consumos por las piezas de cama que introducen, Respuesta con breve debate, fué desestimada la pretension por no haber motivo bastante para esta especial excepcion.

Vióse también cuenta de otra instancia de D. Luca Rodriguez del Castillo, solicitando del Ayt.to la permuta del panteon ó nicho mún.l cincuenta y siete de la segunda Mandanada por el doscientos cuarenta de la misma, previo pago del exceso de precio, Acordó la Corporacion Conceder la permuta, si bien con la condicion de que el Sr. Rodriguez del Castillo reciba el nicho que halle en firme por haber ocupado, no precisamente el numero Doscientos Cuarenta que se determina debiendo también permanecer este mismo permutado bajo el que contiene hasta fenecido tiempo, en que se verificará la traslacion por cuenta del solicitante.

Fué Leida por último una instancia de D. Francisco Alvarez, vecino de Madrid exponiendo su pleca

N. 0.825.544

vía Ultramarina y las dificultades con que lucha para continuar sus estudios en el arte de la pintura, á que se halla dedicado, por lo cual como hijo que es de esta Ciudad, demanda la protección de este Ayunt.º y éste le ha señalada una corta pensión, ofreciendo por su parte remitir un cuadro de equivalente valor. Puesto á discusión el debia decederse á mencionada solicitud conviniendo los Sres. Concejales en que no obstante encontrarse agotados los mejores decretos para favorecer á los artistas y en particular á los naturales de la Población el estado de fondos del Municipio no permite crear nuevas obligaciones de carácter permanente, acordándose en su virtud conceder al Sr. Alonso un auxilio de cincuenta pesetas por una sola vez y hacerle saber este acuerdo.

Con lo que se dió por terminado este acto siendo esto lo en él ocurrido y acordado y firman los Sres. concurrentes de que yo el Sec.º certifico.

José de Vera — Antonio Gil

Jacinto Alonso — Antonio A. Vega

Cirineo Gil Martín — Mariano García

Antonio García Pelaez

Sesión ordinaria del 30 Octubre de 1879.

En la Ciudad de Plasencia á treinta de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde Presidente, D. José de Pérez y Lopez.
1er Teniente D. Antonio Díaz Sanchez.
D. id. D. Antonio Alvarez Vega.
Síndico, D. Jacinto Alvarez Lopez.
Regidores — D. Lucas de Torres Lacal.
D. Fernando Garcia
" Ciriaco Gil.

Octubre de mil Ochocientos setenta y nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen que á mi Convocatoria en forma para celebrar la sesion pública ordinaria que no tuvo efecto el Domingo veinte y seis del Corriente por no concurrir en número suficiente los Sres. Concejales, y leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Inmediatamente dió cuenta por el infrascrito Sró del fallecimiento del Regidor Sindico D. Pedro Blanquez Gonzalez ocurrido el veinte y nueve del actual y la Corporacion hizo un sentimiento por la pérdida de tan digno y celoso individuo.

Vista luego una instancia de Juan Arango, acogido al asilo de Mendicidad pidiendo se instruya el oportuno expediente para acreditar la ausencia de su hijo Sebastian, acordó el Ayunt.to formar las correspondientes diligencias al objeto indicado y remitirlas originales á la Excma. Diputacion á fin de que se pueda Santiago pueda ingresar en su manicomio.

Dada cuenta del dictámen emitido por la Comision de Caudales de la instancia de D. Francisco Tomer Blanco, como Sró de la Junta Directiva del Colegio de Huérfanos de S. José de esta Ciudad, solicitando un lito de agua para uso de dicho Establecimiento, acordó la Corporacion concederle de conformidad con dicho dictámen, sin perjuicio del servicio público y con la obligacion de satisfacer al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

siguiente, y por una sola vez la cantidad de trescientas cincuenta pesetas. Recaído acuerdo acordaron los Sres. Alcalde y otros vecinos, quienes desestimaron en absoluto la petición del Sr. Blanco fundándose en que en virtud ya nuevas concesiones el escaso caudal de agua que conduce el acueducto y aunque si bien aquellas se hacen con la reserva de no perjudicar al vecindario, suelen después ocurrir abusos, que no haga siempre evitarlos el Ayuntamiento.

Seguidamente propuso el Sr. Torres Pacheco que en consecuencia del estado de mendicidad el agua sobrante del pilón del caño de la puerta de Palavera dotando así al establecimiento de este importante recurso y haciendo posible el cumplimiento del bando de aguas cuyos incidentes del mismo el bando de aguas cuyos incidentes. Aceptó el Sr. Presidente manifestando que tenía también este propósito que habrá de alivia de algún trabajo á las hermanas de los pobres y convertir el decoro que les es debido y no tiene se les guarda en el río ó lavadero general, á donde hoy concurren. Los hermanos y alcalde Vega hicieron presente que si bien no oponían á que se destinaran al efecto las aguas sobrantes del pilón, opinaban que bien conducirse por cuenta del establecimiento que, contribuyendo el Ayuntamiento para el mismo con la suma de doscientas cincuenta pesetas anuales, no era justo imponerle este nuevo desprendido cuando tanta y tan perentorias atenciones tiene que cubrir. Los demas señores presentes, manifestaron que siendo de poca importancia la obra de conducción podría sin notable gravamen contribuir el efectuado, mientras que dicha suma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cravoria para el estilo cuya pertenencia y extracción son bien conocidas. Suficientemente discutido el punto acordóse autorizar al Alcalde para llevar á efecto la conducción del agua, por cuenta del Ayunt.º quedando á su prudencia la oportunidad de hacerlo y la elección de las medianeras convenientes y convenientes.

Pidió después el Sr. Estuardo Lopez que se nombrase una Comision encargada de inspeccionar la estension de terrenos y construcciones facultades para imponer lo que estime conducente y admitida por el Ayunt.º la mocion fueron designados para componer dicha Comision los Sres. Alvarez Sega, Garcia y el mismo Estuardo Lopez.

Nada en cuenta del Ayunt.º de que en Veinte y seis de Setiembre próximo concluye el arriendo de las yerbas de S. Antonio y la Isla, acordó proceder á nuevo arriendo de S. Antonio por término de nueve meses contados desde el dia del remate hasta el dia Veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta, bajo el tipo de ocho pesos y cinco pesetas y condiciones que estime convenientes el Alcalde Presidente pudiendo aprovechando concurrencia y cabe llar señalándose para dicho acto el dia nueve del corriente de once á doce de la mañana por pujas á la llana y pues el Anuncio de costumbre.

Habiendo presentado el Arquitecto Mun. cipal D. Vicente Paredes el plano del mercado que segun acuerdos anteriores y correspondiente consignacion en el presupuesto debe construirse en el local de la Carnicería, dispuso el Ayto.º darle su aprobacion y que se procediera á ejecutar las obras que permitan los fondos Municipales

N. 0.825.600

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

y se hallan dentro del crédito abierto con destino á las minas.

El Sr. Presidente propuso luego que se estableciese un servicio de limpieza pública por medio de carro y con el personal de barrenderos que se considerasen necesarios, carga que dada á ingenio era indispensable por razon de policía é higiene, no debiendo apenas gravar al Ayuntamiento que encuentra para el cómo con las principales elementos y puede además obtener un ingreso del valor del precio recogido, equivalente y descontado detenidamente el presupuesto fué aprobado en todas sus partes por la Corporacion, acordando q.e el servicio se monte en debida forma á fin de que llene las necesidades del vecindario y borderos del Ayunt.o

Vista cuenta de una instancia presentada á nombre de D. Juan Delgado por su tutor ó encargado D. Primitivo Remedios Gilete, en la solicita sean baja en el cargo que por consumos se forma á su pupilo cincuenta y siete pollegas de gaznates, indebidamente comprendidas en aquel, sobre la cual ofrece informacion, acordóse admitida desde luego, la que ya practicada se dé cuenta de nuevo para recaer en su vista lo que proceda.

Leida otra instancia de D. Narciso Sánchez Ramos, vecino del inmediato pueblo del Valle, solicitando el arrendamiento con exclusiva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la del Jurado del Cementerio de esta Ciudad me diante la suma de Cuatro mil pesetas y otras con diciones que expresa, acordó el Ayunt.to desestimar la peticion por considerarla desventajosa á sus intereses.

Vista tambien la otra Instancia de D.ª Clara de la Condra, de esta Vecindad, pidiendo en concepto de parcela y por precio de tasacion, el terreno comprendido entre la propiedad denominada Fabricana y una Zona de tres metros contigua á la Carretera, que pertenece á la misma lo que fué declarado por el Sr. Gobernador de la Provincia en Expediente instruido á instancia de dicha Sra, acordó el Ayunt.to que por el Arquitecto Municipal se tome el detalle, medicion y tasacion de expresado terreno para llevar á efecto su enagenacion en concepto de parcela, y sin perjuicio como sobrante de la via pública.

Habiendo manifestado algunos Concejales que con el propósito de abrir en el dia de mañana á la Venta sus bodegas de vino, acordó el Ayunt.to dispensar de breve dilacion que hiciere de poner de dicho Caldo, sin perjuicio de cargar á sus dueños un Cántaro por cada Cuatro @ de esta introducidas, procedente de este Heredamiento y por cada tres si la esta fuere forastera.

Ultimamente dió cuenta de una Instancia de D.ª Gerónima Perez Ramos, de esta Vecindad, solicitando la permuta de los puestos núm.s Cincuenta y dos de la primera Cuadrada, y ciento treinta y cinco de la segunda por el señalado con el número doscientos treinta y tres de los nuevos acordando el Ayunt.to accederá la peticion siempre que expresado núm.o doscientos treinta y tres sea el que por órden de numeracion debe hoy ocupar y previos los abonos que procedan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se dió por terminado el acto, siendo esto lo ocurrido y acordado y firmando los Sres concurrentes de todo, lo que yo el Sec.o certifico =

José de Vera — Antonio A. Vega — Jacinto Amador — Ciriaco Gil — Lucas de Torres y Paez — Bernardo Garcia — Antonio Garcia Herrero

Sesión ordinaria del 12 de Nbre de 1879.

1.er Teniente de Alcalde, Presidente, D. Antonio Diaz Sanchez
2.o id. id. D. Antonio Alvarez Vega.
Síndico, D. Jacinto Amador Lopez
Regidores — D. Bernardo Garcia
— D. Ciriaco Gil

En la Ciudad de Plasencia á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron los Sres del margen, individuos del Ayunt.o en las Casas Consistoriales, previa la correspondiente convocatoria para celebrar la sesion pública ordinaria que debe fundarse, no tener efecto el Domingo mes de Octubre por no concurrir suficiente número de Concejales, y leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Pasada cuenta por el infrascrito Sec.o de la dimision escrita presentada por el regidor D. Lucas Torres Paez fundándola en sus muchas perentorias y continuas ocupaciones que no le permiten cumplir exactamente el cargo de Concejal y le obligan á ausentarse con frecuencia, hizo uso de la palabra el Sr. Alvarez Vega para manifestar que, considerando atendibles las razones alegadas por el dimitente Sr. Torres Paez y teniendo en cuenta que puede cubrirse en las próximas elecciones Municipales la vacante q.e

se produzca, era de parecer le fuese admitida la dimision
procediendose á los actos necesarios por el Sr. Torres
El Presidente Sr. Diaz Sanchez expuso que iguales motivos
que D. Lucas Torres tienen sin duda los demas Concejales
para dimitir y que por lo tanto no consideraba procedente
la admision de la renuncia, por lo menos en esta pri-
mera ocasion que la hace, y en tanto que no insistiese
en ella. El Sr. Armado mostró su conformidad con lo
alegado por el Presidente; pero añadió que habiendo-
se asegurado el Sr. Torres sus deseos de cesar en el
cargo, se hallaba dispuesto á deferir á ellos y votar
en favor de la admision. El Sr. Diaz Sanchez re-
plicó que á él nunca habian hecho tales esplica-
ciones por parte del dimitente, por lo cual y no en-
tendiendo bastante las cosas apuntadas, opinaba
no debia admitirse la renuncia formulada, en
este estado se declaró suficientemente discutido el
punto y no resultando conformidad dispuso el Sr.
Presidente se procediese á votacion nominal y
hecha por el mismo la pregunta de si se admi-
tia la dimision presentada por el Concejal D. Lucas
Torres Parer dijeron que sí los Sres. Alvarez Vega, Armado
y Garcia y no el Sr. Lit y Presidente Sr. Diaz.
Conocido el resultado de la votacion acordó el esto.
participarlo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
á los efectos oportunos, consultándole si tambien
esta vacante debia cubrirse en las próximas elecciones
ya convocadas, que han de verificarse en los dias veinte
y siguientes del actual.

Por último en cumplimiento del artículo ciento
uno de la vigente Ley Electoral fueron designados
como locales donde han de instalarse las dos Co-
legios electorales que comprende hoy este distrito,
el Hospital Provincial en su sala bótica para el
primero y el salon bajo de las Casas Consistoriales
para el segundo, mandando el esto., se pu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.825.599

SELLO 10º AÑO 1879 — UNA PESETA

licar, segun está prevenido por dicho Artículo, la Operada Designacion.

Con lo que, y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada este Acta, siendo esto cuanto ocurrido y acordado y firmaron todos los Señores Asistentes, de que yo el Sec.º certifico =

Antonio Díaz Sanchez — Antonio R. Vega

Cirilo Gil — Jacinto Amado

Mariano García — Antonio García Flores

Sesión del 18 de Nbre de 1879.

Presidente, D. Antonio Díaz Sanchez.
Vocales, D. Antonio Alvarez Vega.
Síndico, D. Jacinto Amador Lopez.
Regidores, D. Juan José Conejero, D. Bernardo García.

En la Ciudad de Salamanca á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron previa convocatoria los Sres del margen, interior Alcalde del Nº, D. Ayuntamiento en la Casa Consistorial, para celebrar la sesion pública ordinaria que me prescribe tener efecto el domingo diez y ocho del corriente por no concurrir número bastante de Concejales, y leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Seguida-

tamente acordó el Ayunt.to designar para Presidente Alcalde interino en las próximas elecciones extraordinarias de Concejales al Sr. Alcalde D. José de Vera y al primer Teniente D. Antonio Díaz Sandes para las Colegios segundo y primero respectivam.te en conformidad con el artículo cincuenta y uno de la vigente Ley Electoral de veinte y cuatro de agosto de mil ochocientos setenta.

Presentada luego por el Sr. Alvarez Vega nota de los días de degüello, que son catorce reales por cada cerdo, cuyo peso en vivo llegue á seis @, veinte y dos id. desde seis arrobas hasta diez y de diez @ en adelante treinta R.s opinó que estos tres precios no dan resultado favorable, porque como se observa en los siguientes del año anterior, el mayor número de cerdos degollados, casi la totalidad de los mismos, corresponden al primero y segundo tipo, muy poco al tercero, que es el máximo. En su virtud acordó el Ayunt.to á propuesta del Sr. Alvarez establecer solo dos precios, de veinte y treinta R.s aplicables relativamente á cabezas menores y mayores, ó sea hasta nueve arrobas las unas y de nueve para arriba las otras.

Seguidamente propuso el Sr. Alcalde Lopez que se determinaran con toda claridad las atribuciones que tiene la Comision de Compras, de que es individuo á fin de que esta tenga expedita su acción en los diversos casos y contingencias, que puedan ocurrir, especialmente en lo que se refiere al personal del Ramo, y haciendo suya esta manifestacion los Sres. Alvarez Vega y Garcia, que con el primero componen dicha Comision, acordó el Ayunt.to conferirla de amplias facultades, ofensivas tambien á proponer y designar en caso de vacante los individuos que por el Ayuntam.to ó el Alcalde deban ser nombrados segun las circunstancias.

Acto seguido cuenta por mí el infrascrito Sec.o de la subasta de las yerbas de S. Antonio, que tuvo lugar el dia nueve del Corriente en favor de D. Pastor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Guada Comunicó licitador en la suma de ocho mil ciento veinte y cinco pesetas fijo que fue puesto y conforme á las condiciones consignadas en el expediente acordó el Ayunt.º Aprobar y aprobó dicha subasta, mandando comunicar á los efectos oportunos este acuerdo al rematante Don Guada, quien desde este día entra en el dominio y posesión del citado aprovechamiento.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto siendo esto lo en él ocurrido y acordado de todo lo que yo el Sec.º certifico.

Antonio Díaz Pacheco

Antonio M. Vega

Jacinto Amador

Mariano García

Antonio García Flora

Juan y José Campos

Sesión ordinaria del 27 de Noviembre de 1879

Señores asistentes.

Alcalde Presidente D. José de Vera y Lopez.
1.er Teniente D. Antonio Díaz Pacheco.
2.º id. D. Antonio Alvarez Vega.
Síndico. D. Jacinto Amador Lopez
Regidores D. Bernardo García
D. Ciriaco Gil.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, previa convocatoria en forma se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del márgen indicados, del Sr. Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la sesión, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la R. C. circular comunicando el Boletin Oficial de la Provincia correspondiente al diez y ocho del actual por la q.e se conforman dos la Matrícula de S. M.

el Rey, prohibe el Gobierno hacer festejos con motivo de la boda regia y recomienda celebrar un Te Deum como muestra manifestación, acordó el Ayunt.to Cumplir y observar este encargo, para lo cual se pondrá de acuerdo con el Sr. Alcalde al efecto designando el dia y hora, en que deba tener lugar aquel solemne acto, nombrándose para ello Comisionados al 1.er Teniente de Alcalde D. Antonio Diaz Sandes y al Síndico D. Jacinto Amador Lopez.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que considerando insuficiente la dotacion del Jefe de Guardias Municipales habia conferenciado y convenido con la mayor parte de los Concejales, en elevar á mil pesetas el sueldo anual de dicho funcionario, y que siendo aprobada por el Ayunt.to este acuerdo procede autorizar el abono del Oficio que corresponde á D. Fran.co Marquez, que ha desempeñado dicho destino, quien de á los que en él le sucedan y hasta tanto que en el presupuesto del próximo año económico se regularize y fije de una manera definitiva la dotacion de aquel Jefe, y conformándose el Ayunt.to con las anteriores Sindicaciones, acordó aprobarlas en todas sus partes, mandando que del Capítulo de imprevistos ó del fondo de Comunes, si hubiese sobrante, se hicieran los abonos que fueren necesarios con arreglo á lo consignado en el particular anterior.

Asimismo expuso el Sr. Presidente que por el Diputado D. Isidro Silos, Delegado de los Establecim.tos de Beneficencia de esta Ciudad, se ha hecho saber la imprescindible necesidad en que por falta de recursos se encuentra la Santa Diputacion de despachar comisiones de apremio contra los Ayunt.os deudores á la misma por contingente Provincial y que atraso, pues que esta Corporacion procura evitar la comision de apremio haciéndose cargo de satisfacer á los mediceras y practicantes de esta Ciudad su correspondiente haber en la año, económicos anteriores y tomando en consideracion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.825.554

SELLO 10º AÑO 1879

UNA PESETA

el Ayunt.º la propuesta por el Sr. Diputado Ad.º Pidió reclamar desde luego las nóminas de medinas y prohijantes correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho, compensándose el importe de las mismas á favor del Ayuntamiento por cuenta de los atrasos del Contingente provincial.

Pasa cuenta por el infrascrito Sr. de una Comunicacion del Alcalde de Cañaveral invitando á una reunion que ha de celebrarse en dicho pueblo el dia ocho del próximo Diciembre con el objeto de tratar y discutir la conveniencia de que por la empresa del ferro-carril de Malpartida á la frontera portuguesa se construya sobre el Tajo un puente doble, que dé paso á la línea y á la Carretera, y para convenir en los medios mas conducentes á recabar del Gobierno la subvencion que la empresa necesita, el Ayunt.º reconociendo la importancia de dicha obra y aceptando la invitacion del Sr. Alcalde de Cañaveral acordó concurrir á la Junta convocada y nombró en comisionado representante al Concejal D. José de Vera y Lopez, quien aceptó desde luego el cargo encomendado. Y proponiendo ademas el dicho Alcalde que asista á la citada Junta un mayor Contribuyente, acordó tambien el Ayunt.º que en reunion de vecinos se nombrase la persona que con aquel carácter habia de concurrir al Cañaveral formando con el Presidente la Comision de esta Ciudad.

Lida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alegó una carta de D. Manuel Pérez Alvé, Diputado á Cortes por el Distrito de Trujillo, exponiendo las ventajas, que reportarían ambas poblaciones de la pronta terminación de la Carretera, que ha de unirlas, y proponiendo que para conseguir tan importante objeto se abonase por los Ayuntamientos de Plasencia y Trujillo los intereses correspondientes al Capital, que debería anticipar el Contratista, puesto que cuenta, según convidación de contrata, con un espacio de diez años para hacer las obras, resolvió el Ayunt.to designar de Diputado y examinar la cuestión detenidamente que no podía dada su situación económica, obligarse á hacer los cuantiosos desembolsos, que el abono de intereses había de ocasionarles, hallándose por otra parte esta Ciudad en muy distintas condiciones que la de Trujillo pues de suyo ó de modo Plasencia se halla en comunicación por la Carretera de Cáceres y es ordenada punto obligado para el movimiento ó Comercio entre el N. y S. de España en esta región ó zona.

El Concejal Sr. Gil propuso luego que se formen las marcas, de que sirven los Fielatos para señalar las fincas decaras y demas, que es objeto de intervención, acordando el Ayunt.to de conformidad con lo propuesto por considerar fundadas las motivos en que se apoyó el Sr. Gil, y la conveniencia de que las marcas aparezcan claras para evitar así la supplantación de las mismas.

Acto continuo dió lectura el infrascrito Sec.o del informe escrito por el Arquitecto D. Vicente Paredes en el expediente instruido para ceder en venta á D.a Clara de la Concha una faja de terreno contigua á su propiedad dicha la Partacana, y enterado el Ayunt.to del deslinde, medición y tasación practicados por dicho Arquitecto, acordó aprobarlas y las aprobó mandando que se dé conocimiento de esta Providencia á la interesada Sra. de la Concha y que hecho conforme se expida la correspondiente carta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de pago por el importe de la tasacion y que la facilite por la Sria Copia Certificada del Oppediente para que la Sria de testimonio de propiedad.

Dada asimismo cuenta de un presupuesto de obras, que el Maestro fontanero considera necesarias en el Acueducto de esta Ciudad, importante dos mil Quatrocientos diez y siete reales acordó la Corporacion autorizar al Alcalde Presidente para llevar á efecto Oppuesdas obras ó reparos acordo lo considere mas oportuno y ventajoso para los intereses del Municipio.

Inmediatamente oppuso el Sor Alcalde que el impresor D. Evaristo Pinto le habia presentado para su pago un recibo de veinte pesetas importe de las Oppuestas invitaciones tiradas al fallecimiento del difunto D. Pedro Blanquer, puesto que habiendo sido encabezadas á nombre del Municipio, creia la familia del finado que este gasto era de cuenta del ayunt.to y preguntando el Presidente si debia aquel abonarse acordó la Corporacion en sentido afirmativo, haciendo extensivo dicho Acuerdo á otro recibo de

por la cera consumida en el entierro de expresado Difunto, al cual Asistieron los Alguaces Dependientes del Municipio.

Leida por último una instancia de D.a Maria Inocencia Gallardo, vecina de esta Ciudad, en reclamacion de los daños y perjuicios que se le ocasionaron en su olivo, puesto y fontada de su propiedad al Barrio de S. Miguel, por el derribo de un árbol del ayunt.to acordó este que se indemnizase con la posible e-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ganidad á la Ygnorante é reespare el deterioro de la fuente y pontada con cargo á los fondos Municipales.

Cualquiera se dió por terminada esta acta con lo acordado lo acordado en referida sesión de que yo el Sró Secretario =

José Cavera

Antonio A. Vega

Antonio Díaz Ganiles

Jacinto Alvarado

Mercedes García

Ciriaco Gil

Antonio García Herrera

Sesión ordinaria del 12 de Diciembre de 1879

Alcalde Presidente, D. José de Vera y Lopez,
1er Teniente, D. Antonio Díaz Ganiles,
2º id. D. Antonio Alvarez Vega,
Síndico, D. Jacinto Alvarado Lopez,
Regidores, D. Juan Francisco Conejero,
D. Bernardo García
D. Ciriaco Gil Martin

En la Ciudad de Plasencia á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en las Casas Consistoriales, previa la oportuna Convocatoria los Sres. del margen, individuos del Ayto. Gto. al efecto para celebrar la sesion pública ordinaria que no pudo tener efecto el domingo siete del corriente por no concurrir número suficiente de Concejales y declarada abierta esta sesion por el Sr. Presidente fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente manifestó el Sr. Gil que llevaba mas de cinco meses desempeñando la inspeccion de carnes que por el Ayunt.to se le confiara, encontrando individuos de la Comision de Mataderos y Carnicería, y que examinándole Actas Consistoriales, Reglas, Ordenanzas y algunos Prejuicios, pudiéndose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.814.148

le relevare de este servicio, y estimándose justas y muy fundadas las razones expuestas por Sr. Sil, acordó la Corporación conforme á sus deseos, otorgándole además un voto de gracias por el celo é interes, que había demostrado en el cumplimiento de su especial cargo.

Acto continuo expuso el Sr. Presidente la necesidad de reemplazar al Sr. Sil, puesto que el servicio de la Inspección de carreras precisa desempeñe su desempeño dada su importancia y siendo posible que se encargue de él ningun Sr. Concejal, propuso que, á pesar de no haberse aun terminado el expediente gubernativo instruido al anterior Inspector D. Benigno García, se le declare separado en virtud de las facultades que á los Ayunt.tos conceden los artículos setenta y cuatro y setenta y otro de la ley Municipal y la R. O. de Quince de Febrero de mil ochocientos setenta y siete que tiene exacta aplicacion á este caso, procediendose luego á hacer nuevo nombramiento de Inspector. El Sr. Alcalde Lopez demostró la necesidad de adoptar una formula conveniente para resolver esta cuestion, y tomando con tal motivo la palabra el Sr. Alvarez Saa, propuso que sin referencia alguna al expediente, en que se pueda seguir, se acuerde por el Ayunt.to nombrar interinamente un Inspector, hasta que resulte resuelta y se provea esta plaza en propiedad, é Admitida y aceptada por todos los Concejales concurrentes esta solucion,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

procediose al nombramiento de dicho funcionario y habiéndose traido á escrutinio la persona de D. Isidro Solis Bueno, sobrino político del Sor Lit, salió este del local en observancia del artículo cientoocho de la ley y entanto que se verificaba la votacion con el resultado que quedar nombrado Inspector Interino dicho D. Isidro Solis Bueno por cuatro votos de los Sres Presidente, Diaz Sanchez, Alvarez Elvira y Garcia contra dos de los Sres Alonso Lopez y Consejero, después de lo cual entró de nuevo en la sala el Sor Lit.

El Síndico Sor Alonso Lopez hizo presente que habia revisado las ordenanzas y medidas del Ayunt.to y advertido en ellas diferencias notables, por lo que era de urgente necesidad su rectificacion y aprobándolo de igual modo el Ayunt.to acordó conforme á lo propuesto y comunicó al efecto al Alcalde Presidente.

Acto continuo propuso el Sor Diaz Sanchez que se repare y reforme el suelo ó piso del Rincon de S. Nicolas donde se forman en tiempo de lluvias, lodazales intransitables y que se traiga á la próxima sesion, ó obra en la Secretaría Municipal, una memoria redactada sobre acerado de las calles en el año de mil ochocientos setenta y tres sobre cuyos extremos acordó el Ayunt.to segun lo indicado.

Habiéndose nombrado una Junta gestora de Ferrocarriles con el objeto de que informe sus proyectos y dicta las soluciones mas ventajosas para el Pais en general y esta Ciudad en particular trabajando por su realizacion, acordó el Ayunt.to subvenir de sus propios fondos á los gastos que hayan de ocasionar las gestiones de esperada Junta por los diversos conceptos que hubiere lugar dentro de sus propias funciones.

Igualmente dió cuenta el Sor Diaz Sanchez de ha sido nombrado, hallándose encargado de la Jurisdiccion, guarda del acueducto de esta Ciudad á Esteban Rodriguez, hijo del guarda fallecido D. Miguel Rodriguez, manifestando con tal motivo el Sor Alonso Lopez que habiendo sido nombrado el mismo anteriormente ampliar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Cámara, Celestino Merino, debia ser respuesto en este empleo, y cuando no considerarse necesario, destinarle á empedrar las calles públicas, separando de las muchas desperfectos sobre cuyos extremos no recaiga por fin acuerdo alguno de la Corporacion.

Hallándose próximo el vencimiento de los empresarios del Ferro-carril del Tajo, acordó el Ayunt.to que se contraen de sus respectivas obligaciones hipotecarias y se remitieran por conducto seguro á D.n Ponato Ruiz Cabezas, Agente comisionado del Ayuntamiento en Madrid, á fin de que los guarde para su pago en las oficinas de la Empresa, y realice á la mayor brevedad las cuatro mil novecientas setenta y cinco pesetas importe del semestre que vencerá en treinta y uno del corriente.

Por último, dió cuenta el infrascrito Secr.o de la Circular de la Excma Diputacion Prov.l que viene inserta en el Boletin oficial de la Provincia correspondiente al sábado diez de Diciembre, excitando á los Ayuntamientos que ingresen los descubiertos por contingente y gastos cancelarios y proponiendo como medios para realizarlos la entrega en la Caja Provincial de los empresarios del ferrocarril del Tajo, vencimiento del próximo Enero ó los intereses liquidados del setenta por ciento de los cinco trimestres transcurridos desde primero de Enero de mil ochocientos setenta y siete, ó por fin cualquier clase de papel de la Renta del Estado, procedente de venta del capital del setenta por ciento, y después de examinada y discutida la cuestion detenidamente, se dió el Ayunt.to por acuerdo unánime de los Sres asistentes, no serle posible satisfacer ninguno de los medios propuestos por tener ya contraidas ineludibles obligaciones, que han de salvarse con el importe de los empresarios y no hallarse liquidados los apremios, ni tener del setenta por ciento, ni libre el Ayuntamiento

de responsabilidad para con la Hacienda pública como la citada Circular exige para poder disponer de estos valores. Por otra parte esta Corporacion tiene pagadas cantidades importantes por gastos carcelarios, que deben compensarse por cuenta de su contingente, y á mayor abundamiento en sesion del veinte y ocho de Noviembre acordó reclamar las nóminas de las medias de esta Ciudad correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho que importan cuatro mil pesetas con poca diferencia, cuya suma será tambien compensada á este Ayunt.to en pago de su descubierto para con la Provincia.

Con lo que se dió por terminado este acto siendo esto lo en él resuelto y acordado de que yo el Sec.rio certifico =

José Alvarez

Antonio Pino Sanchez

Antonio A. Vega

Jacinto Almador

Bernardo Garcia

Juan Franco Cangueso

Ciriaco Gil

Eustaquio Garcia Pesera

Sesion ordinaria del 30 de Diciembre de 1879.

Alcalde Presidente, D. José de Vega y Lopez.
1.er Teniente, D. Antonio Pino Sanchez.
2.do id — D. Antonio Alvarez Vega.
Prov.l Síndico, D. Jacinto Almador Lopez.
Regidores, D. Juan Francisco Conejero
D. Ciriaco Gil Martin
D. Bernardo Garcia

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en las Casas Consistoriales, previa la oportuna convocatoria los Sres. del margen individuos del Ayunt.to para celebrar la sesion pública ordinaria que me fué dado tener efecto el domingo catorce del corriente por no concurrir suficiente número de Concejales, y habiendo declarado el Sor Presidente abierta la sesion, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Inmediatamente dió cuenta el infrascrito Sec.rio por medio de lectura íntegra de una obligacion

N. 0.814.145

autorizada por el Sr. Alcalde y Antonio Alvarez, la cual contiene las cláusulas y condiciones comp.tes el último se compromete á abastecer de carne de vaca la Casa puesta por el Ayunt.to y considerando la Corporacion aceptables y ventajosas especiadas condiciones acordó aprobar y aprobó el contrato celebrado si bien con la reserva de que se adicionase al documento la condicion de que el Antonio Alvarez se haria cargo, como se ha efectuado, de los vientres de las reses por la suma cada uno de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos y que se limitase á cuatro ó seis vacas el número de las que segun la condicion octava puede matar después de terminado el tiempo del contrato.

Nada hago cuenta de una instancia de D. Felipe Polo Pacheco, Profesor de Inst.n primaria, solicitando la plaza de ayudante de la Escuela pública elemental de niños de esta Ciudad, el Ayt.to en consideracion á las razones alegadas y fundamentos legales en que las apoya, acordó proceder á su peticion y nombrarle para especificado destino con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos (céntimos) consignado en el presupuesto, é igual que en lo sucesivo se acordase.

Nada despues cuenta de otra instancia de D. Esteban Rubio Vicente vecino de Almagro solicitando se le declare vecino de la misma é inscriba en su Padron, resolvió el Ayunt.to suspender por ahora todo acuerdo respecto al particular entanto que el solicitante pueda acreditar una residencia continua de seis meses

ES 10148 AMP 01.01.01.001

segun previene el artículo diez y ocho de la ley de Ayuntamientos vigente.

Acto continuo acordó el Ayunt.to conceder á D.n Ferndad Gil un puesto de sal, que desde abrir en la casa misma que habita de la Plaza, á la avenida de la calle del Sol donde la Corporacion lo considera conveniente p.a el mejor servicio del público debiendo adquirir la sal del almacen del Ayunt.to y expedirla únicamente al por menor á precio de diez maravedises la libra y seis la media, segun se haya establecido.

Ocupóse por fin el Ayunt.to de la conveniencia de mejorar el sueldo que disfrutan las ayudantas de las Escuelas públicas, el cual no excediendo de sesenta pesetas anuales y cinco céntimos, parecio insuficiente habida consideracion al servicio que prestan y á la circunstancia muy atendible, de hallarse todas ellas adornadas de un título profesional, acordando entre distinguir la Corporacion que se fijara la dotacion de las mismas en sesenta pesetas y cincuenta céntimos entendiéndose tambien aplicable este aumento á la Auxiliar ó Ayudanta de la Escuela pública de niñas D.a Magna Brígida Saiz, que reune iguales condiciones que aquellas.

Con lo que se dió por terminado el acto, siendo esto leer el referido y acordado de que yo el Sec.o certifico =

José Cervera

Antonio R. Vega

Antonio Díaz y Sanchez

Jacinto Amador

Bernardo García

Cirilo Gil

Juan Fran.co Castillo

Antonio García Aurora

Sesion ordinaria del 30 de Diciembre de 1849.

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Diciembre de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde Presidente D. José de Peralta
1.er Teniente, D. Antonio Báez Sanchez.
2.º id. D. Antonio Alvarez Lega
Síndico, D. Jacinto Fernandez
Regidores, D. Juan Francisco
Concejero
D. Bernardo Garcia.

mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del margen, indicados del Sr. Pr. M. y L. Alguacil para celebrar la sesion pública ordinaria que hecha pudo tener efecto el domingo veinte y ocho del corriente por no concurrir bastante número de Concejales, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Inmediatamente dió cuenta el infrascrito de la informacion practicada en la instancia presentada por D. Juan Pelgado en solicitud de que le sean baja en el cargo de Consumos cincuenta y siete fanegas de garbanzos, que indebidamente le fueron intervenidas por el Visitador D. Luis Flamey y resultando de la declaracion de los testigos presentados que fueron afirmadas al Sr. Pelgado sobre cuarenta á cincuenta y seis fanegas de garbanzos que habian ya adeudado y estimando la Corporacion como ciertas las razones alegadas por dicho Sr. respecto de las fanegas restantes, acordó conceder la baja solicitada, mandando en consecuencia que la liquidacion se limite al cargo que resulte adeudado las cincuenta y siete fanegas.

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente que en las cuentas del Repartido individual correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho, en que estuvo á cargo del infrascrito la administracion y cobranza de esperado impuesto figura como documento de data á favor del encartado D. Antonio Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

un recibo o pagaré provisional autorizado por D. Antonio de la Calle, cuyo importe reducido á pesetas asciende á quince mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos, esperando sordi-charemos para pago total de los tres primeros tri-mestres de la contribución industrial en el citado ar-rendamiento de mil ochocientas setenta y siete á setenta y ocho según el encabezamiento hecho con la Hacienda y habiéndose acordado por el Ayto. en sesión de treinta de Junio última la formali-zación de estos valores y consiguiente sustitución del documento provisional por las respectivas car-tas de pago se procedió á verificarlo así, expidién-dose aquellas por el Banco de España en virtud de lo anterior. Percatándonos detenidamente, vis-to por su comparación con la cuota ó tipo total del encabezamiento que contienen un exceso de cargo al Ayuntamiento por cantidad de trescientas setenta y nueve pesetas catorce céntimos, efectos sin duda de error producido en las oficinas de Provincia, fuimos ad-mitidas dichas cartas de pago con el propósito de reclamar una baja equivalente al satisfacerse el cuarto trimestre que tanto se adeuda y también para traer á la cuenta documentos oficiales en ver del particular ó privado que á las mismas se remi-tan. En su virtud propuso el Sor. Presidente al Ayuntamiento que se dignara aprobar la formalización practicada, y disponer el abono de las trescientas setenta y nueve pesetas catorce céntimos de exceso con cargo al fondo sobrante de mil novecientas cin-cuenta y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos destinadas al pago del cuarto trimestre del Sub-sidio de cuya recaudación proceden. Propuso i-gualmente que por el Recaudador D. Antonio Lo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1879 — UNA PESETA

N. 0.814.146

ser de modifique la cuenta, introduciendo en la misma las alteraciones consiguientes á consignar el descubierto provisional por la, cartas de pago bachónadose aquel y cancelándose por nota quedar reducido á la cuenta como razon de un anterior estado. Considerando, pues, el Ayunt.º lo precedente y fundado de los extremos propuestos por el Presidente acordó conforme á los mismos, mandando que se observe y cumpla en todas sus partes.

Dió luego cuenta el infrascrito Srío de una instancia en forma de comunicacion dirigida al Ill. Ayunt.º por D. Ildefonso Fernandez Moreno vecino en concepto de ex-Administr.º de Rentas de este Partido, exponiendo la necesidad de gestionar en las Oficinas de Hacienda el pronto y favorable despacho de un Espediente instruido por acuerdo del Ayuntamiento fha once de Abril de mil ochocientos setenta para obtener del Gobierno fuesen habidos y declarados como gastos de la Reconstruccion conforme á la R. O. de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve los veinte mil p.s invertidos en las obras del camino del Valle segun cuenta documentada remitida á la Adminon Económica de la Provincia en veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno y por dicha dependencia á la Direccion de Contabilidad en mes de Agosto del mismo año obrando hoy en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Intervención de fondos al Estado. Añade el Sr. Moreno que importa al Ayunt.º como perceptor de dicha suma y á él como Director Representante que era en aquella época, activar la resolución del expediente y de que clasificados como gastos de la Revolución los veinte mil R.s sean formalizados en tal concepto quedando así el Municipio libre de toda responsabilidad y el recurrente en condiciones de recabar su finiquito y levantar la fianza Administrativa que tiene prestada acordando el Ayunt.to en tal sentido y disponiendo que por los medios posibles se promueva y apruebe expresado expediente.

Expuso después el Sr. Presidente que se le habían presentado algunos licitadores al Estéril recogido por las barrenderos, á quienes había estimado conveniente ceder la cuarta parte como estímulo y compensación de su reducido sueldo, y en su vista acordó el Ayuntam.to aprobar lo dispuesto por el Alcalde, y que la Venta del vicio se hiciera en pública subasta previa tasación por medio año y con las condiciones oportunas q.e habrán de señalar los Sres. Alcalde y Concejero.

Por último el Sr. Teniente de Alcalde D.n Alvaro Vega manifestó que asuntos urgentes de familia le obligaban marchar a Valladolid, y que habiendo de acceder de retrodias la Ausencia solicitada del Sr. Ayunt.to la oportuna licencia con arreglo al artículo ciento diez y siete de la ley Municipal, y apreciando la Corporación las causas expuestas por el Sr. Alvarez Vega acordó conceder esperada licencia por tiempo ilimitado, pudiendo desde luego hacer uso de ella.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esto lo en él ocurrido y acordado de que yo el Sr.o certifico —

Vos de Vela

Antonio Vega

Antonio Frías Ramos

Jacinto Amador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Manuel Garcia

Antonio Garcia Olivera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

2540,96
401890

1841 —
2,296,95

589,48
25806
3000

264 15
312 20

4,423,89

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001